



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

**UNA EXPERIENCIA DE PARTICIPACION EN LOS CONSEJOS
COMUNALES. COMUNIDADES INDIGENAS WARAO: SAN ANTONIO,
MARIA LOPEZ Y BARRANCOS. PARROQUIA UNION, MUNICIPIO
BENITEZ, ESTADO SUCRE. 2008**

AUTOR:

Figueroa Q. Carmen L

TUTOR:

Profa. Iris Malaver T

**Trabajo de Grado, modalidad Tesis, presentada como requisito
parcial para optar al título de Licenciada en Trabajo Social**

Cumana, abril de 2011



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Aprobado por:

Prof. Iris Malaver
Tutor

Prof. José Luis Millán
Velásquez
Jurado

Prof. Andrés
Jurado

Este trabajo fue evaluado con la categoría de:

Cumaná, marzo de 2011



INDICE

AGRADECIMIENTO.....	i
DEDICATORIA.....	ii
INDICE DE GRAFICOS.....	iii
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I.....	4
NATURALEZA DEL PROBLEMA.....	4
1.1 Planteamiento del Problema.....	4
1.2 Objetivos de la Investigación.....	11
1.2.1 General:.....	11
1.2.2. Específicos:.....	11
1.3. Justificación.....	12
Población Indígena Warao:.....	12
Socio-institucional:.....	12
Profesional:.....	13
Universidad de Oriente:.....	13
Investigadora:.....	13
CAPITULO II.....	14
MARCO TEORICO REFERENCIAL.....	14
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	14
A Nivel Internacional:.....	14
A Nivel Nacional:.....	15
A Nivel Local:.....	16
2.2.- Bases teóricas.....	18
2.2.1.-Indigenismo en Venezuela e Indígena Warao del estado Sucre:	18



2.2.2.- Organizaciones Sociales y Organizaciones Comunitarias en Venezuela:.....	31
2.2.3.-Sociedad Civil, Participación Ciudadana y Participación Comunitaria:.....	34
2.2.4.- Los Consejos Comunales:	39
¿Que son los Consejos Comunales?	41
Objetivos de los Consejos Comunales:	42
Funciones del Consejo Comunal:	43
Beneficios que generan los Consejos Comunales en las comunidades:	44
¿Cómo están conformados los Consejos Comunales?	45
Pasos para conformar los Consejos Comunales:	46
2.3.- Bases Legales.	48
2.3.1.-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000).....	49
2.3.2.-Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005)	50
2.3.3.-Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Poder Popular (2001-2008)	50
2.3.4.- Ley de los Consejos Comunales.....	50
CAPITULO III	53
MARCO METODOLOGICO	53
3.1. Nivel de la investigación	53
3.2. Diseño de la investigación:.....	53
3.3. Área geográfica:	53
3.4. Población:	54
3.5. Muestra:	54
3.5.1. Resultados del tamaño de la muestra.....	56
3.5.2. Criterios para la selección de la muestra	56
3.6. Fuentes de información:	57
3.6.1. Fuentes primarias:.....	57
3.6.2. Fuentes secundarias:	57



3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	57
3.8. Procesamiento y análisis de los datos:.....	58
CAPITULO IV	60
CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA Y DEMOGRAFICA DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS WARAO DEL MUNICIPIO BENITEZ, AÑO 2008	60
CAPITULO V.....	76
MECANISMOS ORGANIZATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS CONSEJOS COMUNALES INDIGENAS.	76
CAPITULO VI	108
PARTICIPACION DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN LOS CONSEJOS COMUNALES	108
CAPITULO VII.....	131
CAMBIOS ACONTECIDOS EN LA COMUNIDAD A PARTIR DE LOS CONSEJOS COMUNALES.	131
CAPITULO VIII.....	139
OPINION DE LOS HABITANTES RESPECTO A LA GESTIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES.	139
CONCLUSIONES.....	145
RECOMENDACIONES	151
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	154
ANEXOS	159
HOJA DE METADATOS.....	168

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente la buena voluntad de la profesora **Iris Malaver** en aceptar la asesoría de este trabajo, gracias por haberme guiado, orientado y prestado toda su colaboración, sin la cual no hubiese sido posible hacer realidad este sueño.

A los **indígenas Waraos** de Estado Sucre, agradecida de su hospitalidad, colaboración y disposición para suministrar toda la información necesaria que permitieron darle sentido a este trabajo.

A mi esposo por estar siempre presente en todas y cada una de las etapas de este trabajo.

Al profesor **José Luis Millán**, quien me oriento en cuanto a la visión antropológica, para poder llevar a cabo el desarrollo de esta investigación.

A la profesora **Nathalie Sotillet** por el interés de ayudarme y darme animo en la culminación de esta etapa tan importante de mi vida.

A los profesores, **Danny Delgado, Andrés Velásquez, José Velásquez, Jhonny Albornoz** por las valiosas sugerencias para el desarrollo de este estudio.

Al personal de la biblioteca de Ciencias Sociales: mis amigos **Leonor Milano y Lcdo. Jesús Cubillan**, por la paciencia y consideraciones que tuvieron conmigo.

Al personal de la **Misión Guaicaipuro, FUNDAISU, FUNDACOMUNAL y el INE** por la colaboración prestada.

A todos **mis profesores** de la Escuela de trabajo Social, quienes de una u otra forma influyeron en mi, por su enseñanza, consejos y amistad.

Carmen Figueroa.



DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a todos aquellos que esperaron pacientemente por él, con mucho orgullo para ustedes.

A Dios todopoderoso por haber mantenido mi fe y esperanza para cumplir este gran sueño.

A mi Hija adorada, la luz que ilumina mis días, la alegría de mi corazón, Paula Sofia.

A mi Madre, mi dulcinea, por darme la vida, los principios y valores que poseo, por estar siempre a mi lado guiando mis pasos, por su paciencia, tolerancia y apoyo durante toda mi vida.

A mi esposo Leonardo, mi gran amor, por darme siempre su apoyo y porque de alguna forma me ha motivado a culminar esta asignatura pendiente.

A la memoria de mi gran amigo, hermano y primo Francisco Javier. Ya no estás físicamente pero siempre permaneces en mi corazón. Este triunfo también es tuyo.

A mi padre adorado, mi abuelita golla, mis hermanos; mis tíos: Yolanda, María, Ramón, Chela, Chico; mis tíos políticos, mis primas: Doris, Yomar, Maricarmen, Mariana, Gracianna, Rosaura, Greanny y Greys, mis primos adorados, a todos mis sobrinos y primitos, la nueva generación, en especial mi amado Alex, , mis madres putativas Rosita, Omaira, Gladys , Orquídea, Rosa y mi suegra, mi querida y añorada panita, a todos por ser parte fundamental en mi vida y porque siempre me apoyaron para ver alcanzada esta meta.

Mis amigas: Diana, Vickmaira, Yudeisy y Mariangela que con el transcurrir del tiempo me han demostrado que la verdadera amistad es como la fosforescencia, resplandece mejor cuando todo se ha oscurecido.

A mis hermanos Waraos Beniteños, nunca los olvidare, me siento orgullosa de haber trabajado con y para ustedes.

Carmen Luisa



INDICE DE GRAFICOS

Gráfico N°1	61
SEXO DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS, AÑO 2008	61
Gráfico N° 2.....	64
EDADES DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO, AÑO 2008.....	64
Gráfico N° 3.....	66
GRADO DE INSTRUCCION DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO, AÑO 2008.....	66
Gráfico N° 4.....	69
TIEMPO DE RESIDENCIA DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS WARRAO, AÑO 2008.....	69
Gráfico N° 5.....	70
TIPO DE VIVIENDA DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENA WARAO, AÑO 2008	70
Gráfico N° 6.....	72
OCUPACION DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO, AÑO 2008	72
Gráfico N° 7.....	74
INGRESO MENSUAL DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO, AÑO 2008.....	74
Gráfico N° 8.....	77
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS WARAO ACERCA DE LOS CONSEJOS COMUNALES, AÑO 2008	77
Gráfico N° 9.....	80
DEFINICION DE LOS HABITANTES INDIGENAS ACERCA DE LOS CONSEJOS COMUNALES, AÑO 2008	80
Gráfico N° 10.....	82



CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LA EXISTENCIA DE CONSEJOS COMUNALES EN SU COMUNIDAD, AÑO 2008.....	82
Gráfico N° 11.....	84
CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES INDIGENAS ACERCA DE CUANTOS CONSEJOS COMUNALES EXISTEN EN SU COMUNIDAD, AÑO 2008.....	84
Gráfico N° 12.....	87
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE CUANDO SE CONFORMO	87
EL CONSEJO COMUNAL DE SU COMUNIDAD, AÑO 2008.....	87
Gráfico N° 13.....	89
ENTE IMPULSADOR DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO	89
COMUNAL DE SU COMUNIDAD, AÑO 2008.....	89
Gráfico N° 14.....	92
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LOS PASOS PARA.....	92
CONSTITUIR UN CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008	92
Gráfico N° 15.....	94
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LOS PRINCIPIOS POR LOS QUE SE RIGE UN CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008	94
Gráfico N° 16.....	96
OPINION DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LA EXISTENCIA DE..	96
PROBLEMAS EN SU COMUNIDAD, AÑO 2008.....	96
Gráfico N° 17.....	99
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LA CANTIDAD DE PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADO POR LOS CONSEJOS CUMUNALES EN SU COMUNIDAD, AÑO 2008.....	99



Gráfico N° 18.....	101
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LOS PROYECTOS DE LOS CONSEJOS COMUNALES QUE ESTAN EN EJECUCION EN LA COMUNIDAD, AÑO 2008	101
Gráfico N° 19	103
ACCESO DE LOS INDIGENAS WARAO A LA INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO	103
DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008	103
Gráfico 20	106
MECANISMOS UTILIZADOS POR LOS CONSEJOS COMUNALES INDIGENAS	106
PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO, AÑO 2008.....	106
Gráfico N° 21	109
PARTICIPACION DE LOS INDIGENAS WARAOS EN LA ELECCION DEL	109
CONSEJO COMUNAL DE SU COMUNIDAD, AÑO 2008.....	109
Gráfico N° 22.....	113
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS WARAOS ACERCA DE LOS	113
VOCEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE SU COMUNIDAD, AÑO 2008.....	113
Gráfico N° 23	114
CONVOCATORIA DE LOS CONSEJOS COMUNALES INDIGENAS WARAOS PARA LAS ASAMBLEAS DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS, AÑO 2008.....	114
Gráfico N° 24.....	118



ACTIVIDADES DEL CONSEJO COMUNAL EN LAS CUALES LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS PARTICIPARON O COLABORARON, AÑO 2008.....	118
Gráfico N° 25.....	119
OPINION DE LOS INDIGENAS WARAOS ACERCA DE LA PARTICIPACION DE LOS HABITANTES EN LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008.....	119
Gráfico N° 26.....	121
PARTICIPACION DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008.....	121
Gráfico N° 27.....	123
ACCESO DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS A LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008.....	124
Gráfico N° 28.....	125
SUGERENCIAS DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION EN LA COMUNIDAD, AÑO 2008.....	125
Gráfico N° 29.....	127
FORMACION RECIBIDA REFERENTE A CONSEJO COMUNAL ... EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS WARAOS, AÑO 2008.....	127
Gráfico N° 30.....	129
SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO COMUNAL EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS, AÑO 2008.....	129
Gráfico N° 31.....	132



MEJORAMIENTO DE LA REALIDAD EN LA COMUNIDAD INDIGENA WARAO CON LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008.....	132
Gráfico N° 32	135
PROBLEMAS RESUELTOS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS WARAO A TRAVES DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008	135
Gráfico N° 33	137
OPINIÓN DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO ACERCA DE LOS CAMBIOS QUE HA VISTO DESDE LA CONFORMACION DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008.....	137
Gráfico N° 34	139
OPINIÓN DE LOS INDIGENAS WARAO ACERCA DE LA NECESIDAD DEL CONSEJO COMUNAL EN LA COMUNIDAD AÑO 2008	139
Gráfico N° 35	141
OPINION DE HABITANTES INDIGENAS WARAO ACERCA DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL QUE FUNCIONA EN LA COMUNIDAD, AÑO 2008.....	141
Gráfico N° 36	142
OPINION DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO ACERCA QUE DEBE CAMBIAR EL CONSEJO COMUNAL PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO, AÑO 2008.....	142



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Una Experiencia de Participación en los Consejos Comunales.
Comunidades indígenas Warao: San Antonio, María López y Los Barrancos.
Parroquia Unión, Municipio Benítez, Estado Sucre. 2008.

AUTORA: Br. Carmen Figueroa

TUTOR: Profa. Iris Malaver

RESUMEN

La Constitución Nacional de la República de Venezuela de 2000, reconoce la existencia de los Pueblos y Comunidades Indígenas asentados en el territorio Nacional, sus derechos inalienables, su organización social, política y económica, su cultura, costumbres, idiomas y religiones, así como los derechos originarios sobre las tierras que ancestralmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida, basado en esta premisa los pueblos y comunidades indígenas fueron incluidos en el nuevo modelo socialista de participación, que son los Consejos Comunales, la relevancia de esta investigación se fundamentó en el estudio de la experiencia de participación en los Consejos Comunales de las comunidades indígenas Warao, San Antonio, María López y Los Barrancos, parroquia Unión, municipio Benítez, estado Sucre. El marco metodológico de este estudio se rige bajo los lineamientos del nivel de investigación descriptivo, orientado bajo un diseño de campo. Como fuentes de recolección de información primarias se utilizaron las técnicas e instrumentos de: observación directa no participante, entrevistas informales a informantes claves y entrevistas por muestreo, aplicado a cincuenta y cinco (55) habitantes de las comunidades estudiadas. Como fuentes secundarias se revisaron bibliografías relacionadas con el tema. Los resultados obtenidos en esta investigación demuestran que los indígenas Warao, debido a sus patrones culturales no le dan el mismo valor ni significado a la participación que le da la sociedad criolla. En conclusión: la experiencia de participación vivida por estas comunidades waraos, en los Consejos Comunales está determinada por la diferencia cultural, por lo tanto es necesario que el Estado adopte y sobre todo cumpla las disposiciones establecidas en Ley en cuanto a los usos, costumbres y tradiciones de estos grupos indígenas antes de implementar programas no adaptados a su realidad para así generar cambios sustantivos hacia una nación verdaderamente pluriétnica y pluricultural.

Palabras claves: Pueblo Warao, Participación, Indigenismo, Consejo Comunal.

INTRODUCCION

En el marco de la democracia participativa y protagónica que expresa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 2000, la organización y participación de las comunidades en la ejecución de planes, programas y proyectos, dirigidos a mejorar su calidad de vida, ha adquirido un amplio consenso en virtud que los ciudadanos mediante actitudes participativas y responsables, en una labor conjunta con el Estado, pueda dar respuestas a sus propias demandas.

Por tal motivo, el Estado Venezolano, está promoviendo la creación de espacios de participación popular como es el caso de los Consejos Comunales, que permiten la articulación de todos los sectores, agrupaciones y organizaciones sociales, con el único fin común de mejorar la calidad de vida de la comunidad con una visión colectiva.

El establecimiento de los Consejos Comunales, gira en torno al concepto de comunidad que se construye a partir de una realidad común tanto de espacio físico, relación humana, identidad social, historia común, servicio, tradiciones culturales similares, como de problemas compartidos en áreas tales como la económica, social, urbanística, etc., ejemplo de ello son los pueblos y comunidades indígenas, las cuales han sido incluidas en este proceso participativo debido al reconocimiento que la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela les ha otorgado.

Sin embargo, ante la limitada información sistematizada a nivel estatal relacionados con experiencias de participación de Comunidades Indígenas en los Consejos Comunales, se considera importante esta investigación que tuvo por objetivo analizar la experiencia de participación en los Consejos Comunales, en las



comunidades indígenas Warao: San Antonio, María López y Los Barrancos, del municipio Benítez del estado Sucre.

Para ello, metodológicamente la investigación tuvo un diseño de campo y el nivel de la misma fue descriptivo. La población total objeto de estudio según datos del último censo realizado en dichas comunidades por la Misión Guaicaipuro en el año 2006, concentró 306 habitantes distribuidos geográficamente de la siguiente manera: San Antonio 96, María López 120 y Los Barrancos 90. En estas comunidades se conformaron en el año 2006 siete (7) Consejos Comunales, tres (3) en San Antonio, dos (2) en María López y dos (2) en Los Barrancos. Para la recolección de los datos de la presente investigación se emplearon las técnicas de observación directa no participante y la entrevista semi-estructurada.

Cabe resaltar que a partir del 28 de diciembre de 2009 se promulgó y entró en vigencia la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Sin embargo para efectos de este estudio se utilizó la Ley de los Consejos Comunales del año 2008, por ser esta la que corresponde al tiempo en que fue realizado el mismo.

El trabajo de investigación que aquí se presenta está estructurado de la siguiente manera: En el capítulo I se describe el problema de investigación, se plantean los objetivos y se explican las razones que justifican la misma.

El capítulo II, correspondiente al marco teórico: señala algunas investigaciones previas que se han realizado en torno al tema, así como también las bases teóricas y legales que fundamentan el estudio.

El capítulo III, está constituido por el marco metodológico que se utilizó para llevar a cabo la investigación.



El capítulo IV hace referencia a las características socioeconómicas y demográficas de los habitantes de las comunidades indígenas Warao del municipio Benítez.

El capítulo V, está referido a los mecanismos organizativos y administrativos utilizados por los Consejos Comunales de las comunidades indígenas.

El capítulo VI se refiere a la caracterización de la participación de los habitantes de las comunidades indígenas en los Consejos Comunales.

El capítulo VII está relacionado con los cambios acontecidos en las comunidades indígenas a partir de la conformación de los Consejos Comunales.

El capítulo VIII está asociado a la opinión de los habitantes indígenas en relación a la gestión de los Consejos Comunales que funcionan en dichas comunidades. Y por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones, seguido de las referencias bibliográficas y los anexos.



CAPITULO I

NATURALEZA DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

América Latina desde hace unas décadas ha buscado escapar de la situación de crisis que ha hundido a su economía, debilitando la trama social y socavado las bases del sistema democrático al profundizar la deslegitimación de instituciones democráticas, bajo la denuncia de su ineficacia para atender el problema de desempleo, discriminación en los mercados de trabajo, destrucción de la capacidad adquisitiva de los asalariados y crecimiento acelerado de la pobreza (Ocampo y Otros, 1999:15).

De allí que, en algunos países latinoamericanos como: Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, entre otros, se implementa un modelo de gobierno basado en el desarrollo humano y la participación popular, con el fin de abordar efectivamente la forma como las capacidades son utilizadas por las personas que participan en las decisiones, tanto en las esferas de la cultura y la educación como en la política y la economía.

En respuesta a esta situación a partir del año 1998 con el gobierno del Tc(r) Hugo Chávez y el cambio de la Constitución de la República de Venezuela de 1961, se instrumenta en el país un modelo económico basado en la incorporación de la población más vulnerable en los procesos productivos y de desarrollo social bajo el marco de la participación; definida esta por López y Otros, 1999:16 como un derecho y un deber propio de la persona, del cual nadie puede ser despojado, ya que es



constitutivo del ser humano; planteamiento expuesto en el proceso constituyente que se ha gestado en la República Bolivariana de Venezuela.

De este modo, la participación constituye el eje central de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 2000, como se expresa en el Artículo 132, el cual señala que “toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social” (CRBV, 2000:46); es decir, que esta tiene como fin sentar las bases de una democracia participativa y protagónica que le permita a los ciudadanos involucrarse permanentemente de manera profunda, amplia y organizada en el ámbito social, político, cultural, territorial, ético, económico y productivo, que por derecho les corresponden como ciudadanos.

Además, este marco jurídico constitucional, en su Artículo 184 señala lo siguiente: “La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que estos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos...” (CRBV, 2000:66); motivo por el cual, se han venido consolidando espacios que le abren a todos y cada uno de los habitantes la posibilidad de establecer una comunicación eficaz con los órganos del Poder Público y, de este modo compartir responsabilidades en la Gestión Pública, con la finalidad de alcanzar el bienestar de todos los ciudadanos partiendo de sus propias necesidades, sin distinción de clase ni condición social.

Estos preceptos llevan posteriormente a la promulgación de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, que dan origen a los Consejos Locales de Planificación como órganos integradores de las comunidades organizadas en la gestión gubernamental, orientando e impulsando a grupos vecinales para la



formulación de proyectos que coadyuven a la resolución de las diversas realidades que afectan a su comunidad, a través de las redes de los Consejos Parroquiales y Comunales.

Debido a esto, a partir del primer trimestre de 2005 se inicia el proceso de conformación de los Consejos Comunales a nivel Nacional, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica; y en abril de 2006 se aprobó la Ley de los Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de Consejos Comunales, con el fin de normar a estas instancias de participación.

En tal sentido, estas organizaciones son definidos en el Artículo 2 de la Ley de los Consejos Comunales como:

instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. RBV Pág. 12

Por tal motivo, Díaz (2006: 14) afirma que los Consejos Comunales nacen como una instancia de los Consejos Locales de Planificación Pública, que posteriormente adquiere personalidad jurídica y vida propia, lo que les permite recibir y administrar recursos públicos y ser protagonistas en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública local.

Sin embargo, Montaña (2006:8) señala que el "...concretar en la práctica los mecanismos de participación no ha sido tarea fácil debido, entre otras razones, a la novedad del mismo, la poca experiencia en la participación activa de la población, bajo nivel de organización comunitaria...", y el escaso conocimiento y manejo de conceptos, funciones, derechos y obligaciones que implica esta forma innovadora de



participación. Aunado a esto, se observa en la realidad que la ejecución de algunos proyectos comunitarios ha obedecido a intereses personales y partidistas; así como también, la ineficacia de la contraloría social para la supervisión y control de la administración de los recursos económicos que se le asignan a los consejos comunales, son elementos que afectan el buen desenvolvimiento de estas instancias de participación.

Por otro lado, para efectos del desarrollo de esta investigación, es fundamental mencionar que en la Constitución Bolivariana de Venezuela (2000:42), específicamente en el Artículo 119 se reconoce la existencia de los Pueblos y Comunidades Indígenas asentados en el territorio nacional tales como: pemón, wayu, warao, yaruro, sape, kariña, yanomami, entre otros; a los cuales se les otorga el derecho a participar en los procesos políticos del país, expuesto en el Artículo 125 de la misma (CRBV, 2000:44).

En el estado Sucre, según datos suministrados por la Misión Guaicaipuro (programa dirigido a restituir los derechos y el nivel de vida de las comunidades indígenas en el ámbito nacional), para el mes de diciembre de 2006 se habían registrado un total de mil quinientos cincuenta (1550) Consejos Comunales; de los cuales cincuenta y nueve (59) pertenecen a comunidades indígenas asentadas en los municipios Benítez, Ribero y Sucre, correspondientes a las etnias Warao, Chaima y Kariña respectivamente.

En el municipio Benítez, específicamente en la parroquia Unión, se encuentran asentamientos en los cuales habitan indígenas de la etnia Warao, como es el caso de San Antonio, María López y Los Barrancos (organizadas en Consejos Comunales), conformada esta población por 303 habitantes (Censo 2001, INE), quienes a lo largo de su historia, son una minoría que fue desatendida por las políticas sociales del Estado; es decir, la situación de pobreza y marginalidad que persiste en estas



comunidades se ha caracterizado por la falta de atención, de políticas y leyes concretas por parte de los entes públicos y privados, responsables en cierto grado de atender demandas de acuerdo a las necesidades de los mismos (Brito, 1999:49).

De allí que, las condiciones en las cuales se desenvuelve la vida de los habitantes de estas comunidades indígenas, cuya forma de pensar está regida por creencias sobrenaturales, está caracterizada por un relativo aislamiento geográfico de las mismas, economía de subsistencia, explotación económica por parte de los “criollos”, deficiencia en los servicios de salud y educación, viviendas insalubres, ausencia de servicios básicos tales como: agua y electricidad, dieta diaria desbalanceada; es decir, socialmente estas comunidades indígenas: San Antonio, María López y Los Barrancos (objeto de este estudio) se consideran en situación de pobreza extrema, según el informe de gestión de la Misión Guacaipuro en el lapso abril-diciembre de 2006.

Sin embargo, a pesar de las condiciones antes mencionadas estas comunidades con el apoyo del Gobierno Nacional han logrado conformarse en Consejos Comunales con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, sin afectar sus creencias, costumbres y tradiciones, dando respuestas a los problemas expuestos por ellos mismos mediante la elaboración y ejecución de proyectos financiados por el Estado y administrados por los mismos miembros de estos Consejos Comunales, bajo la contraloría de sus habitantes. Ello implica una inversión de recursos humanos y financieros de los entes gubernamentales involucrados.

Ante tal situación, cabe resaltar que para la fecha, sólo se tenían datos formalizados del número total de los Consejos Comunales conformados; es decir, siete (7), dichos registros son manejados principalmente por la Fundación para el Desarrollo de las Comunidades (FUNDACOMUNAL) y la Misión Guacaipuro del estado Sucre; de las Comunidades Indígenas Warao mencionadas, no se tenía



información en cuanto al desarrollo, funcionamiento y experiencia en general de estas organizaciones sociales.

Hasta el momento de iniciar esta investigación (2008), se desconocía el nivel de participación, los mecanismos para el logro de la misma, los tipos y los obstáculos presentados para alcanzar la misma a través de las instancias de participación mejor conocidas como Consejos Comunales en dichas comunidades. Asimismo, tampoco se tenía información acerca de cómo las Comunidades Indígenas Warao han articulado e integrado las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales, ciudadanos y ciudadanas, las decisiones tomadas en asamblea como pueblo organizado para ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y los proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de la comunidad y cómo estas repercuten en el diseño, elaboración y ejecución de planes de trabajo, organización del voluntariado, promoción de transferencia de servicios, participación en los procesos económicos, administración de los recursos asignados, entre otros, que permitiera evaluar los alcances producidos por esta nueva forma de organización y de participación ciudadana.

Por tal motivo, el interés que conllevó a la autora a desarrollar este trabajo de investigación tuvo como fin estudiar la experiencia de participación en los Consejos Comunales de las Comunidades Indígenas Warao: San Antonio, María López y Los Barrancos de la parroquia Unión, municipio Benítez del estado Sucre; por lo que surgieron las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las características socioeconómicas y demográficas de los habitantes de las comunidades indígenas en estudio?

¿Cuáles son los aspectos organizativos y administrativos de los Consejos Comunales existentes en las comunidades indígenas objeto de estudio?



¿Cuál ha sido el nivel de participación de los habitantes de las comunidades indígenas en el proceso de conformación de los Consejos Comunales?

¿Qué cambios han experimentado las comunidades indígenas a partir de la conformación de los Consejos Comunales?

¿Qué opinión tienen los habitantes de las comunidades San Antonio, María López y Los Barrancos sobre los Consejos Comunales?



1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 General:

Estudiar la experiencia de participación en los Consejos Comunales, de las Comunidades Indígenas Warao: San Antonio, María López y Los Barrancos de la Parroquia Unión, municipio Benítez del estado Sucre, año 2008.

1.2.2. Específicos:

1.2.2.1. Describir las características socioeconómicas y demográficas de los habitantes de las Comunidades Indígenas en estudio en cuanto a:

- ✓ Edad
- ✓ Genero
- ✓ Grado de instrucción
- ✓ Ocupación
- ✓ Ingreso

1.2.2.2. Indagar los mecanismos organizativos y administrativos utilizados por los Consejos Comunales existentes en las Comunidades Indígenas.

1.2.2.3. Caracterizar la participación de los habitantes de las comunidades indígenas en los Consejos Comunales en función a:

- ✓ Nivel
- ✓ Estrategias
- ✓ Obstáculos.

1.2.2.4. Precisar los cambios acontecidos en las Comunidades Indígenas en estudio a partir de la conformación de los Consejos Comunales.

1.2.2.5. Explorar la opinión que tienen los habitantes de las Comunidades Indígenas San Antonio, María López y Los Barrancos sobre los Consejos Comunales que funcionan en su respectiva comunidad.



1.3. Justificación

La presente investigación se sostiene en la significativa importancia que tienen los Consejos Comunales actualmente y su contribución en las poblaciones vulnerables como lo son las Comunidades Indígenas, de lo cual hasta el momento son pocas las investigaciones que se han desarrollado en el estado Sucre; que se refieran a la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en los nuevos procesos sociales del país; por lo tanto se pretendió presentar una visión general de las experiencias de participación que han tenido las Comunidades Indígenas Warao asentadas en el estado Sucre, a partir de la implementación de los Consejos Comunales que forman parte del nuevo marco Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, la cual contempla la participación activa de los ciudadanos. En este sentido, los resultados de esta investigación estuvieron orientados a:

Población Indígena Warao:

Tendrán acceso a una valiosa información que expondrá la experiencia de participación de los Consejos Comunales en el contexto indígena Warao, lo cual les permitirá reconocer sus bondades, fortalezas y debilidades, y a partir de los resultados obtenidos se podrán formular lineamientos que los ayudara a fortalecer esta importante instancia de participación en beneficio de su comunidad.

Socio-institucional:

Aportará datos relevantes tanto a las comunidades como a las instituciones relacionadas con este ámbito social - programático, referente a las experiencias de participación de las Comunidades Indígenas Warao en los Consejos Comunales, lo cual puede servir como medio para evaluar las estrategias de participación y así poder



introducir las modificaciones necesarias en esta área; por tanto se favorecerá el desarrollo integral comunitario.

Profesional:

La participación en toda su extensión debe ser un tema de interés de los profesionales en el área social, especialmente de los trabajadores sociales, debido a que su acción comunitaria va dirigida a promover la participación para el logro del cambio social, es de total importancia conocer lo referente a las experiencias participativas de las comunidades, en este caso las indígenas en la conformación y la gestión de los Consejos Comunales de los mismos, después del reconocimiento efectuado a estas comunidades en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Universidad de Oriente:

Servirá de referencia para futuras investigaciones relacionadas con la Participación indígena en la ejecución y el control de la gestión pública por cuanto hasta ahora son escasos en este estado los estudios relacionados con el tema en cuestión.

Investigadora:

Aportará un conjunto de conocimientos relacionados con la participación comunitaria indígena en las nuevas organizaciones sociales del país, que contribuirá en el quehacer profesional y por ende su crecimiento personal.



CAPITULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes de la Investigación

Para la realización de este estudio fue necesario conocer investigaciones que están relacionadas con el tema anteriormente expuesto, para así obtener una visión más amplia del mismo, cabe resaltar que por lo novedoso del tema son escasas las investigaciones relacionadas con los Consejos Comunales Indígenas. Por tal motivo, entre los antecedentes de investigación se encuentran los siguientes:

A Nivel Internacional:

Una de las investigaciones relacionadas con el tema en estudio fue la realizada por Encalada y Otros (1999) titulada **“La Participación de los pueblos indígenas y negros en el desarrollo del Ecuador**, informe realizado en Washinton D.C, tuvo como objetivo identificar la situación general de los pueblos originarios y afrodescendientes del Ecuador sus principales problemas económicos, culturales y sociales, con el fin de aportar propuestas para el involucramiento de Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el crecimiento sustentable de estas comunidades. A modo de conclusión los autores señalan que para mejorar la ejecución y los resultados de los proyectos en las zonas indígenas el BID tiene que cambiar sus métodos y aplicar nuevas estrategias para mejorar la ejecución de los resultados. Por tal motivo, dependiendo del tiempo que falta para terminar un proyecto, las acciones de “reparación” pueden ser identificadas. Primeramente cada proyecto debe incluir en su manual de ejecución un sistema de seguimiento y evaluación, el mismo debe tener un número de indicadores para evaluar el progreso y



éxito de un proyecto. Sin embargo, aparte de la unidad que normalmente está encargada de la responsabilidad de seguimiento (ONG entre otros), los proyectos del BID están supervisados y evaluados por misiones bianuales. Por último, el objetivo de estas misiones es identificar problemas y proponer soluciones que pueden ser aplicadas para mejorar la ejecución y aumentar el potencial de éxito.

A Nivel Nacional:

Montaño (2006) desarrolló su investigación para optar al título de Licenciado en Sociología en la Universidad de Oriente, sobre el **“Proceso de organización, constitución y gestión de los Consejos Comunales de las comunidades Morichalito, Quinta República y Los Pijiguaos. Parroquia Los Pijiguaos, Municipio Cedeño, Estado Bolívar”** el cual tuvo como objetivo primordial analizar la organización, constitución y gestión de los Consejos Comunales de las comunidades Morichalito, Quinta República y los Pijiguaos; Parroquia los Pijiguaos, Municipio Cedeño, Estado Bolívar. Entre las conclusiones manifestadas, resaltan el desconocimiento por parte de la comunidad sobre lo que son los Consejos Comunales, organización, constitución, funciones, número de los Consejos Comunales conformados en su localidad y gestión de los mismos. Por otro lado el nivel de participación de las comunidades en relación a los Consejos Comunales es bajo, la mayoría delega la responsabilidad de solucionar los problemas comunitarios a los Consejos Comunales como instancia de participación del poder popular y porcentajes menores de la muestra consideran que entre comunidad y Asociación de Vecinos, Gobernación, alcaldía, junta parroquial y CVG BAUXILUM deben solucionar dichos problemas.

Por su parte López (2006) realizó una investigación titulada **Planificación Comunitaria: Genero y Métodos**, la cual tiene como objetivo estudiar el desarrollo comunitario en perspectiva de género, en un contexto rural multicultural (comunidad



criolla e indígena Warao) en San José de Buja del estado Monagas. Dentro de las conclusiones arrojadas por esta investigación se encuentra que la planificación comunitaria resultó suficientemente flexible para la implementación de diversos enfoques y métodos a un contexto rural pluricultural. Los elementos constitutivos encontrados enriquecieron el análisis de la realidad en San José de Buja permitiendo identificar a través de la transversalidad de género, detalles distintivos en los ámbitos de salud, educación, infraestructura y equipamiento rural, ambiente y comunidad.

Vera (2008) en su investigación sobre la **Participación política en las instancias del Consejo Legislativo y la Cámara Municipal, de la etnia Cumanagoto de la comunidad de Caiguapatar, municipio Bolívar, estado Anzoátegui, período 2000-2006**, la cual realizó para optar al título de Licenciada en Sociología en la Universidad de Oriente, tuvo como objetivo principal determinar el nivel de participación política en las instancias del Consejo Legislativo y la Cámara municipal de la etnia Cumanagoto de la comunidad Caiguapatar. Entre las conclusiones a las cuales llegó la autora resaltan que la comunidad indígena estudiada si pudo participar en cierta medida en tres aspectos del espacio político dejando a un lado el rol de espectador pasivo y consumidor de mensajes para dar paso a un actor social protagónico de la vida política y corresponsable que durante el periodo 2000-2006 contribuyó a formar parte de asuntos que directamente le afectaban, el derecho de intervenir en la dirección de los asuntos públicos específicamente en la ejecución y control de la gestión pública, el derecho a elegir y ser elegido y por último el derecho a tener acceso a la función en el sector público.

A Nivel Local:

Brito (1999) en su trabajo de tesis de grado para optar al título de Licenciada en Sociología en la Universidad de Oriente, titulado **“Sobrevivencia de la etnia Warao**



en el Municipio Benítez del Estado Sucre 1999” se propuso como objetivo principal detectar los valores, tradiciones y costumbres que hacen específico un modo de vida Warao sucrense. Dentro de las conclusiones a las cuales llegó la autora se encuentran: desconocimiento de los indígenas Warao sobre su procedencia, el aspecto geográfico habitado por ellos se muestra histórica y naturalmente bondadosa, la ola desarrollista o civilizadora no ha logrado arrastrarlos por completo debido a la alejada localización de sus asentamientos, a pesar que aún conservan la creencia en los seres sobrenaturales y la lengua materna, el cuadro social de estas comunidades les conduce lentamente a la desaparición de sus formas de organización social, económica y cultural, debido a que las mal creadas y ejecutadas políticas indigenistas no han logrado mejorar las condiciones sociales de esta minoría étnica.

Por otro lado, González (2006) realizó una investigación sobre el **Fortalecimiento de la participación comunitaria en la comunidad Cumanagoto Norte. Cumaná - estado Sucre. 2006**, como trabajo de grado para optar al título de Licenciada en Trabajo Social en la Universidad de Oriente. El objetivo de esta investigación fue diseñar una propuesta que contribuyera al fortalecimiento de la participación comunitaria de la comunidad Cumanagoto Norte. En las conclusiones la autora sostiene que, para que la participación de los miembros de la comunidad sea realmente exitosa y se logren alcanzar los objetivos propuestos, es necesario que exista un intenso trabajo de motivación que motorice la fuerza, el potencial y la conciencia comunitaria, que garantizará la transformación de la sociedad y elevará el nivel de vida de sus habitantes.

De igual manera López (2009) en su trabajo de grado para optar al título de Licenciada en Trabajo Social en la Universidad de Venezuela titulado **Análisis de la estructura y el funcionamiento de los Consejos Comunales que operan en la urbanización Brasil, Cumaná estado Sucre 2008**, el cual tuvo como objetivo fundamental analizar la estructura y el funcionamiento de los Consejos Comunales



que operan en la urbanización Brasil, Cumaná, estado Sucre. La autora concluyó que los nueve (9) consejos comunales estudiados se conformaron de acuerdo con las disposiciones de la Ley que rige su funcionamiento, los proyectos elaborados varían de acuerdo a las necesidades y exigencias de los beneficiarios, algunos han sido ejecutado y otros se están ejecutando, y además que los Consejos Comunales son una herramienta eficaz para el desarrollo de la comunidades y a través de ellos el trabajador social tiene la oportunidad de aportarles herramientas y metodologías para el abordaje de los problemas de sus respectivas comunidades.

2.2.- Bases teóricas

2.2.1.-Indigenismo en Venezuela e Indígena Warao del estado Sucre:

Una de las teoría de los primeros pobladores del continente americano sostiene que estos llegaron aproximadamente hace mas de 37.000 años, cuando pequeños grupos de asiáticos, cruzaron por la llanura helada que formaba un puente entre la masa continental de Asia y la América (estrecho de Bering) y de allí se desplazaron hacia el sur en busca de zonas más cálidas con mejores y mayores recursos para subsistir (Jiménez, citado por Vera, 2008:7).

Otra de las teorías sobre el origen del poblamiento es la que planteó, en su momento, Canals Frau, quien sistematizó las regiones, según la procedencia, de la siguiente forma:

1. **La civilización traída del antiguo Oriente:** es la de origen fenicio, cananeo, cartaginés, hebreo. Sostiene, también, un probable origen en el valle del Nilo.



2. **Influencias del Asia meridional:** señala puntos de contacto entre el arte budista de la India y del Sudoeste Asiático, y algunos elementos escultóricos de origen maya.

3. **Influencias del Asia oriental:** sostiene que por el año 500 a. c. cinco misioneros budistas chinos, "...habrían descubierto el gran país de **Fusang**, 40.000 lys al Este del Celeste Imperio, distancia que corresponde a la existente entre la costa de China y la Península de California". (Sanoja y Vargas citado por Kam: documento en línea).

De este modo, los migrantes indígenas llegaron a Centroamérica y posteriormente a Suramérica ubicándose algunos de ellos en la región norte que hoy conocemos como Venezuela, los mismos se organizaron en sociedades con lenguas propias, costumbres, tradiciones, dedicados a la recolección de frutos silvestres, caza y pesca, siendo estas las principales actividades económicas y de subsistencia.

A la llegada de los españoles al territorio nacional a finales del siglo XV, había una gran heterogeneidad de etnias indígenas, muchas de estas poblaciones desaparecieron por diversos motivos, tales como: exterminio, esclavitud, guerras, enfermedades y la asimilación a la población colonizadora. Sin embargo las que hoy se conservan han mantenido su resistencia y lucha por el reconocimiento pleno de su existencia como pueblos, así también el derecho sobre sus tierras por más de 500 años.

Remontándonos a la historia, después de la independencia del yugo español, en la primera Constitución de los Estados Unidos de Venezuela en 1811, en el Capítulo IX, Disposiciones Generales, Artículo 200, se reconoció a los indígenas como ciudadanos iguales a los demás y se revirtió, el hecho de que se diera las tierras indígenas a los colonos españoles y algunos criollos que habían venido usurpando dichas propiedades. Además, se establecía la prohibición que los indígenas



continuaran sirviendo como esclavos a la sociedad, tanto laica como eclesiástica. (Sánchez, 2002: documento en línea).

Sin embargo, a lo largo del mismo siglo XIX, estos ideales de la Constitución de 1811, fueron sucesivamente violados por la nueva sociedad de criollos valiéndose de las glorias de haber libertado a Venezuela del yugo español y del desconocimiento por parte de los indígenas de la lengua española, además de las costumbres y leyes de la sociedad criolla, fueron creando las bases para los extensos latifundios que aún en el siglo XXI todavía existen.

Así mismo, en la Constitución de 1847 en su artículo 72 se instituye, expresamente y por vez primera, la presencia de los pueblos indígenas pero aun sin reconocerles sus particularidades culturales (Colmenares, 1995:37). Por otro lado, en el año de 1882, se dictó una Ley sobre Reducción, Civilización y Resguardos de Indígenas la cual deroga todas las anteriores, eliminando los "privilegios" que tenían los indígenas; es decir, dejó sin efecto lo que hasta el momento se había logrado a favor de los indígenas a nivel constitucional, por su parte, las leyes de junio de 1884 y de mayo de 1885, se puede decir que son copias fieles de la de 1882 antes citada a diferencia que reintegran los anteriores derechos indígenas establecidos desde la colonia, pero establecían dos años para que los indígenas repartieran las tierras de los resguardos, de no ser así estas tierras pasarían al estado como tierras baldías, con lo cual se ratificaban las limitaciones impuestas en las mismas (Morales, 1989: 72 - 73).

En este orden de ideas, en la Carta Magna de 1901, artículo 34 se estableció que no se computarán en la base de población los indígenas que viven en estado salvaje, estos mismos parámetros continuaron en la Constitución de 1904, seguido de ello la de 1909 ordenó la contratación de misioneros para la "civilización" de los indígenas,



y en 1947 se ratificó constitucionalmente la concepción colonialista. (Sánchez, 2002: documento en línea).

A mediados del siglo XX, con el advenimiento de un gobierno democrático, el Congreso de la República dictó la Ley de Reforma Agraria (1960), en la cual se “...declara sin ambages que los indígenas son campesinos, con lo cual pasan a ser automáticamente sujetos de Reforma Agraria...” (Morales, 1999:73). Pero se seguía reproduciendo la errónea concepción de Nación unitaria en lo cultural y étnico, consagrándose en la Constitución de 1961 en su artículo 77 lo siguiente “... La Ley establecerá el régimen de excepción que requiera la protección de las comunidades indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la Nación”. (Constitución de Venezuela citado por Clarac, 2003: 260).

Todo lo antes expuesto, quiere decir que en el marco constitucional de años anteriores, el indígena debía asimilarse a la sociedad criolla, con otra cultura para poder optar y beneficiarse de la condición de ciudadano venezolano con plenos derechos y deberes.

En contraposición a lo anterior en la década de los 50 del siglo XX, emergió progresivamente a nivel mundial un conjunto de planteamientos, cuestionamientos, recomendaciones, propuestas jurídicas, acuerdos y convenios que apuntaban al justo reconocimiento del indígena y la revalorización de sus culturas orientadas principalmente por cinco (5) documentos importantes que marcaron pautas en materia indígena como lo son: la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); el Convenio N° 107 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T) (1957); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965); la Declaración de Barbados (1971). Mientras la ONU crea un Grupo de Trabajo para los Pueblos Indígenas (GTPI) (1982), y aprueban el



Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989) (Clarac, 2003:261).

Por otro lado, En 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, con esto se pretendió constituir un marco adecuado para el desarrollo de medidas básicas que tanto en el plano nacional como en el internacional se requieren para crear las condiciones necesarias para el establecimiento de una nueva dinámica de relaciones entre los pueblos indígenas y los distintos gobiernos tomando como bases principales, el respeto, la cooperación, la justicia y la equidad.

Con la nueva Constitución de 2000, se restablece la justicia, violada sistemáticamente, no solo después del descubrimiento de América, con los procedimientos de la sociedad dominante durante la conquista, sino por los nuevos dirigentes de la República, los cuales se las arreglaron para apropiarse de cuanta tierra disponible y útil había, desconociendo de paso todos los derechos de los indígenas venezolanos, entre ellos el de vivir en sus propios hábitats, a mantener sus costumbres, cultura y tradiciones.

El planteamiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), es reconocer los derechos propios de los pueblos indígenas del país y al mismo tiempo sentar las bases para un desarrollo equilibrado de las etnias sobrevivientes, salvando sus costumbres, cultura, cosmovisión, medicina, y otorgándoles el derecho al acceso de los bienes culturales de la sociedad criolla, respetando sus hábitats y conocimientos y, en especial, impidiendo que continúe la depredación de los lugares que por miles de años han ocupado, en líneas generales a vivir según sus propias normas, respetándolos y dándoles el lugar que merecen. Además, se restablecen los derechos de los pueblos originarios consagrados en la primera Constitución de 1811 que fueron desconocidos, no solamente por las



autoridades coloniales españolas, sino por la propia sociedad criolla aún hasta en las leyes del siglo XX.

Afortunadamente en la actualidad los pueblos indígenas venezolanos cuentan con un marco constitucional, amplio y favorable que les permite superar los viejos conceptos de asistencialismo, paternalismo e integracionismo unilateral enfrentándose ahora a un plano participativo y protagónico en la toma de decisiones que se adoptan, en las acciones que se implementan. La autogestión y el protagonismo indígena establecido en la Constitución Bolivariana, debe hacerse efectiva, contar con apoyo y de manera oportuna por el concurso desinteresado de los aliados y representaciones de los pueblos indígenas.

Por otro lado, después de la aprobación de la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela de 2000, estas comunidades indígenas han logrado ejercer sus derechos a la participación política y eligen su concejal y diputado indígena, que los representa en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las de la entidades federales y locales con población indígena, en el libre ejercicio de sus derechos consagrados en el capítulo VIII de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (2000: 44)

Así mismo en la actualidad estas comunidades indígenas intervienen en la Comisión de Demarcación Regional, con el fin de hacer valer su derecho a la tierra y los hábitats domesticados y habitados milenariamente, en donde han dado muestras de ser hábiles en el manejo de frágiles ecosistemas, garantizando la sustentabilidad ambiental de los mismos.

En el Censo General de Población y Viviendas realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el año 2001 se registraron 536.863 indígenas en el país; es decir, un 2,3 % del total de la población, además cabe destacar que el 33,3%



(178.343 indígenas) del total de población fueron identificados en las comunidades propiamente indígenas en 28 pueblos o etnias lo cual representa un poco menos del 1% de la población total del país, lo que quiere decir que existe un volumen de población indígena venezolana que aún convive en las comunidades ubicadas en áreas selváticas y rurales, distribuidas sobre todo a lo largo y ancho de nuestras fronteras terrestres y marítimas. El 66,7% restante (358.520) fue identificado y empadronado como indígena (por auto-declaración censal), aún cuando estaban viviendo en centros poblados y áreas urbanas en varias regiones del país.

Por su parte, las entidades con mayor población indígena son: Zulia (48.587) Bolívar (42.631), Amazonas (38.258) y Delta Amacuro (26.080). Además existen grupos indígenas en Anzoátegui, Apure, Monagas y Sucre. Generalmente viven en las zonas más inhóspitas y alejadas del territorio nacional en condiciones de ruralidad y marginalidad social propia de las zonas fronterizas con el fin de aprovechar mejor los recursos de su hábitat. Debemos reconocer que su estos pobladores constituyen el único lazo de conexión de Venezuela con sus raíces y orígenes antes de la Colonia.

Asentados de manera tradicional y permanentemente en territorio nacional se encuentran veintiocho (28) pueblos indígenas (reconocidos oficialmente por el Estado desde 1982) con sus respectivas culturas diferenciadas unas de otras así como del resto de la colectividad venezolana. Ellos son los pueblos : AKAWAYO- KARIÑA-EÑEPA (Panare)- WANAI (Mapoyo) - PEMON- YAVARANA- YEKUANA y YUKPA (de filiación lingüística Caribe); AÑU (Paraujano)- ARAWAKBANIVA-BARE- KURRIPAKO- PIAPOCO- WAREKENA y WAYUU (Guajiro) (de filiación Arawako); BARI(de filiación Chibcha); YERAL (Ñengatu) (de filiación Tupi Guaraní); KUIVA- JIVI (Guajibo)- HOTI (Jodi)- PIAROA- PUINAVE –PUME (Yaruro)- SALIVA- SAPEURUAK- WARAO- SANEMA y YANOMAMI (lingüísticamente Independientes). Existen además cinco (5) pueblos indígenas en proceso de auto-reafirmación étnica y exigiendo tanto el respeto como el



reconocimiento a sus respectivas especificidades etnoculturales de parte del Estado y de la colectividad nacional, ellos son los pueblos: CHAIMA-CUMANAGOTO-AMORUA- JAPRERIA y MAKO. (Clarac, 2003:258)

Las familias lingüísticas sobre las cuales se desarrollaron los idiomas que hoy hablan los indígenas en Venezuela son básicamente cuatro (4): arawak, caribe, chibcha y tupí-guaraní; y otras son clasificadas como lenguas independientes.

Entre los problemas más resaltantes de estos pueblos se encuentran: el decrecimiento vegetativo o estancamiento de su población, derivado de las enfermedades que los diezma por falta de asistencia médica, salubridad y otras series de beneficios, alto índice de analfabetismo, según el Censo de Comunidades Indígenas realizado en el año 2001 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), por cuanto los planes educativos que se les han diseñado por muy buenos que estos sean se han tropezado con problemas estructurales productos de la precariedad en la cual viven, de su dispersión y de su idiosincrasia, desnutrición adulta e infantil debido a la alimentación carente de vitaminas, proteínas y minerales. (Brito, 1999: 52)

A nivel del estado Sucre nos encontramos con tres (3) pueblos indígenas ubicados en los Municipios Sucre, Benítez y Ribero que hacen una población aproximada de 1501 habitantes correspondiente a la etnia Kariña, Chaima y Warao, según Censo de Comunidades Indígenas 2001. Hoy en día lamentablemente, siguen enfrentado problemas críticos a tal punto que ellos están amenazados por la extinción cultural es decir la desaparición de la especificidad de los hombres y de los pueblos, la diversidad cultural; así como también, a su desaparición física a consecuencia de ser diezmados por enfermedades como: tuberculosis, malaria, paludismo y alcoholismo, inclusive la droga, en el caso particular de la etnia Warao. Ante esta compleja realidad surge el imperioso deber por parte del Estado o de la sociedad en general asumir responsablemente un nuevo proceso de entendimiento y



reconocimiento pleno de los derechos que asiste a los pueblos indígenas, integrantes de la República Bolivariana de Venezuela. (1er Congreso Nacional de Cultura, 2006: documento en línea)

En el Censo de Comunidades Indígenas 2001 (INE), se registraron como indígenas Warao declarados 36.027 individuos, los mismos constituyen el segundo pueblo más numeroso entre los indígenas de Venezuela, los cuales habitan en los caños del Delta del Orinoco, áreas fronterizas de la Guyana Esequiba y en los estados Bolívar, Monagas y Sucre, su característica más resaltante es que ha desarrollado una cultura adaptada al medio ambiente acuático, siendo la curiara el elemento indispensable a ello se le atribuye su nombre Warao que traducido en español significa “gente sobre agua”. (Heinen citado por Brito, 1999:8)

Según autores; desde tiempos muy antiguos se introdujeron en el bajo Orinoco grupos humanos provenientes de la vertiente oriental de los Andes Peruanos, conocidos como la tradición Kotoch o Chavin. Ellos aportaron a los primeros pobladores conocimiento de alfarería de la cual se guardan reminiscencias formales y técnicas de prehispánica y horticultura (ATLAS DE VENEZUELA, 2002: documento en línea), estas aseveraciones coinciden con algunas observaciones directas sobre probables fragmentos de piezas prehispánicas hallados en la comunidad indígena Warao de Janamana en el Municipio Antonio Díaz, Estado Delta Amacuro. (Lugo, 2004:31)

Los sistemáticos ataques de los karibes a los asentamientos Waraos abrieron el paso a los misioneros religiosos que fundarían con los Waraos nuevas poblaciones y dejarían documentados sus conocimientos sobre esta cultura. Los capuchinos se llevaron a muchas familias, con consentimiento de ellas, y crearon pequeños grupos poblacionales en el estado Sucre. (Coello y Otros, 2009: 13)



La situación de los Warao del Delta del Orinoco no es homogénea, dependiendo de la zona donde habitan, presentan características particulares que los hacen significativamente diferentes entre sí: los grupos que viven en el Delta Occidental y suroriental confrontan un intenso proceso de cambio cultural provocado por diferentes causas.

El estado Sucre es uno de los 23 estados de Venezuela, ubicado en la región Nororiental del país, limita al norte con el Mar Caribe, al sur por los Estados Anzoátegui y Monagas, por el este con el Golfo de Paria y por el oeste con el Golfo de Cariaco, el estado está compuesto por 15 municipalidades divididas en 54 parroquias. Con una Latitud de $10^{\circ} 38' 44''$ 10.645556° N, y una Longitud $63^{\circ} 2' 20''$ - 63.038889° O

Por su parte, el municipio Benítez cuya capital es El Pilar, es uno de los 15 municipios del estado Sucre, se encuentra ubicado al sureste de ese Estado, se considera el municipio más extenso alcanzando una superficie de 2.733 km^2 y una población de unos 35.000 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadísticas (2001). Las principales actividades económicas son la producción de cacao y café que data desde la época de la colonia y la pesca fluvial. Mientras que los indígenas cultivan en conucos tubérculos y raíces como el ñame, la yuca y el ocumo, entre otros. Debido a que este municipio se encuentra frente a las costas del Golfo de Paria en el Océano Atlántico, la región es predominantemente una planicie anegadiza, dominada por una selva tropical en la que se presentan numerosos caños y ríos, y hay zonas de bosques de manglares. (Brito, 1999:31)

Este municipio se caracteriza por poseer aguas termales, y por los numerosos ríos en especial el río San Juan, el más importante de la región



siendo este su principal curso de agua durante todo el año por estar situado en una zona de gran pluviosidad. También se localiza el lago de asfalto de Guanoco, el más grande del mundo. Entre las áreas protegidas se encuentran la Reserva Forestal del río Guarapiche declarada en 1961 y el Parque Nacional Turuépano (1977).

Los indígenas Waraos asentados en el estado Sucre, municipio Benítez, parroquia Unión, según Sanoja y Vargas, son descendientes de los primeros grupos migrantes que bajaron por el Istmo de Panamá hace 30.000 años, poblando gran parte del territorio y dejando su impronta en el horizonte cultural del norte, centro y oriente de Venezuela llegando al nororiente del país aproximadamente hace 7.000 años (1995:36). Su situación en general no es homogénea, dependiendo de la zona donde habitan, presentan características particulares que los hacen significativamente diferentes entre sí, actualmente confrontan un intenso proceso de cambio cultural provocado por diferentes causas, entre ellas, la baja autoestima, la influencia criolla, las malas políticas implementadas por el gobierno, entre otras.

Según el Censo de Comunidades Indígenas, 2001, en el estado Sucre fueron censados 303 ciudadanos(as) pertenecientes al pueblo Warao, de las cuales 171 resultaron del sexo masculino mientras que 132 del sexo femenino y los mismos se encuentran asentados en el municipio Benítez, específicamente la parroquia Unión en las riberas de los caños Guanoco y Guariquen en las comunidades de San Antonio, María López y Los Barrancos, puertos principales por donde se desplazan a diario en sus labores de pesca y recolección, fabricación de casabe, tejidos y artesanía que constituyen su economía básica, intercambiando en asimétrica relación de culturas con los criollos que llegaron a la región a finales de 1800. Según Rosario citado por Brito (1999) estas comunidades presentan la ubicación geográfica: San Antonio 10° 15' 05" latitud norte y 62° 58' 03" longitud oeste; María López 10° 16' 42" latitud norte y 62° 54' 32" longitud oeste; y Los Barrancos 10° 10' 12" latitud norte y 62° 54' 56" longitud oeste.



Debido a su vulnerabilidad estas poblaciones se han caracterizado por ser explotados por los criollos que habitan en los centros poblados como Guariquén, al carecer de un liderazgo representativo, atraviesan gravísimos problemas médico-asistenciales y distinguirse a su vez por la abundancia y variedad de su literatura oral y musical. (Brito, 1999: 66).

En cuanto a las viviendas en María López siguen siendo en su mayoría el típico estilo choza, aunque con algunas modificaciones que obviamente dejan notar la influencia de la transculturización, en San Antonio y Los Barrancos el Estado construyó pequeñas casas de bloque, zinc y cemento con la idea de que así se solucionarían los problemas de viviendas de estos grupos, los mismos aun cocinan en fogones encima de una capa de barro y duermen en chinchorros, elaborados por las mujeres mediante un laborioso proceso con la fibra de moriche. Por otro lado, los que aún viven en chozas están expuestos a las peores condiciones climáticas por lo ventilado de estas viviendas, que según los especialistas son la causa principal del constante padecimiento entre ellos de enfermedades como neumonía, bronquitis y tuberculosis (Coppens, 1988: 623).

Otro punto resaltante, es que su vestimenta ha sufrido transformaciones debido al contacto por los grupos no indígenas, en todas estas comunidades indígenas ha desaparecido el guayuco utilizado por el hombre (pequeños pedazos de tal que protegen la parte pélvica) de la época prehispánica, sustituyéndolo por ropas propias de los criollos, en cuanto a las mujeres se puede decir que algunas de ellas principalmente en María López y Los Barrancos conservan el uso de vestidos coloridos confeccionados por ellas mismas y adornos formado por collares de gran tamaño (Lugo, 2004:33).



Esta población posee una rica cultura ancestral, cuya base económica se funda en el aprovechamiento de la inmensa riqueza natural de los caños, caracterizado por los suelos húmedos y pantanosos, aptos para la navegación hacia el Océano Atlántico; es decir, este grupo indígena es pescador por tradición, aunque también se dedican al cultivo de productos agrícolas, entre los cuales destaca el ocumo, yuca, ají, entre otros y la cría de animales.

En relación al aspecto educativo, se puede decir que el gobierno conjuntamente con los pobladores Warao han elaborado guías pedagógicas promoviendo la educación intercultural bilingüe. Por otro lado en algunas de estas comunidades los Waraos continúan sus dinámicas de resistencia cultural; es decir, control territorial y acciones de defensa de sus comunidades y cultura, así como también, la reconstrucción histórica de expresiones de lucha y unidad, manteniendo su idioma, ejerciendo su identidad y dando continuidad a su historia como lo establece la Ley Orgánica de Educación.

La familia y el poblado forman la base fundamental de su organización social. La familia es extendida la cual se compone de varias familias emparentadas entre sí, que viven en una sola casa, con tendencia hacia la matrilocalidad residencial, es decir, una vez obtenido el consentimiento, el novio muda su chinchorro al lado de su esposa en la casa de los suegros (Escalante, 1988:19).

En otro aspecto, la organización política de la comunidades indígenas Waraos del estado Sucre, se fundamenta en una distinción de estatus social basada en la autoridad, por lo general aquellos que más roce han tenido con la sociedad criolla o los que han alcanzado algún nivel de estudio o los de mayor edad, son los jefes de la comunidad, toman las decisiones en el poblado y llegan a representar estas comunidades a nivel local, regional o nacional.



2.2.2.- Organizaciones Sociales y Organizaciones Comunitarias en Venezuela:

La organización es un sistema social, conformado por dos o más personas que existe sólo cuando hay personas capaces de comunicarse, que estén dispuestas a actuar conjuntamente y deseen obtener un objetivo común; a través, de actividades conscientemente coordinadas (Chiavenato, 2004: 7); es decir, las organizaciones están formadas por personas que dotados de recursos llevan a cabo tareas diferenciadas y ordenadas, las cuales les permiten contribuir con los propósitos organizacionales definidos.

Para (Brivio, 2003: documento en línea), la organización es la división de las acciones, deberes y funciones especializadas, donde un grupo se organiza para que las comunicaciones, las personas y los objetos fluyan de adentro hacia fuera de la organización, partiendo de las pequeñas acciones o pequeños avances que se van logrando esto impulsa los propósitos del grupo.

Para comprender la organización desde las ciencias sociales ya que su significado se aplica a realidades muy diversas y heterogéneas como: una empresa, un partido político, hospital, prisión, entre otros, (Ponce y Otros, 2004:45) expresa que, las organizaciones sociales pueden ser consideradas como sistemas abiertos; por cuanto sus objetivos giran en función de crear el mayor impacto posible en la sociedad, así como también transformar las relaciones sociales, es un proceso organizado que determina y establece estructuras, procedimientos y recursos necesarios para el logro de los objetivos planteados.

Por su parte El Troudi y Otros se refieren a las organizaciones de base como las “...formas asociativas comunitarias que se construyen desde la localidad, desde los



referentes más cotidianos, para la realización de proyectos comunes” (2005: 41); es decir, la superación de dificultades a partir de un auto reconocimiento de las potencialidades y fortalezas acumuladas. De allí que las organizaciones sociales se consoliden a través de la interacción humana constante e influyente, tanto en actividades individuales como colectivas. El carácter social estriba en la existencia y la formación de una serie de organizaciones que permitan el alcance de los objetivos grupales y cooperar para que de forma colectiva se obtenga un mayor bienestar de la comunidad o entorno. En este sentido Suárez afirma que, las organizaciones sociales “...constituyen un sistema de órganos de la vida social, que permite ejercer funciones para promover acciones y actividades, que conlleven a mejorar el nivel de vida” (2006: 93).

En Venezuela la Constitución de la República Bolivariana en su artículo 52 establece que las personas tienen el derecho de “...asociarse con fines lícitos de conformidad con la Ley. El Estado estará obligado a facilitar el ejercicio de este derecho”; situación que confirma la relevancia que hoy día le otorga el Gobierno Nacional a la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones. (RBV, 2000: 19).

Bajo esta premisa los intereses de los ciudadanos, precisamente se cumplen a través de las organizaciones sociales, comunitarias, vecinales, entre otras, que de acuerdo a sus intereses y actividades pueden obtener logros materiales, culturales, deportivos, recreativos y sociales que los beneficie.

De este modo la organización comunitaria es definida como el nivel en el que los habitantes de una comunidad sienten que individualmente tienen un papel en el funcionamiento del conjunto, el cual abarca la integralidad organizativa, y la estructura, procedimientos, toma de decisiones, eficacia y distribución del trabajo.



También se puede decir que la organización comunitaria, es el proceso de tratar con individuos o grupos que están interesados o pueden interesarse en los servicios u objetivos del bienestar social, con el propósito de aumentar el volumen de tales servicios, mejorar su calidad y distribución o adelantar en las gestiones para alcanzar tales objetivos dentro de su comunidad.

Por otro lado en el artículo 4 de la Ley de los Consejos Comunales las organizaciones comunitarias son definidas como aquellas organizaciones que existen o pueden existir en el seno de las comunidades y agrupan un conjunto de personas con base a objetivos e interés comunes, para desarrollar actividades propias en el área que les ocupa.

De acuerdo a lo planteado por El Troudi y Otros existen cuatro (4) basamentos organizativos en la comunidad, como son:

Consumo de servicios básicos: donde se vislumbraran los servicios públicos y tarifas de: Electricidad, agua potables, aguas servidas, transporte, precios de venta al público, entre otros, que sostienen las comunidades.

Territorio: este punto se asocia claramente al lugar exacto de la residencia de las comunidades que serán objeto de estudio y la cantidad actual de sus habitantes; criterios que servirán para visualizar las capacidades y potencialidades de las mismas.

Identidad: este tema constituye un elemento clave para el inicio, desarrollo y éxito de cualquier organización de base; ya que a través de ella, se puede construir la memoria histórica de la localidad, tomando en cuenta las tradiciones culturales, idiomas y forma de expresión de los miembros de la comunidad.



Actividad productiva: en este apartado se exponen las principales actividades que realizan los miembros de las comunidades para su subsistencia. (2005: 23-25).

2.2.3.-Sociedad Civil, Participación Ciudadana y Participación Comunitaria:

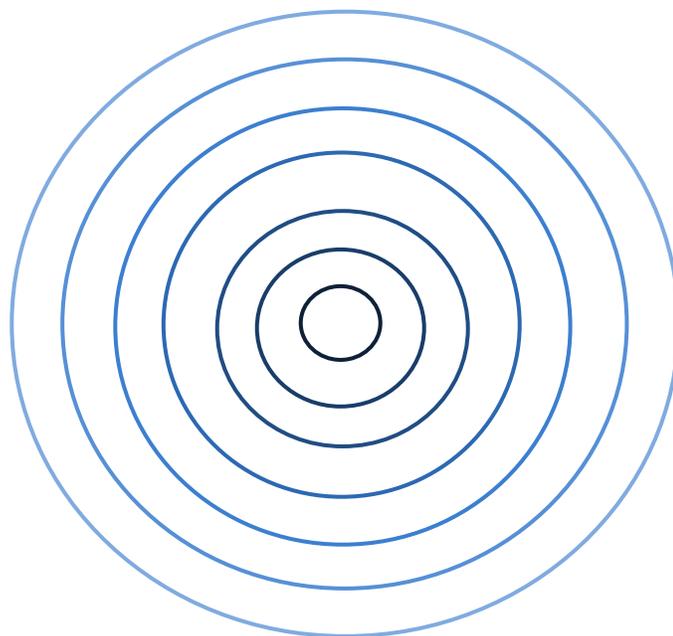
En el campo de la sociedad civil existen variadas formas de asociación que dan pie a espacios libres de opinar y participar. La sociedad civil está integrada por un conjunto de formas organizativas de ciudadanos que representan intereses que se convierten en proponentes de proyectos, observadores de cumplimientos de normativas legales que conlleven a la resolución de problemas puntuales. Tal situación, la confirma (Suárez, 2006:135) al expresar que la sociedad civil realiza una acción consciente e intencional que se convierte en un conductor comunicacional orientado al logro de objetivos.

Esta visión enmarcada en la relación entre el Estado y la sociedad civil para consolidar la democracia es la que admite la participación ciudadana; la cual es asumida como un medio de fortalecimiento de la sociedad civil. De este modo, la participación ciudadana se inserta en el discurso de la democratización, la cual tiene como norte el crecimiento del poder de la sociedad civil y cuya expresión en lo económico y social es la cogestión, autogestión y cooperativización que crean espacios de socialización, descentralización y de autonomización de las decisiones.

Para Martell, "...la participación ciudadana permite la apertura de nuevos cauces de relación y expresión, entre los ciudadanos y las instituciones del Estado, que puedan contribuir al fortalecimiento de la democracia y a la descentralización del poder estatal" (2003: 15)

Montero citado por Ponce (2004: 53) a su vez plantea que la participación es una forma de ejercer derechos y de cumplir deberes como ciudadanos, considera además que la misma tiene una gran relevancia en los procesos que permiten a las personas y a las comunidades a asumir un papel protagónico en la construcción de espacios de vida democrática tomando como base el compromiso, el cual divide en ocho (8) niveles según el grado de intensidad representado en un diagrama de círculos concéntricos que son:

NIVELES Y DINAMICA DE PARTICIPACION Y COMPROMISO EN EL TRABAJO COMUNITARIO



Fuente: Montero M, 1996. Participación: Ámbitos, retos y perspectivas. Ediciones CESAP. Caracas

1. **Núcleo de máxima participación** y compromiso.
2. **Participación frecuente**, que representa un alto compromiso.
3. **Participación puntual**, que equivale a un mediano compromiso, es decir acciones específicas.



4. **Participación puntual** o bajo compromiso, que se refiere a acciones específicas y esporádicas.
5. **Participación esporádica** e incipiente, bajo compromiso como por ejemplo donaciones, aporte de materiales, entre otros.
6. **Participación tangencial**, la cual es meramente aprobatoria.
7. **Compromiso indefinido.**
8. **Curiosidad no obstaculizadora**, es decir no hay compromiso.

Asimismo, Arstein citado por Andrade y Martínez (2007: 15) refieren que para que exista una verdadera participación es necesario estudiarlos a través de siete (7) niveles que son:

1. **Manipulación:** Inducir la opinión de las personas en apoyo a una propuesta que responde a intereses personales.
2. **Información:** se busca generar las bases para la participación a través del acceso a información.
3. **Consulta:** las personas expresan sus puntos de vista aunque no tenga carácter vinculante.
4. **Complacencia:** muestra claramente una forma inicial de incidencia; ya que se trata de una expresión real de los intereses de los representados y es efectiva en términos de poder por el respaldo existente.
5. **Asociación:** en este nivel es que se puede hablar de una verdadera participación; en el sentido que existe una redistribución de poder entre las personas y autoridades quienes comparten el poder en la toma de decisiones.
6. **Delegación de poder:** es un paso mucho mayor e implica presencia de representantes de la comunidad en instancias a cargo del desarrollo y resultados de las políticas propuestas.



7. **Control ciudadano:** en este nivel se tiene la oportunidad de estar a cargo directamente en el desarrollo de políticas y negociar condiciones.

Por otro lado, según Bartle (2005: documento en línea) la participación comunitaria implica participar en la toma de decisiones para elegir un proyecto comunitario, planificarlo, ejecutarlo, supervisarlo y controlarlo es decir la participación comunitaria va mucho más allá que contribuir con trabajo y suministros.

Es importante señalar además, que la participación comunitaria es un proceso que emplea auto-organización de abajo hacia arriba; es decir, la comunidades implementan los mecanismos adecuados que le permiten un protagonismo social y una mejor calidad de vida, llevándoles a detectar y satisfacer sus necesidades y de esta manera ve reflejado el impacto de su participación en la asignación del gasto público a través de los planes participativos. (Escalona, 2005: 191).

Por su parte, Cunill, (1991: 49), esboza que la Participación Comunitaria “está vinculada a su vez con el desarrollo comunitario, cuyo objetivo es el de estimular el esfuerzo propio de los individuos y hacer que ese esfuerzo guarde una relación estrecha con los servicios gubernamentales”, esto se logrará a través de la autogestión que realice la misma comunidad para obtener su bienestar y de ese modo se impulsa al individuo, grupo o comunidad a que enfrenten y superen los obstáculos que se les presenten.

Cabrera y Otros (2005: 48) a su vez exponen que la participación comunitaria es la intervención de las comunidades organizadas y las organizaciones de base con relación a los asuntos locales que le permiten identificar necesidades, tomar decisiones y actuar intencionalmente para satisfacer lo que requieren tanto las comunidades y sus habitantes. Es decir, que la participación comunitaria se trata de



asumir como ciudadanos un papel protagónico y cada vez más activo en la construcción de soluciones comunitarias para desarrollar nuestras vidas y que además nos conduce a fomentar un proceso consciente de participación ciudadana.

Por otro lado El Troudi y Otros, señalan que la participación depende de una lenta transformación cultural, debido a que viene de un proceso de intermediación política, paternalismo, clientelismo, entre otros. Además señala algunas barreras que frenan el proceso de aprendizaje y la transformación cultural, necesarias para alcanzar la verdadera participación del pueblo, entre ellas se pueden mencionar:

1. **Escepticismo y apatía** de las comunidades debido a que las mismas han perdido la credibilidad en la política y las políticas por tantas promesas incumplidas.
2. **Cultura clientelar y paternalista**, todo es conseguido a través de intermediarios que cobran de diferentes formas su favores, así como también la cultura paternalista, el Estado repartidor de dadivas.
3. **Burocratismo**, alcabalas, tramites y exigencias innecesarias que frenan e impiden el logros de las metas de cualquier organización.
4. **Verticalismo y autoritarismo**, el estilo de bajar a las comunidades líneas de acción sin consultarlas con ellas, lo único que interesa es que se ejecute lo indicado desde arriba.
5. **Escasez de tiempo**, la participación requiere tiempo, es común presenciar proyectos participativos a muy corto plazo lo cual impide la maduración de este proceso.
6. **Incapacidad de escuchar**, una vez instalados en sus cargos determinados gobernantes y líderes le dan la espalda a la gente que le confirió tal responsabilidad.



7. **Intolerancia**, la idea de que uno posee toda la verdad y los demás están absolutamente errados, sin aceptar que no todos pensamos igual por lo tanto no todos vemos los problemas por una misma ventana.
8. **Desconfianza en el pueblo**, gobernantes que no confían en el pueblo, no creen en su capacidad creativa y en sus potencialidades de acción.
9. **Improvisación de los funcionarios del gobierno**, gobernantes con poca preparación para intervenir las comunidades. (2005: 9).

Cunill (1991: 52) al respecto indica, que existen elementos que obstaculizan la efectividad de la participación y el cumplimiento de los objetivos propuestos en la comunidad:

1. La marginación de la comunidad en cuanto al tiempo y a los recursos económicos y materiales para el alcance de sus metas.
2. La falta de organización e interacción efectiva de la comunidad.
3. Cuando se presenta un líder autocrático donde sólo él toma las decisiones de lo que supuestamente le conviene a la comunidad sin que participe el resto de las personas involucradas.
4. La falta de distribución de responsabilidades.

2.2.4.- Los Consejos Comunales:

La Carta Magna de 2000 promueve la participación ciudadana en varios aspectos de la vida pública del país, muchos de sus artículos hacen mención directa a la participación popular como por ejemplo el artículo 62 que refiere a ella en la



gestión pública; el artículo 70 determina las formas de participación en lo económico, social y político; y artículo 182 establece la creación del Consejo Local de Planificación Pública (CLPP), el cual estaría "...presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado por los concejales y concejalas, los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley". (CRBV, 2000:22:24:66)

Al respecto la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, creada el 12 de junio de 2002, establece una instancia en la que se incorporaría la ciudadanía a los procesos de planificación de las políticas y programas municipales cuyo objetivo principal es "...hacer eficaz su intervención en la planificación que conjuntamente efectuará con el gobierno municipal respectivo, y el concurso de las comunidades organizadas, incluyendo las comunidades indígenas asentadas en el país, es donde aparece por primera vez la mención de los Consejos Comunales (RBV, 2002:2) "...los miembros del Consejo Local de Planificación Pública estarán obligados a cumplir con sus funciones, en beneficio de los intereses colectivos, mantendrá una vinculación permanente con las redes de los Consejos Parroquiales y Comunales, atendiendo sus opiniones y sugerencias, y prestará información oportunamente, de las actividades del Consejo Local de Planificación Pública." (RBV, 2002: 5)

Los Consejos Locales de Planificación Pública no fueron aceptados tan fácilmente por los Alcaldes quienes debían estimular su conformación. En vista de ello fue modificada la Ley del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) permitiendo la creación acelerada de estos consejos de planificación, ya que en su artículo 20 se exige que los programas y proyectos de las alcaldías deben ser presentados por los mismos CLPP para su aprobación (RBV, 2005:7). Mientras, en junio de 2005 se promulgó la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. En su artículo 113 señalaba que "...El alcalde o alcaldesa en su carácter de presidente o



presidenta del Consejo Local de Planificación Pública, promoverá la conformación de los Consejos Parroquiales y Comunales...” En este texto quedaba claro que los Consejos Comunales eran una instancia de los CLPP. (RBV, 2005: 35)

En febrero de 2006, el presidente de la República al momento de rendir Memoria y Cuenta de lo actuado en el 2005 ante la Asamblea Nacional hace un llamado para que las comunidades se organizaran en Consejos Comunales, a la vez que incitó a la Asamblea Nacional para que promulgara una Ley sobre esta figura de organización comunitaria. Así fue como a principios de abril de 2006, se promulga la Ley de los Consejos Comunales, se separan de los Consejos Locales de Planificación Pública y se reforma de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal para suprimir su dependencia de las alcaldías y las juntas parroquiales. De este modo los Consejos Comunales pasan a ser instancias de participación comunitaria, sin cuerpos intermedios de relación con el Ejecutivo; es decir, se establece una relación directa entre ellos y el Ejecutivo Nacional a través de las Comisiones Presidenciales establecidas para tal fin. (Machado, 2009: documento en línea).

En este orden de ideas haciendo énfasis en el tema central de la investigación es necesario desarrollar los elementos más resaltantes de los Consejos Comunales para comprender con mayor precisión el mismo.

¿Que son los Consejos Comunales?

Los Consejos Comunales son “...instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y



justicia social” (Ley de los Consejos Comunales, 2008, Art. 2, hoy la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2009). (RBV, 2008: 12); es decir, estas instancias de participación representan el vínculo directo entre las organizaciones sociales y la Presidencia de la República sin intermediarios como anteriormente sucedía.

Así mismo, el Consejo Comunal “...es la forma de organización más avanzada que pueden darse los vecinos de una determinada comunidad para poner en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad. Es además, la instancia básica de planificación, donde el pueblo formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas” (MINPADES: Documento en línea); es decir, los Consejos Comunales son medios de participación donde las comunidades debidamente organizadas atienden sus necesidades inmediatas y trabajan en equipo para alcanzar el bienestar colectivo y por ende el desarrollo comunitario. Cabe destacar que la conformación de un Consejo Comunal es un proceso que presenta ciertos requerimientos, muestra niveles de movilización y participación comunitaria considerables, requiere mucho trabajo previo y demora no menos de cuatro meses, si se atiende a lo establecido en la ley para tal fin.

Por su parte, es importante señalar, que en las comunidades indígenas estas instancias de participación deben darse según lo previsto en la Ley de los Consejos Comunales y tomando en cuenta los rasgos culturales propios de cada pueblo indígena que habitan en el país, sus usos, costumbres y tradiciones.

Objetivos de los Consejos Comunales:

Cabe resaltar que la organización, funcionamiento y acción de los Consejos Comunales se rige conforme a los principios de corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, control social, equidad, justicia e igualdad social y de género,



Art. 3 de la Ley de los Consejos Comunales; hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales (RBV, 2008: 12).

Como toda organización, los Consejos Comunales tienen objetivos definidos entre los más importantes se pueden mencionar los siguientes: articular las organizaciones de base presentes en la comunidad, integrar a la comunidad garantizando su participación en la formulación de propuestas y/o proyectos, impulsar la participación organizada de las comunidades en el diseño, ejecución y control de las políticas sociales destinadas a elevar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, elaborar el Plan Comunal de Desarrollo o Plan Único de Trabajo Comunitario, para crear y/o desarrollar proyectos de corto, mediano y largo plazo; y por último contribuir a mejorar las condiciones de vida en las comunidades mediante la propuesta de ideas de proyecto de inversión social y, la consecuente solicitud de acompañamiento técnico para materializarlos.

Funciones del Consejo Comunal:

Según la Ley de los Consejos Comunales en su Art. 21 entre las funciones más resaltantes se encuentran las siguientes:

- ❖ Recopilar, generar y distribuir información relacionada con la participación popular.

- ❖ Plantear a los entes gubernamentales el establecimiento de convenios de cooperación técnica que beneficien la capacitación de los actores comunitarios.



- ❖ Propiciar la asesoría institucional, asistencia técnica y crediticia a las ciudadanas y ciudadanos y en general a todas aquellas organizaciones sociales que lo requieran.
- ❖ Participar activamente en el diseño, consulta y cumplimiento de instrumentos jurídicos relacionados con la participación popular.
- ❖ Desarrollar metodologías que propicien la participación organizada de las comunidades.
- ❖ Auspiciar los Comités de Protección Social y cualquier otra estructura organizativa, en el marco del consejo comunal.
- ❖ Contribuir al diseño, ejecución y control de proyectos sociales orientados a satisfacer las necesidades de las comunidades.
- ❖ Promover la contraloría social como mecanismo fundamental para el ejercicio democrático.
- ❖ Mediante la red de los Gobiernos Comunitarios realizar y actualizar el inventario nacional de movimientos sociales de base.

Beneficios que generan los Consejos Comunales en las comunidades:

- ❖ Integra a todas las organizaciones que hacen vida en la comunidad, lo que permite mejorar su calidad de vida.
- ❖ Promueve el sentido de pertenencia y la participación comunitaria.



- ❖ Inclusión en planes de desarrollo urbano y dotación de servicios.

- ❖ Acceso directo de la comunidad tanto a las decisiones políticas como al financiamiento de sus proyectos a fin de solucionar los diversos problemas que tienen que confrontar.

¿Cómo están conformados los Consejos Comunales?

En cuanto a su funcionamiento el Consejo Comunal conforme al artículo 9 de la Ley de los Consejos Comunales, está integrado por un órgano ejecutivo, que está encargado de promover y articular la participación organizada de las y los integrantes de la comunidad, los grupos sociales y organizaciones comunitarias en los diferentes comités de trabajo, financiero y contralor, integrado por los voceros y voceras de cada Comité de trabajo (Comité de Salud, Comité de Educación, Comité de Tierra Urbana o Rural, Comité de Vivienda y Hábitat, Comité de Protección e Igualdad Social, entre otros). Por otro lado, se encuentra una unidad económica y financiera, la cual se denominaría Banco Comunal y adquiere la figura jurídica de cooperativa. En cuanto a las comunidades indígenas estos comités y la unidad financiera respectiva se crearan de acuerdo a sus usos, costumbres y tradiciones. (RBV, 2008: 16)

Una vez constituida la cooperativa se rige por la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y otras leyes aplicables, así como por la Ley de los Consejos Comunales y su Reglamento, quedando exceptuados los mismos de la regulación de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Art. 10, Ley de los Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (RBV, 2008: 17)



Además, se tiene la unidad de Contraloría Social la cual se encarga de realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el Consejo Comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal. Art. 11, Ley de los Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (RBV, 2008: 18)

Pasos para conformar los Consejos Comunales:

Es necesario mencionar que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es la instancia primaria para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular. Sus decisiones serán vinculantes para el Consejo Comunal una vez establecidos los reglamentos correspondientes. Artículo 6. Ley de los Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de los Consejos Comunales (RBV, 2008: 15).

Para conformar un Consejo Comunal los ciudadanos y ciudadanas de un determinado sector deberán convocar una Asamblea Constituyente Comunitaria a fin de elegir por primera vez a todos aquellos voceros y voceras que conformarán los distintos comités de trabajo y demás integrantes de los órganos económicos-financieros y de control del Consejo Comunal.

Esta Asamblea Constituyente Comunitaria se considerará válidamente constituida con la participación mínima del veinte por ciento (20%) de los habitantes de la comunidad mayores de quince (15) años. Artículo 19. Ley de los Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de los Consejos Comunales (RBV, 2008: 21).

A los efectos de la primera elección de los voceros y voceras de los comités de trabajo y los integrantes de los órganos contralor y económico-financiero, se debe



constituir una Comisión Promotora Provisional que tendrá como función organizar la elección de la Comisión Promotora y de la Comisión Electoral.

Dicha Comisión Promotora Provisional estará integrada por ciudadanos y ciudadanas de la comunidad que asuman esta iniciativa, organizará y coordinará la realización del censo demográfico de la comunidad y en un lapso no mayor a treinta (30) días se convocará a una Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para la elección de los integrantes de la Comisión Promotora y la Comisión Electoral. Artículo 15, Ley de los Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de los Consejos Comunales (RBV, 2008: 19).

La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas elegirá la Comisión Promotora, instancia encargada de convocar, conducir y organizar la Asamblea Constituyente Comunitaria en un lapso no mayor a noventa (90) días y la Comisión Electoral elegida en asamblea de ciudadanas y ciudadanos, con la participación mínima del 10% de la población mayor de quince años de la comunidad respectiva, la cual estará integrada por cinco (5) habitantes de la comunidad y será la encargada de organizar y conducir el proceso de elección de los voceros o voceras y demás integrantes del Consejo Comunal.

La asamblea de ciudadanos y ciudadanas determina y elige el número de voceros o voceras de acuerdo a la cantidad de Comités de Trabajo que se conformen en una determinada comunidad.

Requisitos para ser elegible:

- ❖ Habitar en la comunidad.
- ❖ Mayor de 15 años.
- ❖ Disposición y tiempo.
- ❖ Inscrito en el registro Electoral permanente (si es mayor de edad).



- ❖ No ocupar cargo de elección popular. Artículo 13, Ley de los Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de los Consejos Comunales (RBV, 2008: 18).

Estos ciudadanos o ciudadanas deben ser propuestos por las respectivas comisiones, mesas, organizaciones sociales y grupos comunitarios, según lo establece el artículo 12 de la Ley de Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de los Consejos Comunales (RBV, 2008: 18).

Luego de elegido el Consejo Comunal, se deberá redactar el acta constitutiva del mismo reflejando la siguiente información: nombre del Consejo Comunal, área geográfica que ocupa, número de familias que lo integran, listado de asistentes a la Asamblea especificando nombre, apellido y cédula de identidad, lugar, fecha y hora de la Asamblea, acuerdos de la Asamblea, resultados de la elección de los (as) voceros (as), y demás integrantes de los órganos del Consejo Comunal.

Los Consejos Comunales serán registrados ante la Comisión Presidencial del Poder Popular, para lo cual harán entrega de los estatutos y acta constitutiva aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. Copia del registro será consignada ante el Consejo Local de Planificación Pública correspondiente, a los efectos de lograr la articulación con el Sistema Nacional de Planificación Pública, artículo 20, Ley de Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de los Consejos Comunales (RBV, 2008: 21).

2.3.- Bases Legales.

En este apartado se plasmó el marco legal que para efectos de esta investigación apoya no solo la existencia de los Consejos Comunales como instancia de



participación popular sino también el reconocimiento a la existencia de los pueblos y comunidades indígenas de Venezuela. Dentro de las leyes que serán de gran utilidad para el desarrollo de esta investigación están:

2.3.1.-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000)

La Carta Magna plantea una concepción distinta a la democracia representativa, adopta un criterio de democracia participativa, con el fin que todos los ciudadanos tengan tanto el derecho como el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y control de las políticas públicas garantizando el desarrollo individual y colectivo de acuerdo a lo que está planteado en el artículo 5 que señala los siguiente:“ ...La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley e indirectamente mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Publico o”.... (RBV, 2000: 4).

Por otro lado, el artículo 62 plantea que todos los venezolanos pueden participar de forma libre en los asuntos públicos del país, el artículo 70 establece que la elección de cargos públicos, la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, el referéndum, la cooperativas, las cajas de ahorro, la autogestión entre otros son medios de participación política, económica y social, el artículo 182 sustenta la creación del Consejo Local de Planificación Publica; mientras, el artículo 184 sienta las bases para la creación de mecanismos abiertos y flexibles que permitan descentralizar y transferir servicios a las comunidades debidamente organizadas.

En cuanto a los pueblos y comunidades indígenas se encuentra el artículo 119 en el cual el Estado hace un reconocimiento a la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, respetando su organización social, política y económica,



cultura, usos y costumbres, idiomas y religiones y el artículo 125 trata sobre la participación indígena política a nivel local, regional y nacional.

2.3.2.-Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005)

El artículo 69 expresa que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a conservar, desarrollar y actualizar su organización social y política propia, basada en sus tradiciones, uso y costumbres; y a su vez el artículo 70 hace referencia a la asociación libre de los indígenas en organizaciones sociales.

2.3.3.-Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Poder Popular (2001-2008)

Se encuentra en proceso de aprobación por la Asamblea Nacional desde el año 2001 y tendrá por objeto desarrollar y procedimentar la participación a nivel Nacional, Regional, Municipal y Local de acuerdo a lo establecido en la Constitución de República Bolivariana de Venezuela.

2.3.4.- Ley de los Consejos Comunales.

Esta Ley fue promulgada en abril de 2006, "...tiene por objeto crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los Consejos Comunales; y su relación con los órganos del estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas" (RBV, 2008: 1). La misma ha sufrido diversas modificaciones desde su promulgación, hasta la fecha, producto de las experiencias que han tenido los Consejos Comunales ya que se ha buscado mejorar y adaptar este instrumento a la realidad de las comunidades, en este sentido,



cabe resaltar que a partir del 28 de Diciembre de 2009 entro en vigencia la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC)

Esta Ley en cuestión, orienta a los Consejos Comunales como organización de base del nuevo modelo de la sociedad socialista, en su carácter orgánico, da la potestad al Ministerio de Comunas y Protección Social para hacer el registro de los Consejos Comunales. Con la finalidad de simplificar los trámites administrativos que debe realizar cada Consejo Comunal para adquirir personalidad jurídica, también suprime la figura del Banco Comunal y crea la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, con capacidad para administrar los recursos del Consejo Comunal. Anteriormente el Banco Comunal bajo la figura jurídica de cooperativa, era la organización que realizaba la intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados por el Consejo Comunal, la eliminación de esta Unidad de Gestión Financiera genera que sea la misma Comisión Coordinadora del Consejo Comunal la responsable de administrar los recursos; es decir, La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria podrá administrar los fondos y recursos, sin ningún tipo de intermediarios.

Por otra parte en la derogada Ley la Contraloría Social, los órganos del Poder Ciudadano y la Comisión Permanente Electoral, sólo se nombraban las comisiones para el momento de la elección del Consejo Comunal y luego se suprimía. Ahora, la comisión electoral es permanente, porque entre los avances de la nueva Ley está el derecho al revocatorio. Además, se crea un conjunto de comités que no estaban contemplados; tales como, ecología, ambiente, protección de las personas con mayores vulnerabilidades, otro elemento importante tiene que ver, con que el método del ciclo comunal, el cual es el que deben usar todos los Consejos Comunales, para hacer el diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría de sus proyectos, otro elemento fundamental, la creación de los fondos, según la Ley en su carácter orgánico, los Consejos Comunales deben crear fondos, entre los cuales están: los que



son para el trabajo social, los que son para la administración y el funcionamiento de los Consejos Comunales y el fondo de ahorro; a los fines de estimular a las comunidades a que ahorren. Cabe resaltar que para los efectos de este estudio se utilizó la Ley de Consejos Comunales del año 2008 por ser la que estaba vigente cuando se inició la recolección de información.

En cuanto a los Pueblos y Comunidades Indígenas, el artículo 4 numeral 2, de Ley de Consejos Comunales 2008, ahora Ley Orgánica de los Consejos Comunales, define a las comunidades indígenas como grupos humanos formados por familia indígenas asociados entre sí, ubicadas en una determinada área geográfica y organizados de acuerdo a la pautas culturales propia de cada pueblo, además el mismo artículo, en el numeral 4, plantea que la base poblacional es partir de 10 familias indígenas para conformar un Consejo Comunal. Por otro lado, el artículo 12 hace referencia a que las elecciones de los órganos que comprenden los Consejos Comunales se harán tomando en cuenta los usos, costumbres y tradiciones de los mismos.



CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1. Nivel de la investigación

La investigación de acuerdo con los objetivos que se plantearon, fue de carácter descriptivo. Al respecto Arias (2004: 22) dice que “...la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”.

3.2. Diseño de la investigación:

La presente investigación contó con un diseño de campo, el cual consistió en la “...recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna” como lo expresa Arias (2004: 28)

3.3. Área geográfica:

El área geográfica, está comprendida por tres (3) comunidades indígenas Warao del estado Sucre: San Antonio, María López y Barrancos; ubicadas en la parroquia Unión, del municipio Benítez, las cuales reunían las características adecuadas para desarrollar los objetivos planteados en esta investigación; es decir, son indígenas Waraos que están integrados y organizados en Consejos Comunales.



3.4. Población:

La población es el “...conjunto de elementos con características comunes que son objeto de análisis y para los cuales serán validas las conclusiones de la investigación” como lo expresa Arias (2004: 98), para efectos de este estudio la población estuvo constituida por 306 habitantes asentados en las comunidades indígenas señaladas.

Comunidad	Número de habitantes	Numero de Consejos Comunales
San Antonio	96	3
María López	120	2
Los Barrancos	90	2
Total:	306	7

Fuente: Misión Guaicaipuro, Informe de Gestión, Cumana, 2006

3.5. Muestra:

“La muestra es el subconjunto representativo que forma parte de la población” (Morles, citado por Arias, (2004: 98). Para la obtención de la muestra en esta investigación se utilizo un muestreo aleatorio simple, el cual consistió en asignar un número a cada individuo de la población y por un procedimiento aleatorio se eligieron tantos sujetos como fueron necesarios hasta obtener el tamaño de la muestra requerida. Esta muestra se obtuvo aplicando la siguiente fórmula:

$$n = K^2.N.P.Q$$



Donde,

n = Tamaño de la muestra

K = Coeficiente de confianza

N = Tamaño de la población

P= Probabilidad de aceptación

Q = Probabilidad de fracaso

E = Error máximo admisible

$$n = \frac{(1,64)^2 \cdot 306 \cdot 0,50 \cdot 0,50}{(0,1)^2 \cdot 306 + (1,64)^2 \cdot 0,50 \cdot 0,50}$$

Sustituyendo

$$n = \frac{2,6896 \cdot 306 \cdot 0,25}{0,01 \cdot 306 + 2,6896 \cdot}$$

n =?

N = 306

$$n = \frac{205,7544}{3,06 + 0,6724}$$

K = 1,64

E = 0,1

$$n = \frac{205,7544}{3,7324}$$

P = 0,5

Q = 0,5

$$n = 55,12 = 55$$

Una vez determinado el tamaño de la muestra se procedió a realizar un muestreo aleatorio estratificado con fijación proporcional para establecer la diferencia del tamaño de los estratos. Para ello, se calculó la proporción de cada uno de los estratos de la población para poder reflejarlo en la muestra de acuerdo al número de habitantes por comunidad:

1. San Antonio $96/306 = 0,313 * 55$
2. María López $120/306 = 0,392 * 55$
3. Barrancos $91/306 = 0,294 * 55$



En este sentido para conocer el tamaño de la muestra se procedió a multiplicar esa proporción por el tamaño muestral:

1. San Antonio $0,313 * 55 = 17,27$
2. María López $0,392 * 55 = 21,56$
3. Barrancos $0,294 * 55 = 16,17$

3.5.1. Resultados del tamaño de la muestra

Comunidad indígena	Nº de Habitantes	Tamaño de la Muestra
San Antonio	96	17
María López	120	22
Los Barrancos	90	16

3.5.2. Criterios para la selección de la muestra

Los criterios que se tomaron en cuenta en la selección de la muestra para efectos de esta investigación son los siguientes:

1. Indígena Warao.
2. Habitante de la comunidad en estudio, con un lapso mayor de cinco (5) años de residencia en la misma.
3. Mayor de quince (15) años.



3.6. Fuentes de información:

Es todo lo que suministra datos e información. Según su naturaleza pueden ser documentales (proporcionan datos secundarios) y vivas (sujetos que aportan datos primarios) (Arias, 2004: 99).

3.6.1. Fuentes primarias:

Constituidas por cincuenta y cinco (55) habitantes de las comunidades indígenas Warao: San Antonio (17) María López (22) y Barrancos (16), parroquia Unión, municipio Benítez, estado Sucre; así como también por los funcionarios de las instituciones pertinentes en este caso Fundación de Asuntos Indígenas (FUNDAISU), Fundación para el Desarrollo de las Comunidades (FUNDACOMUN) y el Ministerio para la Participación Popular de los Pueblos y Comunidades Indígenas (MINPI) a través de la Misión Guaicaipuro en el estado Sucre.

3.6.2. Fuentes secundarias:

Estuvieron comprendidas por los materiales de tipo documental, bibliográfico y hemerográfico; específicamente compilaciones de artículos de prensa, páginas Web, folletos, libros, tesis, revistas científicas, informes de gestión y censos de la Misión Guaicaipuro que permitieron sustentar teóricamente la investigación realizada.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Según Arias (2004: 53) las técnicas de recolección de datos son las “...distintas formas o maneras de obtener información” por tal motivo para efectos de esta investigación se utilizó la observación y la entrevista semi-estructurada.



En cuanto a los instrumentos, según lo expresa Arias (2004: 67) “...es un dispositivo o formato (en papel o digital) que se emplea para obtener, registrar o almacenar información”. Para el desarrollo de este trabajo se hizo uso de la entrevista a través de una guía de preguntas, entre otros, que resultaron necesarios para el desarrollo de la investigación.

3.8. Procesamiento y análisis de los datos:

La información que se obtuvo fue procesada a través de la codificación y tabulación de variables por medio del programa estadístico informático usado en las ciencias sociales (SPSS), 13.0 para Windows (Versión Español). Cabe resaltar que la información fue reflejada en gráficos, mientras que para el análisis se realizó una reflexión lógica de los datos obtenidos relacionándolos con el contexto abordado.



A partir del siguiente capítulo se inicia la presentación de los resultados obtenidos en esta investigación a través de los distintos instrumentos y técnicas de recolección de información, aplicados a los habitantes de las comunidades indígenas estudiadas, los mismos se expondrán mediante barras en cifras porcentuales, con sus respectivas interpretaciones en base a los objetivos planteados, donde el basamento teórico, la descripción de los datos y la interpretación del mismo, constituyen elementos fundamentales en el análisis cuantitativo de la gestión desarrollada por los Consejos Comunales conformados en las comunidades indígenas María López, San Antonio y Los Barrancos, parroquia Unión del municipio Benítez, estado Sucre y cómo ha sido su incidencia en la participación de los habitantes de estas comunidades.

En relación a la presentación de los datos y a la estructura del informe, el Capítulo IV está relacionado con las características socioeconómicas y demográficas de los habitantes de las comunidades indígenas Warao del municipio Benítez; el Capítulo V, se encuentra referido a los mecanismos organizativos y administrativos utilizados por los Consejos Comunales de las comunidades indígenas. Por su parte, el Capítulo VI contiene la caracterización de la participación de los habitantes de las comunidades indígenas en los Consejos Comunales; el Capítulo VII está relacionado con los cambios acontecidos en las comunidades indígenas a partir de la conformación de los Consejos Comunales. Finalmente, el Capítulo VIII está asociado a la opinión de los habitantes de las comunidades en relación a la gestión de los Consejos Comunales que funcionan en dichas comunidades.



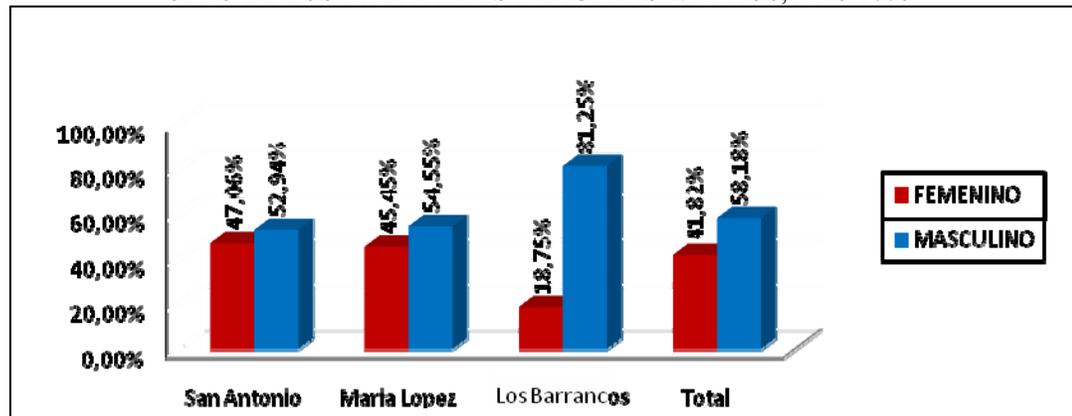
CAPITULO IV

CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA Y DEMOGRAFICA DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS WARAO DEL MUNICIPIO BENITEZ, AÑO 2008

Como antes se menciona, los indígenas representan casi el 1% de la población total del país, sin embargo, su presencia constituye el único lazo de conexión de Venezuela con sus raíces y orígenes antes de la Colonia.

En el estado Sucre, además de los Kariñas y Chaimas, habitan indígenas del pueblo Warao, estos se encuentran asentados en tres (3) comunidades, San Antonio, María López y Los Barrancos, ubicadas entre los centros poblados Guariquen y Guanoco de la parroquia Unión, municipio Benítez, y cuentan con una población total de 306 habitantes (Misión Guaicaipuro, Censo 2006), siendo las actividades de subsistencia tradicionales de estos grupo: la pesca, la caza y el cultivo de raíces y tubérculos según las estaciones del año y de los insumos que posean para producir.

Por tal motivo en el gráfico N° 1, se muestra lo relacionado con el sexo de la población indígena en estudio, con la finalidad de saber cual de ellos predomina en estas comunidades.

SEXO:Gráfico N°1
SEXO DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS, AÑO 2008

Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

En relación al sexo se puede señalar que se refiere a la diferencia entre el hombre y la mujer; es decir, son las características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos y se reconoce a partir de datos corporales genitales, en el gráfico N° 1, la muestra estudiada arrojó que un 58,18% corresponden al sexo masculino y el 41,82% al femenino, esto quiere decir que en estas poblaciones prevalecen los hombres, los resultados obtenidos en el transcurrir del tiempo no ha variado notablemente, ya que comparado con los resultados del Censo Indígena realizado por la Oficina Central de Información (OCEI) en 1992, actualmente Instituto Nacional de Estadísticas (INE), las comunidades indígenas Warao del estado Sucre para ese periodo censal poseían 53,76% de población masculina y 46,24% femenina.

Del mismo modo el censo indígena levantado en estas comunidades por la Misión Guaicaipuro en el año 2006, tuvo como resultado lo siguiente, 56,54% masculino y el 43,46% femenino, lo que quiere decir que en el transcurrir del tiempo en estas comunidades se mantiene un mayor número de hombres en relación a las mujeres.



A pesar que para efectos de esta investigación lo resaltante es el estudio del sexo de los habitantes de las comunidades indígenas, no se puede dejar de lado, la importancia de la construcción simbólica, para esta investigación, la cual hace referencia al conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo y que tienden a convertir la diferencia sexual en desigualdad social; es decir, el género, en este sentido se puede decir que dentro de estas comunidades indígenas Waraos, existe una diferencia de género marcada. Desde pequeños los padres se encargan de delimitar los roles de cada uno, a los niños los padres les fabrican juguetes como las curiaras entre otros instrumentos que son utilizados en las jornadas de trabajo a la cual se incorporan a partir de los 12 años y las niñas aprenden con sus madres cuando cocinan, cosechan o lavan (Coello y Otros, 2009: 25). Cabe resaltar que las mujeres se casan a temprana edad, entre los 15 y 16 años, es por ello que deben estar preparadas según su cultura para los quehaceres del hogar.

Por tal motivo, es común que los hombres Warao sean quienes asuman en estas comunidades el rol protagónico en los procesos políticos, sociales y económicos que les compete, ya que "... la crianza de los hijos, la preparación de los alimentos, el lavado de la ropa, el acarreo de agua a la casa, la hechura de leña, la siembra y cosecha, y el tejido de chinchorro son competencias femeninas (Coello y Otros, 2009: 25); es decir, la mujer fue educada para realizar las tareas tradicionales de su género dentro de su cultura, en estas comunidades, específicamente en María López y Los Barrancos, la toma de decisiones de las féminas solo giran en torno a la distribución de los alimentos.



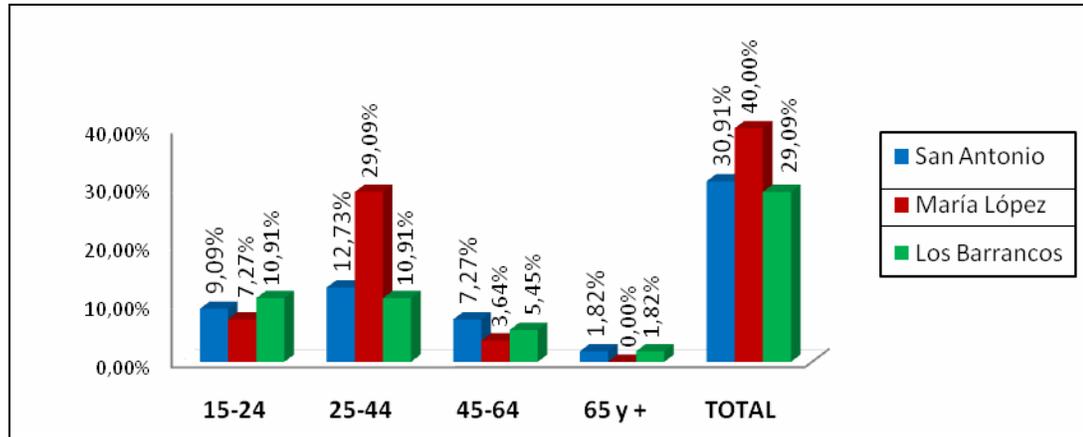
Sin embargo, como consecuencia del proceso de transculturación del Pueblo Warao¹ en el municipio Benítez, sobre todo en la comunidad de San Antonio, en el cual esta mas marcado este proceso, se pueden encontrar algunas mujeres ejerciendo cargos dentro de la organización de los Consejos Comunales, en la realidad de las otras dos comunidades para que esto ocurriera se tuvo que contar con la aprobación de los hombres de la comunidad. Según informaron los habitantes indígenas, en las comunidades María López y Los Barrancos aún conservan la costumbre en relación a que las mujeres no tienen la libertad de intervenir en los procesos políticos de la etnia, por el contrario queda relegada a las tareas del hogar, lo que trae como resultado que la participación de la mujer en estas comunidades sea casi nula, ya que solo participan si el hombre así lo permite.

GRUPO DE EDADES:

Por otro lado se estudió lo referente a las edades de los habitantes indígenas de las poblaciones que intervienen en la investigación, ya que es una característica resaltante en el proceso de participación. Para los efectos de este estudio las edades estuvieron comprendidas a partir de 15 años, puesto que La Ley de los Consejos Comunales, hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales, reconoce la participación de los (as) ciudadanos (as) mayores de 15 años para integrar la Asamblea de Ciudadanos (as) y para ser elegido como vocero (a) en los Consejos Comunales de su comunidad.

¹ Esto sucede con la comunidad de San Antonio, por ser esta la que mas contacto tiene con la población criolla debido a su ubicación geográfica ya que se encuentra en plena vía muy cercana a dos comunidades criollas como son Morocoto y La Candelaria

Gráfico N° 2
EADAES DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Se entiende por edad, el tiempo transcurrido a partir del nacimiento de un individuo, de acuerdo a esto, los resultados obtenidos en el presente estudio manifiestan que el 52,73% de la muestra estudiada se encuentra entre 25 y 44 años, y el 27,27% entre 15 y 24 años tal como se visualiza en el gráfico N° 2, esto quiere decir que la población indígena Warao es una población joven.

Los resultados también arrojan información sobre los habitantes de las comunidades indígenas entre 45-65 años, los cuales alcanzan el 16,36% y los pobladores de más de 65 años apenas logran el 3,64% del total de la población estudiada, esta situación permite deducir que posiblemente los habitantes de estas comunidades donde habitan indígenas Warao fallecen a temprana edad; es decir, su esperanza de vida es mínima dentro de la sociedad, producto de las condiciones sociales y sanitarias en las que viven los waraos del municipio Benítez, así lo manifestó el señor Román Larez, Gerente de Desarrollo Social y Económico de FUNDAISU



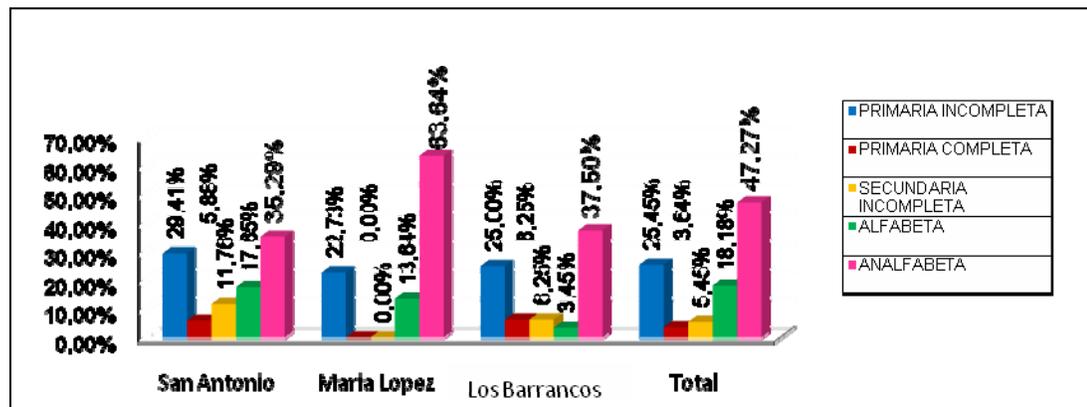
Los datos evidencian que las comunidades indígenas Warao del estado Sucre son relativamente jóvenes, esto puede atribuirse a que las sociedades Warao han experimentado cambios en sus hábitos, costumbres y tradiciones, como resultado de su interacción con los criollos, dichos cambios han afectado su sistema de vida (Brito, 1999: 45), sobre todo su organización social, económica, política y religiosa, producto de esto su sistema alimenticio se ha deteriorado aún mas, lo mismo que su situación sanitaria, con morbilidades de diarrea, vomito, sarampión y tuberculosis, entre otros, las cuales se han incrementado, y están afectando a más de la mitad de la población según datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), siendo estas una de las causas más frecuentes de muerte en estas poblaciones, todo lo anteriormente planteado son considerados factores que limitan la esperanza de vida de los indígenas Warao en el estado Sucre.

Como se ha venido mencionando en líneas anteriores, los indígenas Waraos sucrenses, han sido víctimas por muchos años de procesos de aculturación; es decir, cuando se cambia la cultura propia total o parcialmente por otra, y transculturación, que se refiere al proceso por el cual ocurre una transmisión de hábitos o costumbres de una cultura a otra (Cetina Catzin Adrian De Jesús, s/f: documento en línea), como ejemplo de ello tenemos la inclusión de los indígenas en el proceso de educación formal o institucionalizada, por tal razón, es importante estudiar lo relacionado al grado de instrucción de los habitantes indígenas Waraos entrevistados.

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

Gráfico N° 3

GRADO DE INSTRUCCION DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

El gráfico n° 3, muestra la preeminencia de analfabetas en las comunidades estudiadas, representados en un 47,27% de los entrevistados, encontrándose el mayor porcentaje en la comunidad María López. Por otro lado el gráfico refleja que el 25,45% no culminaron la primaria y el 18% apenas está alfabetizado, lo cual quiere decir que más de la mitad de la población abordada no tienen nivel de estudio.

Al respecto, se puede mencionar, que la educación se encuentra relacionada con la transmisión, de valores, normas, creencias y comportamientos; es decir, que es una parte importante del proceso de socialización de cualquier individuo, en las comunidades indígenas de acuerdo a informaciones suministradas por los adultos de la zona, los niños Warao reciben por parte de sus padres y ancianos información sobre cuáles son los valores que han de regir su vida y cuáles serian sus roles, sin embargo de acuerdo a versiones locales actualmente es menor el interés de los niños y jóvenes a escuchar sobre la cultura Warao.



En cuanto a la educación formal; es decir, la estructurada institucionalizada con un programa de estudio planificado, no ha tenido mucho éxito en estas comunidades por algunas razones, entre ellas, el sistema educativo implementado, que a pesar de las modificaciones, no se adapta a la realidad del indígena Warao. Además ocurre la falta de maestros debidamente formados para una educación verdaderamente intercultural bilingüe, especialmente para la etapa secundaria, así como lo expresa el art. 74 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas: “El Estado garantizara el derecho a la educación propia como proceso de socialización y a un régimen educativo de carácter intercultural bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores, tradiciones y necesidades.” (RBV, 2005: 30).

Aunado a lo anterior los indígenas asentados en San Antonio y Los Barrancos cuando egresan de la primaria y pasan a la etapa secundaria, desertan en poco tiempo debido a que para estudiar el bachillerato deben trasladarse al centro poblado Guariquén, donde está ubicado el único liceo de la zona, dicha comunidad para los habitantes de San Antonio y Los Barrancos queda distante y estos no cuentan con los recursos para el traslado diario, situación que deja por sentado la debilidad en el cumplimiento de la ley. En relación a esto el artículo 82 de la misma ley dice que: “...para el funcionamiento del régimen de educación intercultural bilingüe no se obligará ni se inducirá a la población indígena con patrón de asentamiento disperso a concentrarse alrededor de los centros educativos“ (RBV, 2005: 32).

Además, se puede acotar el incumplimiento por parte del gobierno municipal, en relación a que se proveerá el transporte de los alumnos a los centros educativos respectivos, puesto que este beneficio no se está implementando en estas comunidades, dónde habitan los indígenas Waraos del estado Sucre, las comunidades más apartadas del centro educativo correspondiente a la segunda etapa de educación básica, como es el caso de Los Barrancos y San Antonio los cuales en su mayoría quedan sin recibirla, a pesar que la Ley reza que en los casos de las comunidades



apartadas, la matrícula de estudiantes atenderá a la población de estas comunidades y el Estado deberá establecer los medios adecuados para garantizarle el acceso a la educación. Artículo 82 Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades indígenas (RBV, 2005: 32).

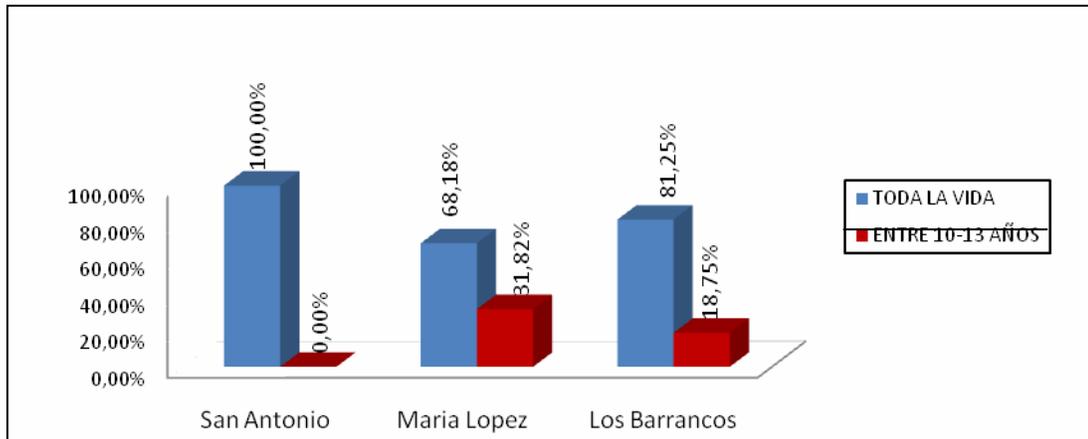
En cada una de estas comunidades indígenas beniteñas, María López, San Antonio y Los Barrancos, se cuenta con una instalación educativa, donde se imparte educación básica primaria, con maestros Waraos bilingüe, habitantes de la zona, sin embargo cuando culminan esta etapa primaria, deben ingresar a la etapa secundaria, en este caso, Los Barrancos y San Antonio se encuentran con la limitante de la distancia como se había mencionado anteriormente, ya que el único liceo de la zona queda en la población de Guariquén cabecera de la parroquia Unión, para muchos adolescentes indígenas esta fuera de sus posibilidades asistir a este centro educativo.

Por otro lado, existe otra limitante y es con respecto a que en la etapa secundaria, por no contar con aulas en sus propias comunidades de carácter intercultural bilingüe como se había recibido en la etapa anterior, los jóvenes indígenas deben compartir los salones de clases con los criollos que habitan en las comunidades cercanas de la parroquia Unión, como lo son, Guariquén, Guanoco, La Candelaria, Morocoto, Jurupú, entre otros, sufriendo humillaciones por su condición indígena que lo hacen desertar en poco tiempo, dedicándose entonces de lleno a las actividades propias de su cultura, como pesca, siembra de subsistencia y cría de animales, todo esto según opinión de los entrevistados.

TIEMPO DE RESIDENCIA:

En otro orden de ideas, es importante para la investigación conocer el tiempo de residencia que tienen los pobladores indígenas Warao en estas comunidades.

Gráfico N° 4
TIEMPO DE RESIDENCIA DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
WARRAO, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

En cuanto al proceso de arraigo de estas comunidades indígenas en el estado Sucre, la historia revela que de las tres (3) comunidades en estudio, María López es la más reciente, la cual data de 30 a 35 años de fundada, cuyos habitantes provenían de Punta e Guitarra, actualmente deshabitada, seguida de ella se encuentra San Antonio de aproximadamente 50 años, cuyos primeros pobladores provienen de Macuro Grande y Mosu, ubicadas en el estado Monagas. En cambio, Los Barrancos es un poblado que tiene más de 100 años de fundado, según testimonio de sus habitantes, cuyos antepasados migraron de Los Conotos, Sirina, Majagual y Guaritoto, comunidades que han desaparecido a través del tiempo.

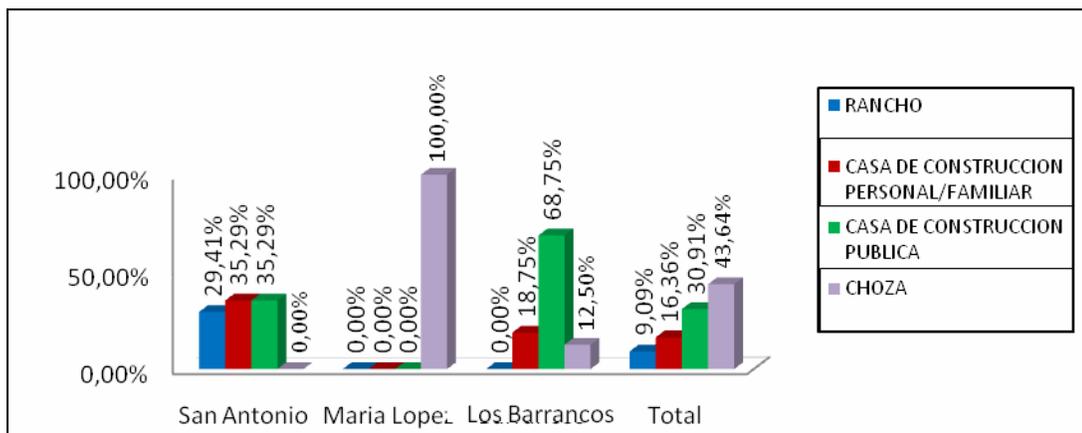
El 81,25% de los entrevistados manifestaron que han vivido en la comunidad toda la vida, lo cual se puede visualizar en el gráfico N° 4, posiblemente esto se debe a que son muchos los años que tiene este pueblo indígena en las cercanías de los caños sucrenses. También se encontró un porcentaje menor de 18,75% de indígenas que manifestaron vivir en la zona desde hace 10-13 años, al respecto, según informaron los habitantes indígenas, actualmente siguen migrando indígenas Warao

provenientes del estado Monagas para estas comunidades, por que se han emparentado con algún habitante de la comunidad o esto se debe a la búsqueda de mejores condiciones para el cultivo y la pesca, generalmente la mayoría de estos nuevos habitantes están ubicados en la comunidad de María López.

TIPO DE VIVIENDA:

Otro aspecto importante a considerar en la caracterización socioeconómica y demográfica de los indígenas Waraos que habitan en el estado Sucre, es el tipo de vivienda donde residen estos habitantes en las comunidades estudiadas.

Gráfico N° 5
TIPO DE VIVIENDA DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENA WARAO,
AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

En relación a la vivienda entendemos a esta como el local construido, transformado o dispuesto para fines de alojamiento de personas, ya sea temporal o permanente y que acuerdo al uso que se destine la misma puede ser familiar o colectiva. En este orden de ideas podemos decir que la vivienda típica del indígena Warao sucrense es la choza, edificación elaborada con materiales propios de la naturaleza tales como, temiche, moriche, y caña brava o manaca, entre otros árboles y



arbustos propios de la región; sin embargo debido a las deficientes políticas habitacionales implementadas por el Estado aproximadamente hace 25 años, que no consideró la especificidad étnica cultural de estas comunidades y al proceso de aculturación; es decir, la asimilación de patrones propios de la cultura criolla, se han adoptado modelos habitacionales característicos de los criollos, como es el caso de la comunidad San Antonio y Los Barrancos donde se pueden apreciar viviendas elaboradas de bloque.

Por su parte en la comunidad de María López los habitantes indígenas, conservan rasgos tradicionales de la cultura Warao, por tal razón los mismos habitan en un “janoko”, que significa lugar de chinchorro; es decir, la tradicional choza, estructura sin paredes fabricada con materiales del medio ambiente mencionados con anterioridad.

Lo anteriormente expuesto lo podemos corroborar con el gráfico N° 5 el cual muestra que el 43,64% del total de la población estudiada viven en chozas, encontrándose que en María López el 100% de la población manifestaron vivir en este tipo de viviendas. Asimismo 30,91% del total de la muestra estudiada, manifestaron vivir en casas de construcción pública, las cuales consisten en pequeñas estructuras fabricadas las paredes con bloque, el techo de zinc y el piso de cemento, situación esta que genera problemas relacionados con el hacinamiento y la insalubridad, ya que es tradición Warao que en una misma vivienda convivan hasta cuatro (4) familias. Este tipo de vivienda de construcción pública se encuentra mayormente en las comunidades Los Barrancos 68,75% y San Antonio 35,29%. Mientras que en San Antonio también se encuentran casas de construcción personal/familiar que consisten en pequeñas edificaciones de bloque, cemento y zinc, pero con recursos de los mismos habitantes de la comunidad, este grupo representa 35,29% de los entrevistados en San Antonio; y al mismo tiempo un 29,41% de sus

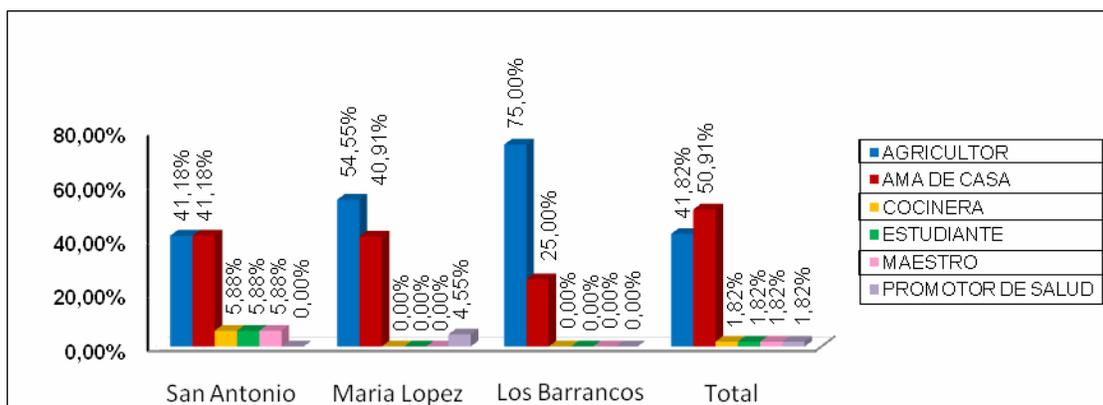


habitantes en esta comunidad que residen en ranchos; es decir, viviendas construidas con zinc, caña brava, madera, entre otros.

OCUPACIÓN DE LOS HABITANTES:

Se consideró oportuno conocer acerca de la ocupación de los entrevistados, la cual es definida como el conjunto de actividades realizadas de forma regular que guarda relación con la fuente de ingreso de los individuos, también referida al tipo o clase de trabajo principal que efectúa o efectuó una persona, independientemente de la rama de actividad económica o de su categoría ocupacional.

Gráfico N° 6
OCUPACION DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

En concordancia con lo antes expuesto, en el gráfico N° 6, la ocupación del 50,91% de los entrevistados refleja la categoría del hogar, típico en la cultura indígena Warao, ya que las mujeres tienden a casarse a temprana edad, casi inmediatamente que tienen su primera menstruación; además están educadas para dedicarse al hogar a tiempo completo, esta situación es una de las causas por la cual las mujeres son retiradas del sistema educativo formal.



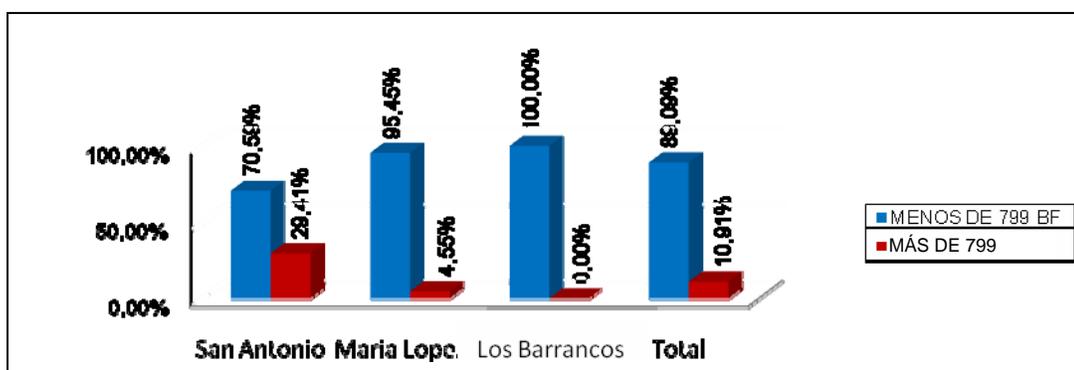
Sin embargo, a través de la entrevista que se le realizó a estos habitantes indígenas se encontró un porcentaje mínimo de mujeres (3,64%) que ejercen roles diferentes a los que caracterizan desde siempre a este pueblo indígena, el cual viene dado de acuerdo a las oportunidades de empleo que se presentan en la zona y la educación que las mismas poseen, actualmente se encuentran ciudadanas insertas en el proceso educativo formal, algunas de ellas han alcanzado estudios universitarios, como es el caso de dos (2) habitantes féminas de la comunidad de Los Barrancos, también se encontraron ciudadanas con empleos tales como: ayudante de cocina en la Casa de Alimentación que funciona en San Antonio, y dos (2) pobladoras una de San Antonio y otra de María López que trabajan como personal de mantenimiento en las instituciones educativas de Guariquen y La Candelaria, esto se puede evidenciar en el gráfico presentado.

La muestra refleja que el 41,82% de la población se dedica a labores relacionadas con la agricultura, esto es ya una característica propia del Pueblo Warao, desde siempre se han dedicado a cultivar las tierras con productos propios de la región, además de la pesca y la caza. En los sembradíos de subsistencia destacan raíces, tubérculos, topochos y cambures, siendo las mujeres del pueblo las encargadas de realizar la recolección, estas actividades mencionadas son ejecutadas para la subsistencia de los pobladores; sin embargo cuando la producción es abundante en ciertas épocas del año, estos productos son vendidos a los comerciantes que llegan de los pueblos cercanos cada cierto tiempo para adquirir los productos que son vendidos a estos por debajo del precio regular establecido en el mercado, así como lo expresó el señor Román Larez, Gerente de Desarrollo Social y Económico de FUNDAISU, es decir la venta es por kilogramos le compran a los Waraos el kilo de Ocumo en 2Bf y en el mercado los comerciantes pueden venderlo hasta 10Bf al consumidor.

INGRESO MENSUAL:

Una vez conocido lo relacionado a la ocupación de los indígenas Warao sucrenses, es pertinente identificar en esta oportunidad cual es el ingreso mensual que estos perciben por concepto de remuneraciones por trabajo, becas, donaciones, entre otros, como aspecto fundamental en la caracterización socioeconómica y demográfica que se pretende hacer en este estudio.

Gráfico N° 7
INGRESO MENSUAL DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAO, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

El ingreso mensual son las remuneraciones percibidas por las personas producto de la contraprestación de su trabajo o lo que percibe en dinero una persona, independientemente de su situación en la fuerza de trabajo, tales como, pensión o jubilación, renta, becas o ayudas de origen público o privado, en relación a esto como podemos ver en el gráfico N° 7, el 89,09% de los habitantes manifestaron percibir menos del sueldo mínimo; es decir, por debajo de setecientos noventa y nueve (799) bolívares fuertes mensuales (cantidad estipulada como sueldo mínimo en el año 2008), acotando que muchas veces no llegan a obtener nada de dinero durante meses, sobre todo en época de lluvia, así lo manifestaron los indígenas, ya que las cosechas



por las cuales divisan sus ingresos se dañan, situación esta que genera una serie de problemas sociales que ponen en juego la salud y por ende la vida de los mismos.

En los mejores tiempos de ventas de las cosechas, apenas les alcanza para comprar alimentos básicos, adoptados por ellos a través del proceso de transculturación, tales como harina precocida, arroz, azúcar, sal, pasta, jabón para lavar; y en cuanto a los artículos de uso personal, los medicamentos, pasan a un segundo plano, ya que, los pobladores indígenas no logran adquirirlos porque no le alcanzan los recursos que perciben para satisfacer todas estas necesidades, cabe destacar, que en las épocas del año cuando no hay producción subsisten con lo que se haya logrado almacenar durante los tiempos de cosechas, así lo manifestó el Señor Rubén López, líder comunitario de Los Barrancos. Estos datos socioeconómicos (ingreso y ocupación), permiten apreciar el cuadro de pobreza crítica que viven las familias de las comunidades indígenas Warao del estado Sucre.

Después de haber estudiado los aspectos más resaltantes y característicos de las comunidades objeto de esta investigación, se continuará con el siguiente capítulo, relacionado con los mecanismos organizativos y administrativos que se manejaron en las comunidades indígenas para el avance de los Consejos Comunales, el conocimiento de las leyes, y los conceptos y principios que permiten la conducción de las acciones e información que tienen los mismos con relación a las actividades promovidas por el Consejo Comunal.



CAPITULO V

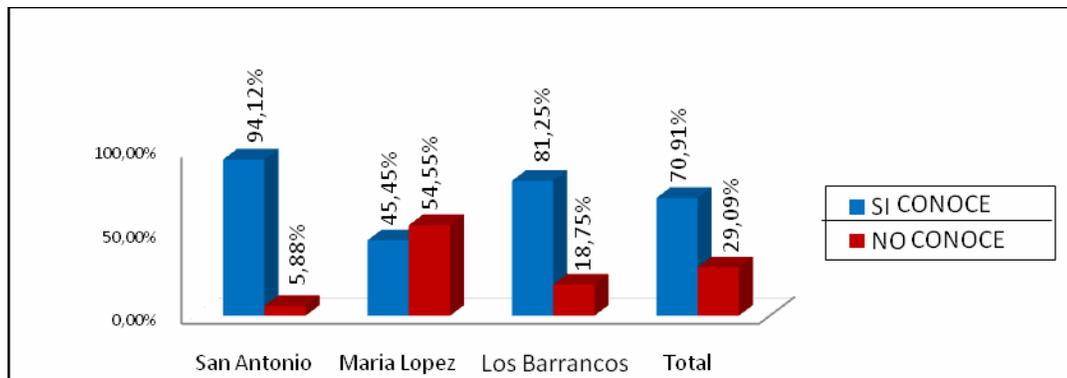
MECANISMOS ORGANIZATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS CONSEJOS COMUNALES INDIGENAS.

Los Consejos Comunales son “...instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social”, así lo expresa el art. 2, de la Ley de los Consejos Comunales, 2008, hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales. RBV (2008:12)

Por eso, tomando en cuenta que las comunidades indígenas tienen un papel protagónico dentro de este proceso participativo que ha impulsado el Gobierno Nacional, como lo son los Consejos Comunales, cabe resaltar, que en todo Consejo Comunal, tanto los miembros del mismo como los habitantes que residen en la comunidad donde están conformados, deberían conocer la definición del mismo que la ley sostiene, de esto depende que los pobladores tengan una base para el ejercicio directo de la soberanía popular que se quiere alcanzar, por tal razón es importante para esta investigación, indagar si los habitantes indígenas Warao del estado Sucre conocen lo que es un Consejo Comunal.

CONOCIMIENTO SOBRE CONSEJO COMUNAL:

Gráfico N° 8
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS WARAO ACERCA DE LOS CONSEJOS COMUNALES,
AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Al respecto, en el gráfico N° 8, el 70,91% de la población entrevistada, respondieron que si sabían lo que era un Consejo Comunal; es decir, la mayoría de los habitantes de estas comunidades manifestaron saber lo que es esta instancia de participación comunitaria. Según informaciones suministradas por funcionarios de la Misión Guaicaipuro, luego de la promulgación de la Ley que rige estas organizaciones sociales en abril de 2006, se inició un proceso de información sobre este tema a nivel nacional, incluyendo las diferentes comunidades y pueblos indígenas que de acuerdo a lo establecido en la ley también fueron tomados en cuenta para ser organizados como Consejos Comunales, respetando sus usos, costumbres y tradiciones, de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Consejos Comunales, ahora Ley Orgánica de Consejos Comunales, por esta razón se presume que la mayoría de los indígenas entrevistados hayan manifestado saber lo que es un Consejo Comunal (RBV, 2008: 18).

Cabe destacar que esta nueva forma de organización se implementó en las comunidades indígenas, con la finalidad de hacer cumplir los objetivos planteados



por el Gobierno Nacional, el cual ha venido impulsando el fortalecimiento de la organización comunitaria, generando espacios de discusión desde las mismas poblaciones indígenas, a fin de articular acciones que garanticen su acceso a los servicios básicos y por ende a una mejor calidad de vida, propiciar el desarrollo armónico y sustentable, dentro de una visión que respete sus formas diferentes de concebir el desarrollo, impulsando su progreso integral para garantizar el disfrute efectivo de sus derechos sociales, tales como: salud, educación, vivienda, agua y saneamiento; económicos; culturales y políticos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para tal fin se creó el programa “Misión Guaicaipuro” bajo el Decreto N° 3040, adscrita en ese entonces al Ministerio de Participación y Desarrollo Social (MINPADES). Actualmente adscrita al Ministerio de los Pueblos y Comunidades indígenas, específicamente desde el año 2007 bajo el Decreto N° 38.758.

Como resultado de la conversaciones con los habitantes de las comunidades estudiadas se pudo conocer que los funcionarios de la Misión Guaicaipuro, abordaron estas comunidades en abril de 2006, por lineamientos del gobierno central para incorporar una nueva forma de organización social llamada Consejo Comunal en estas poblaciones. Con la finalidad de cumplir esta premisa, fue necesario efectuar charlas informativas sobre este tema, siendo el primer contacto con los jefes de cada grupo familiar y vecinal para informales lo que se pretendía, y cuáles serían los beneficios para ellos al ser conformados como Consejo Comunal.

Una vez aprobado por estos, se pudo abordar el resto de la comunidad indígena, así lo manifestó la Lcda. Alicia Marcano, promotora social de la Misión Guaicaipuro, quien señaló que en la comunidad María López fue necesario el apoyo de un maestro intercultural bilingüe, el señor Simeón García, que a su vez representa la figura de jefe de ese grupo indígena, para realizar la traducción de la lengua española a Warao y viceversa, debido a que esta comunidad es la que conserva su lengua autóctona.



Por otro lado, los indígenas manifestaron que esta actividad de información sobre Consejos Comunales, fue realizada en una sola oportunidad por la Misión Guaicaipuro, FUNDACOMUNAL y FUNDAISU, en estas comunidades; y que posterior se inició el proceso de conformación: la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para la elección de los voceros y voceras del Consejo Comunal, la elaboración del acta constitutiva, los respectivos registros en la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP) y en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); además de la apertura de las respectivas cuentas en BANFOANDES, entre otras.

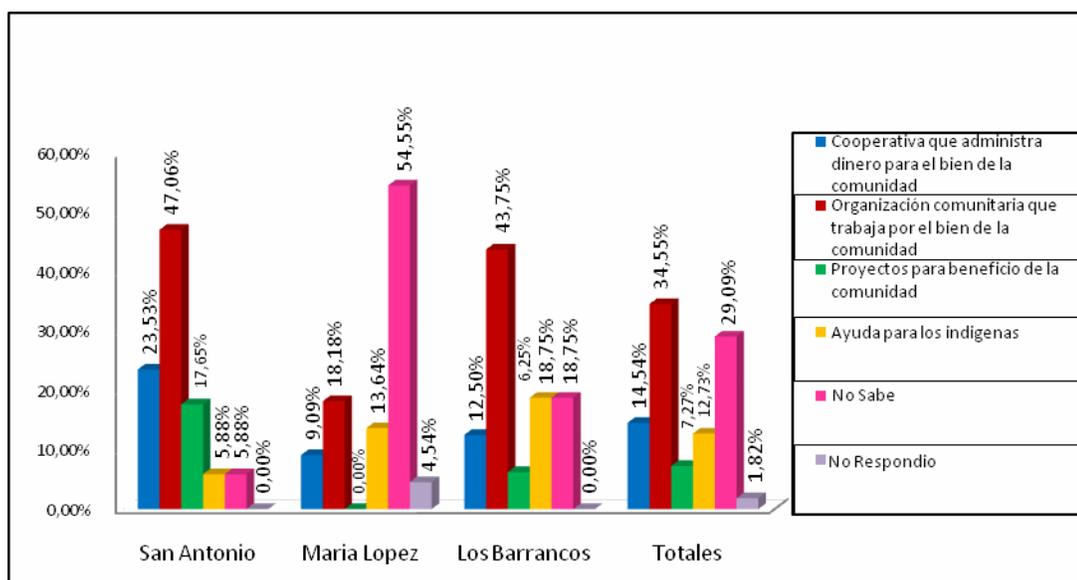
Sin embargo, tomando en consideración las debilidades de la comunidad, como es el caso de un 85% de ciudadanos abordados que no saben leer ni escribir, y de un considerable porcentaje que no habla español, según datos del Censo de Comunidades Indígenas (INE 2001), es el hecho que estos pobladores no conocían otro tipo de organización distinta a la propia de su cultura; es decir, aquella caracterizada por la existencia de un liderazgo vertical, donde una sola persona es la encargada de tomar las decisiones, en este caso hombre, se puede presumir que el tiempo invertido por los funcionarios encargados de brindar apoyo técnico a estas comunidades a fin de sensibilizar a los pobladores sobre el tema de Consejos Comunales fue limitado.

Los habitantes estaban informados sobre los aspectos más relevantes para conformarse como Consejo Comunal, pero para ejecutar las funciones establecidas se debió incrementar el aporte educativo en función al tema, por tal motivo el plan de difusión de información y capacitación, debió seguir en el transcurrir del tiempo con estrategias adaptadas a la realidad indígena de no ser así es posible que no se obtengan resultados satisfactorios en su desarrollo.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO COMUNAL:

Por este motivo y para ofrecer continuidad a la investigación es significativo mostrar como definen los pobladores indígenas Warao al Consejo Comunal, partiendo de los conocimientos aportados por la Misión Guacaipuro durante el proceso de conformación.

Gráfico N° 9
DEFINICION DE LOS HABITANTES INDIGENAS ACERCA DE LOS CONSEJOS
COMUNALES, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

El gráfico N° 9 referido a la definición que le otorgan los entrevistados al Consejo Comunal muestra que el 34,55% de los consultados manifestaron que el Consejo Comunal es una organización comunitaria que trabaja por el bien de la comunidad. Por su parte el 14,54% opinó que es una cooperativa; otro grupo representado con el 12,73% manifestó que es ayuda para los indígenas, y encontramos un 7,27% que expresaron que son proyectos para beneficio de la comunidad.



En líneas generales todas estas definiciones aportadas, reúnen en cierta forma la realidad, puesto que en primer lugar el Consejo Comunal es una organización comunitaria que trabaja por el bien de la comunidad dentro de la cual para ese entonces según la Ley de los Consejos Comunales (2008) actual Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2010, el ente administrativo lo representaba una cooperativa, la cual era la encargada de administrar los recursos aportados por el Estado para la elaboración de proyectos comunitarios que van en pro del indígena.

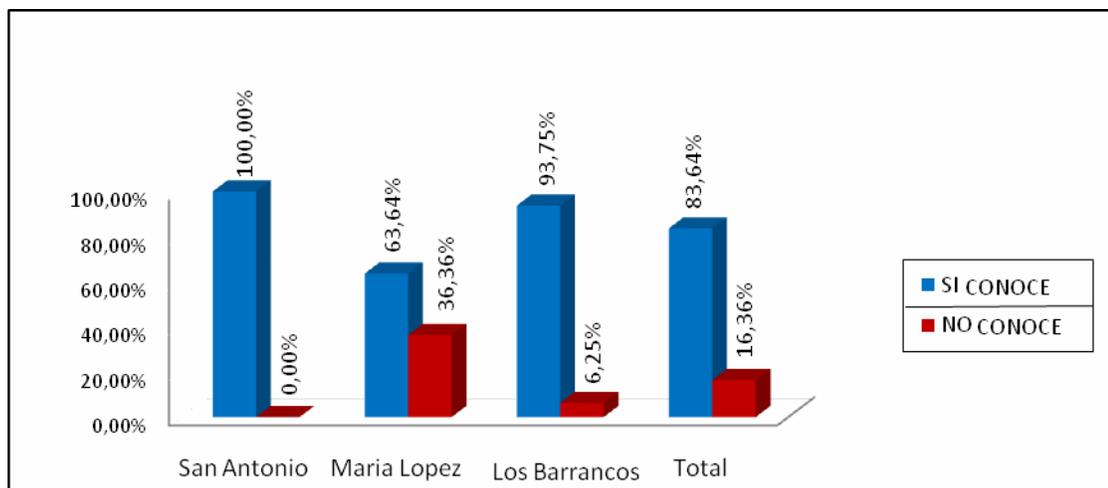
Como se había mencionado anteriormente, en toda organización social es necesario que sus miembros posean un conocimiento integral de todo lo concerniente a ella; es decir, en qué consiste la organización, cuáles son sus deberes y derechos como miembros de esta y hacia donde se quiere y se puede llegar a través de ella, con la finalidad de estar claros sobre los lineamientos por los cuales se regirán en la misma, de este modo se garantiza de alguna forma la participación activa de los involucrados para la consecución de los objetivos trazados como grupo. Sin embargo, como se había tratado en líneas anteriores la premura con la que fueron conformados los Consejos Comunales indígenas, generó un vacío formativo e informativo en relación al tema trayendo como consecuencia desaciertos e inconsistencias en la consecución de los objetivos trazados como organización comunitaria, esta situación se corrobora con los resultados del gráfico que expresa que 29,09% de los habitantes indígenas manifestaron no saber lo que es un Consejo Comunal.

Es importante que tanto los (as) voceros (as) de Consejo Comunal como los habitantes de las comunidades tengan conocimiento sobre el significado de esta forma de organización, cuáles son sus objetivos, qué beneficios trae para la comunidad, bajo qué principios se rige, aspectos que le permitirán tener una idea de cómo debe ser el funcionamiento y el desenvolvimiento de ellos para la consecución de los objetivos y en el caso de los indígenas amoldarlo a su propia cultura así como está establecido en

la Ley que los maneja, para tal fin se debe crear una escuela de formación permanente en materia de Consejos Comunales para estas comunidades.

CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE CONSEJOS COMUNALES:

Gráfico N° 10
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LA EXISTENCIA DE CONSEJOS COMUNALES EN SU COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Es necesario determinar lo concerniente al conocimiento que tienen los habitantes indígenas entrevistados, referente si existen Consejos Comunales en sus comunidades, al respecto, el 83,64% respondieron que si existían, este porcentaje representa la mayoría de los habitantes entrevistados, lo que quiere decir que estos ciudadanos, en su mayoría, están consciente no solo del significado de los Consejos Comunales, sino de la existencia de estos en sus poblados como nueva forma de organización social que les permitirá alcanzar mejoras para su comunidad, esto es posible que sea el derivado a la actividad de información realizada por las instituciones anteriormente mencionadas, encargadas de brindar apoyo técnico en la conformación de estos grupos indígenas en Consejos Comunales.



Por otro lado, es relevante mencionar que en la comunidad de San Antonio el 100% de los habitantes entrevistados manifestaron que en su comunidad existían Consejos Comunales, en cambio en la comunidad María López solo el 63,64% afirmaron dicha existencia, esta situación puede deberse a que en San Antonio según se pudo constatar con la observación y a través de conversaciones realizadas con vecinos de la zona, fue la comunidad que en un 70% aproximadamente lograron los objetivos trazados como Consejo Comunal, caso contrario se evidenció en María López donde no se evidenció ningún proyecto ejecutado en su totalidad.

De acuerdo a la información aportada por la Lcda. Milagros Benítez, trabajadora social de FUNDACOMUNAL, en las comunidades indígenas Warao del estado Sucre: San Antonio, María López y Los Barrancos, se conformaron en Junio del 2006 siete (7) Consejos Comunales, los cuales llevan por nombre Asoc. Coop. Banco Comunal. Los Warao de San Antonio, Asoc. Coop. Banco Comunal. Las Huellas de San Antonio, Asoc. Coop. Banco Comunal. Las Maravillas de San Antonio, conformados en San Antonio; Asoc. Coop. Banco Comunal, Loyo Moco Moco, Asoc. Coop. Banco Comunal, Joyo Agitu, en María López y Asoc. Coop. Banco Comunal, Los Warao Invencibles, Asoc. Coop. Banco Comunal, Marisa Buina en Los Barrancos.

Estos Consejos Comunales fueron conformados de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Consejos Comunales (hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales), en cuanto a los trámites administrativos se refiere, así lo manifestaron los funcionarios de la Misión Guacaipuro encargados de brindarle asesoría y acompañamiento técnico a los pobladores Warao en este proceso de conformación de los Consejos Comunales que se inicio en el 2006, para que a través de ellos logren obtener los beneficios aportados por esta organización en cuanto al diseño de proyectos que les permita mejorar su calidad de vida, esta fue la razón que impulsó a

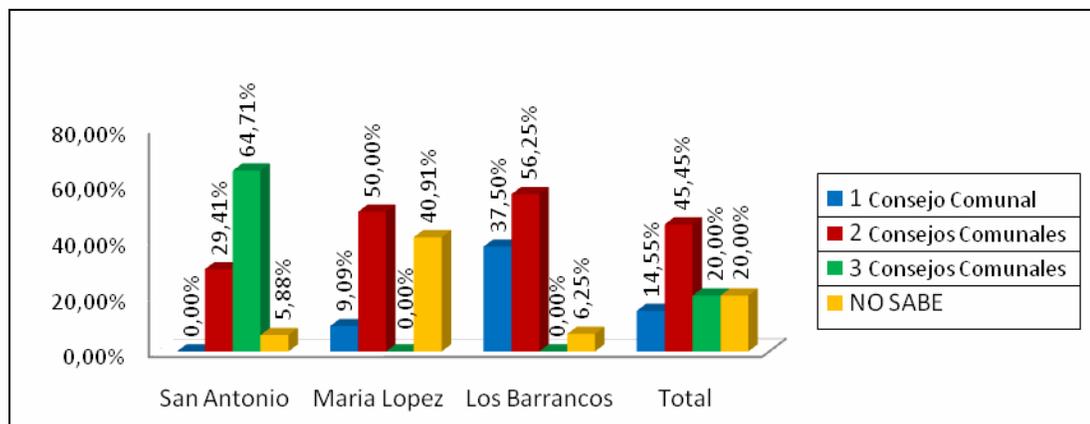


estos habitantes a ceder ante este lineamiento del gobierno central ya que según ellos mismos expresaron estaban cansados de ser engañados por los gobiernos anteriores, que llegaban con promesas solo por conseguir sus votos y luego se olvidaban de los Waraos, así lo manifestó el Sr. Rubén López, líder comunitario de Los Barrancos.

Por muchos años estos pobladores se encontraban en abandono de las diversas instituciones creadas para brindar apoyo social al indígena, los programas públicos no alcanzaban a estas comunidades indígenas beniteñas y cada día su condición de vida era más deplorable así lo afirman los habitantes de Los Barrancos, María López y San Antonio.

NUMERO DE CONSEJOS COMUNALES:

Gráfico N° 11
CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES INDIGENAS ACERCA DE CUANTOS
CONSEJOS COMUNALES EXISTEN EN SU COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Por su parte en el gráfico N° 11 se puede constatar que el 45,45% de los habitantes entrevistados respondieron que en la comunidad existen dos (2) Consejos Comunales, mientras que 20% de los habitantes expresaron que en su comunidad funcionaban tres (3) Consejos Comunales, este último grupo está representado por el



64,71% del poblado de San Antonio que respondieron que en su caserío se conformaron tres (3) Consejos Comunales.

Como ya se ha dicho anteriormente en la comunidad San Antonio se conformaron tres (3) Consejos Comunales, debido a que según lo expuesto en el artículo 4 de la Ley de los Consejos Comunales, en relación a la base poblacional de la comunidad, en las comunidades indígenas se forma un Consejo Comunal a partir de cada diez (10) familias. Cabe destacar que de acuerdo a los resultados del Censo realizado por la Misión Guacaipuro, 2006, en la comunidad de San Antonio residía 28 familias, razón por la cual se conformaron tres (3) Consejos Comunales en esta comunidad a diferencia de María López (22 familias) y los Barrancos (18 familias), en las cuales solo fueron conformados dos (2) Consejos Comunales en cada una. Esta decisión fue tomada en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, basándose en lo que está planteado en la Ley de Consejos Comunales (hoy Ley Orgánica de Consejos Comunales), la cual señala que la cantidad de Consejos y la forma como se eligen será a través de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, tomando en cuenta las particularidades de cada comunidad.

También en los resultados del gráfico N° 11 se encontró que el 20% de los habitantes desconocían la cantidad de Consejos Comunales existentes dentro de su comunidad, el porcentaje mayor de habitantes que expresaron no saber cuántos Consejos Comunales habían en su comunidad, son los residentes de la comunidad María López; es decir, 40,91%, esta situación puede deberse a que estos habitantes en vista de no haber culminado los proyectos comunitarios financiados por el FIDES en 2006, se sienten preocupados por que el Estado les aplique sanción al incumplimiento de los mismos, así lo manifestó el señor Venancio García, Concejal Indígena municipal de estas comunidades, además es necesario acotar que María López es la comunidad estudiada que posee los rasgos culturales Warao más



arraigados, como el idioma, la forma de vestir, la organización social, las creencias lo cual puede ser otra de la razones que puede incidir en la respuesta suministrada por ellos.

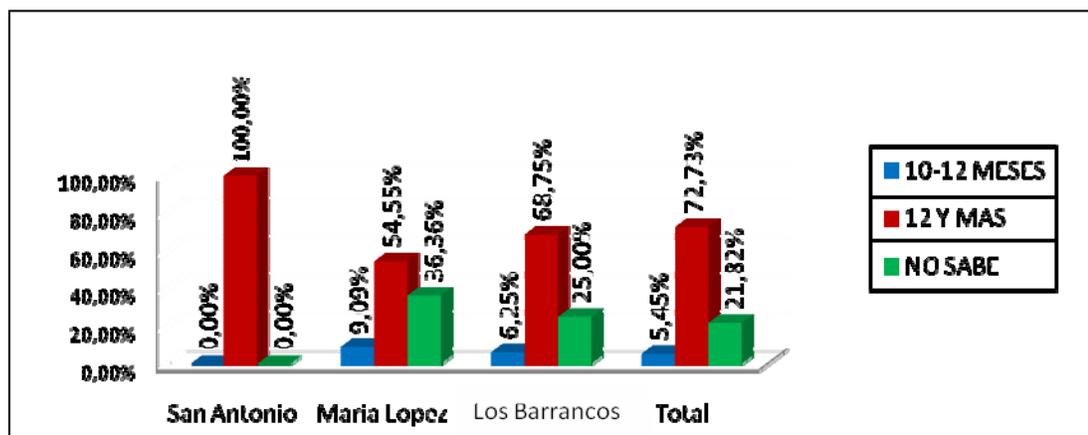
Fue evidente para la investigadora, a través de la observación y de informaciones suministradas por personas allegadas a la comunidad, que los Consejos Comunales de María López, no cumplieron con los objetivos trazados; es decir, no ejecutaron los proyectos que fueron financiados por el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), lo cual genera entre ellos incertidumbre puesto que, los funcionarios de la Misión Guaicaipuro les manifestaron que si no cumplían con lo asignado, el gobierno aplicaría medidas de sanción al respecto, según planteo el señor Simeón García, líder comunitario y maestro intercultural bilingüe de la comunidad, María López.

Al respecto la Abogada Paola Pino, asesora legal de la Misión Guaicaipuro del estado Sucre, 2006, manifestó que la conformación de los Consejos Comunales en estas comunidades fue apegada tanto a la Ley como a las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, los cuales decidieron respetar lo establecido en el artículo 4 de la Ley de los Consejos Comunales (hoy en día Ley Orgánica de los Consejos Comunales), que en las comunidades indígenas se debe formar uno por cada diez (10) familias, lo que quiere decir que cada comunidad quedo conformada por dos (2) Consejos a excepción de la comunidad de San Antonio, que en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas se decidió la conformación de (3); es decir, en total existen siete (7) consejos comunales indígenas Warao en el estado Sucre, los cuales fueron mencionados en líneas anteriores.

FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL:

Ahora bien a continuación se presentan el grafico N° 12, con los datos obtenidos sobre el conocimiento que tienen estos pobladores de la fecha cuando se conformaron los Consejos Comunales en su respectiva comunidad.

Gráfico N° 12
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE CUANDO SE CONFORMO EL CONSEJO COMUNAL DE SU COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Con relación al tiempo en que fueron conformados los Consejos Comunales en las comunidades indígenas Warao, objeto de estudio, se puede apreciar que la mayoría de la muestra, exactamente el 72,73% de los habitantes entrevistados, respondieron que entre 12 y más meses. De acuerdo a esto, el informe de Gestión de la Misión Guaicaipuro (2006), el proceso de conformación de los Consejos Comunales en estas comunidades indígenas se inició hace más de doce (12) meses, específicamente a partir de abril de 2006 y fueron constituidos legalmente en junio de ese mismo año, por lo tanto se puede deducir que los indígenas tienen el conocimiento del tiempo cuando en sus comunidades se crearon los Consejos Comunales.



Como se ha dicho anteriormente, estos consejos se conformaron de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Consejos Comunales (ahora Ley Orgánica de Consejos Comunales), en abril de 2006, tras una etapa de sensibilización de estos grupos hacia esta nueva forma de organización participativa que bien ellos desconocían, ya que dentro de sus patrones culturales, en estas comunidades autoctonas existe un líder indígena, quien toma las decisiones por el grupo, esta forma de organización se considera vertical, y está relacionada con el estatus de la persona, edad, parentesco, estudios, roce con la sociedad criolla, entre otros.

A pesar que en el gráfico se aprecia un porcentaje mínimo pero no menos importante, 20% de la muestra de habitantes entrevistados, respondieron que no sabían cuando se conformó el Consejo Comunal, hace presumir lo que se había expuesto en el gráfico N° 11 en relación a la razón por la cual cierta cantidad de indígenas niegan su relación con los Consejos Comunales, tal es el caso de María López, población con mayor porcentaje, 36,36% en expresar no saber cuándo se conformaron los Consejos Comunales, no se justifica que siendo comunidades pequeñas y que por sus características culturales, en cuanto organización política y social se refiere, los indígenas no asuman tener conocimientos de este cambio que se ha generado en sus comunidades lo cual vendría a ser una novedad plena para ellos y una oportunidad para alcanzar un bienestar integral en la comunidad.

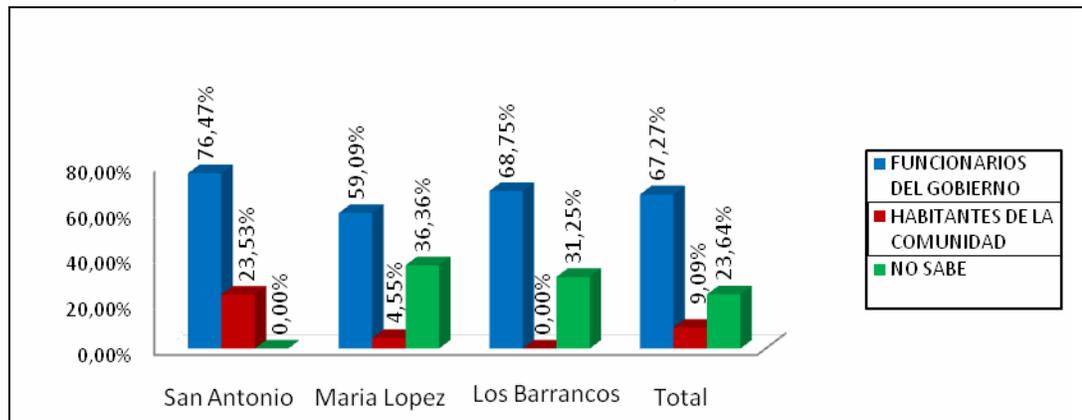
Aunque también se puede conjeturar que este porcentaje sea porque culturalmente se resisten a este tipo de organización implementada por el gobierno y que para ellos no está coherente con los patrones que por muchos años han mantenido los pobladores en estas comunidades, de ser así, esto quiere decir que lo establecido en la Ley de los Consejos Comunales (hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales), artículo 12, que para la conformación de los Consejos Comunales se tomaran en cuenta los usos costumbres y tradiciones de los indígenas, no se cumplió totalmente; y pudo haber sido considerado por ellos impuesta por los entes

gubernamentales, que no tienen conocimientos de la realidad Warao sucreña, al no sentirse identificados con esta nueva forma de organización, esta situación pudiera generar desmotivación, en fin conllevaría acciones que no permitirán el progreso del mismo.

ENTE IMPULSADOR DEL CONSEJO COMUNAL:

En relación a las respuestas obtenidas de las entrevistas aplicadas a los indígenas Waraos del estado Sucre, se presenta el gráfico N° 13, relacionado con el conocimiento de estos, sobre quien creó el Consejo Comunal en su comunidad.

Gráfico N° 13
ENTE IMPULSADOR DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO
COMUNAL DE SU COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

En este gráfico se observa que 67,27% representando la mayoría de los habitantes entrevistados, afirmaron que los Consejos Comunales de su comunidad fueron organizados por funcionarios del gobierno, específicamente, según manifestaron dichos habitantes, fue la Misión Guaicaipuro quien conformó los Consejos Comunales en estas comunidades. Los indígenas no reconocen otro ente como propulsor de este programa, tal vez esto se debe a que la Misión Guaicaipuro



fue la encargada de brindar acompañamiento técnico a las comunidades durante este proceso.

Es evidente que la mayoría de los entrevistados opinan que los funcionarios del gobierno, en este caso, la Misión Guaicaipuro, fue el ente responsable de la creación y la conformación de los Consejos Comunales en estas comunidades, sin embargo los funcionarios del gobierno alegan que los Consejos Comunales en las comunidades indígenas se conformaron apegados a lo establecido en la ley; o sea los indígenas escogieron los miembros que integrarían el Consejo Comunal por medio de una Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, la Misión Guaicaipuro solo brindó apoyo técnico a estas comunidades; es decir, fue un ente de enlace entre el Ministerio de Participación y Desarrollo Social (MINPADES) y las comunidades indígenas para difundir las informaciones correspondientes al proceso, pero las decisiones las tomaron los pobladores de cada comunidad.

A fin de reforzar lo planteado, es necesario recalcar que para la realización de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, en la que se efectúa la conformación de estas instancias de participación, se cuente con la presencia de un funcionario de las instituciones del gobierno o de cualquier persona que tenga los conocimientos necesarios para orientar en el caso que sea necesario a los miembros de dicha Asamblea; esto permitirá brindar seguridad a los habitantes de los sectores interesados en constituir su Consejo Comunal y efectuar la conformación siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley, en este caso fue la Misión Guaicaipuro la encargada de ejercer esta función, asignada por el MINPADES, conjuntamente con FUNDACOMUNAL, Misión Negra Hipólita, FUNDAISU Y la alcaldía del municipio Benítez, entre otras, que fueron parte del equipo técnico estatal en el abordaje para que este programa se ejecutara de manera eficaz en estas comunidades indígenas, lo que pudo suceder es que los indígenas al ver que la Misión Guaicaipuro



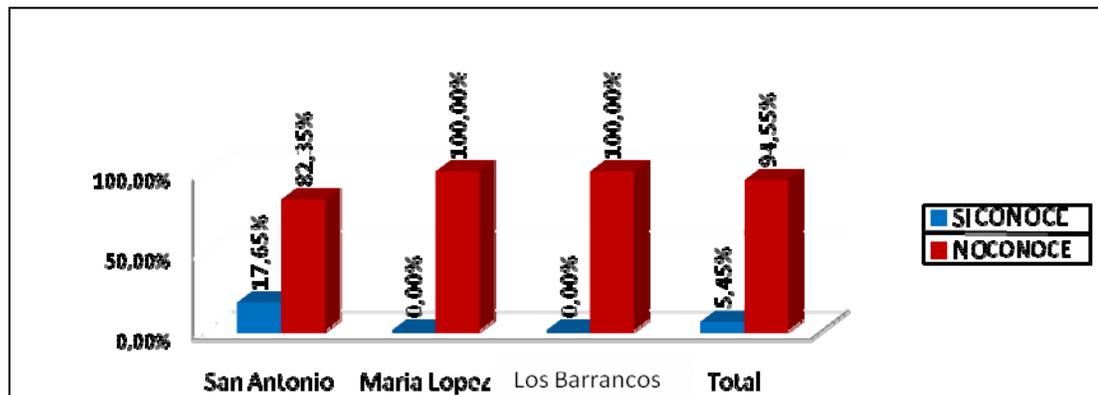
realizó todos los trámites administrativos como apoyo técnico a las comunidades, la perciben como la figura que conformó el Consejo Comunal.

Es necesario resaltar, que las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, son el medio más efectivo para que los habitantes de las comunidades sean quienes tomen la decisión de elegir directamente a las personas que integrarán el Consejo Comunal, y quienes los representarán ante las instituciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades y el posterior beneficio de la comunidad, por lo tanto, es importante que los vecinos participen desde el inicio en la constitución del ente comunal para así garantizar mayor incorporación de los mismos en el futuro desarrollo de los trabajos propuestos. Al respecto se puede presumir que estos ciudadanos que opinaron en forma negativa no están conscientes de la importancia que tienen las Asambleas y el objetivo para los cual fueron creadas puesto que no sienten haber sido ellos quienes hayan conformado el Consejo Comunal en su comunidad, esto es contraproducente para el cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo Comunal como instancia de participación comunitaria.

CONOCIMIENTO DE LOS PASOS PARA CONFORMAR EL CONSEJO COMUNAL:

En concordancia con lo expuesto en líneas anteriores, se presenta el grafico N° 14, el cual revela el conocimiento que tienen los indígenas Waraos, sobre un aspecto muy relevante en materia de Consejo Comunal, que son los pasos para constituir esta nueva forma de organización.

Gráfico N° 14
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LOS PASOS PARA
CONSTITUIR UN CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Los datos presentados en el gráfico N° 14, referente al conocimiento de los habitantes de estas comunidades sobre los pasos a seguir para constituir un Consejo Comunal, muestra que 94,55% del total de los habitantes indígenas, no tienen dicho conocimiento; es decir, no conocen los pasos a seguir para conformar un Consejo Comunal, tomando en consideración que esta información no solo debe ser manejada por los voceros(as) de las comunidades donde funcionan Consejos Comunales sino de todos los habitantes de las mismas.

En relación a esto las personas entrevistadas manifestaron que los funcionarios de la Misión Guaicaipuro fueron los encargados de realizar los trámites administrativos para su creación, tales como: reserva de denominación, actas constitutivas y estatutos de la asociación cooperativa en la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOO), realización de los proyectos y registro ante el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), fichas técnicas y fichas resumen de los proyectos presentados, Registro Único de Información Fiscal (RIF) y Numero de Identificación Tributaria (NIT) del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), asignación de cuenta de ahorro en



el banco comercial Banfoandes, entre otros. Los entrevistados manifestaron además que sus únicas funciones dentro del proceso de conformación fue el de asistir a las reuniones y de firmar en los documentos que les llevaban estos funcionarios, esta puede ser una de la razones por las cuales los pobladores Warao, desconocen los pasos que se deben seguir para la conformación de un Consejo Comunal debido a que todo fue realizado por el equipo técnico de la Misión Guaicaipuro siendo ellos solo agentes aprobatorios del mismo.

En vista de lo expresado anteriormente; es decir, que ellos afirman que solo participaron en la conformación de los Consejos Comunales asistiendo a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas convocadas por los funcionarios de la Misión anteriormente mencionada, para elegir a los (as) voceros (as) del mismo, se puede deducir que no se respetó lo establecido en la Ley en cuanto a los patrones culturales de este pueblo indígena ni tampoco se hizo efectivo al ejercicio de la soberanía popular de estos pueblos, lo que puede traer como consecuencia el fracaso de esta instancia de participación creada para que las comunidades organizadas ejerzan el poder popular, intervengan en la elaboración, ejecución y control de proyectos que vayan en función de mejorar la calidad de vida de la población.

Por este motivo se puede decir que en estas comunidades no hubo participación orgánica, por parte de ellos; puesto que los habitantes no están identificados con el programa, por el contrario, el nivel de participación que se detectó en estas comunidades es de orden tangencial; es decir, meramente aprobatoria, reconocen la existencia del programa mas no se sienten comprometidos con él, llegando a ser esto un obstáculo para el buen funcionamiento de los Consejos Comunales en estas comunidades.

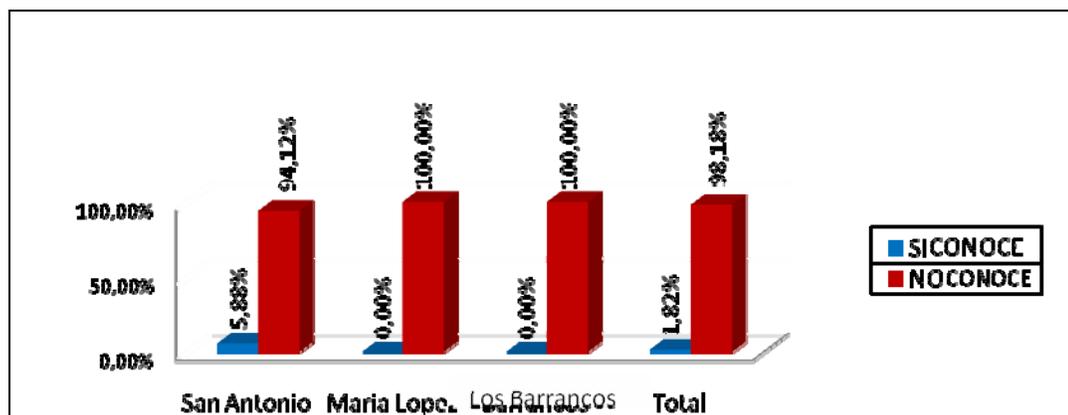
En este orden de ideas, es fundamental destacar que el desconocimiento de los pasos para constituir un Consejo Comunal da por sentado que la conformación de los

Consejos Comunales en las comunidades indígenas no fue realizada ni por iniciativa propia ni tomando en consideración sus usos costumbres y tradiciones lo cual viola lo establecido en la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas, artículos 69 y 70 respectivamente.

PRINCIPIOS POR LOS QUE SE RIGE UN CONSEJOS COMUNAL:

Los principios de los Consejos Comunales establecidos en la Ley de los Consejos Comunales, en el artículo 3; hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales, son la base que rigen el funcionamiento de esta organización por ello es fundamental que se investigue sobre si las comunidades indígenas estudiadas conocen estos principios.

Gráfico N° 15
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LOS PRINCIPIOS POR LOS QUE SE RIGE UN CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

El gráfico N° 15 nos presenta un porcentaje considerable, 98,18% de pobladores indígenas entrevistados, que manifestaron no conocer los principios por los cuales se rigen los Consejos Comunales, haciendo referencia que nadie les había hablado sobre ellos, cabe resaltar que solo dos (2) -habitantes de la comunidad de San



Antonio haciendo referencia que lo habían leído en la Ley de los Consejos Comunales.

El artículo 3 de la Ley de los Consejos Comunales (ahora Ley Orgánica de los Consejos Comunales), expresa lo siguiente: “La organización, funcionamiento y acción de los Consejos Comunales se rige conforme a los principios de corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuenta, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, control social, equidad, justicia e igualdad social y de género” (RBV, 2008:12)

De acuerdo a los datos presentados en el gráfico se puede deducir que los funcionarios de las instituciones encargadas de brindar la información y formación en materia de Consejos Comunales en estas comunidades indígenas, no lograron alcanzar efectivamente los objetivos propuestos ya que es evidente que estos pobladores no manejan información amplia, tal vez si con una jornada de sensibilización en esta comunidades de acuerdo a las particularidades de cada comunidad pudieron haberse obtenido mejores resultados al respecto.

Es de suma importancia que las personas que integran un Consejo Comunal tengan conocimiento de esta organización, sin embargo, por tratarse en este caso de comunidades indígenas, en las cuales parte de sus habitantes no poseen un grado de instrucción, es decir, en su mayoría no saben leer ni escribir, por otro lado, culturalmente no están habituados a ser participes de su propio cambio, ejerciendo directamente la gestión de las políticas públicas, sino por el contrario estaban acostumbrados a recibir dadas de parte de los gobiernos anteriores obedeciendo intereses partidistas en tiempos electorales, tales como bolsas de comida, bebidas alcohólicas, cédulas nuevas, ropa usada, dinero en efectivo, entre otras. Además, estos pobladores, poseen una visión del mundo diferente al nuestro, que ha debido



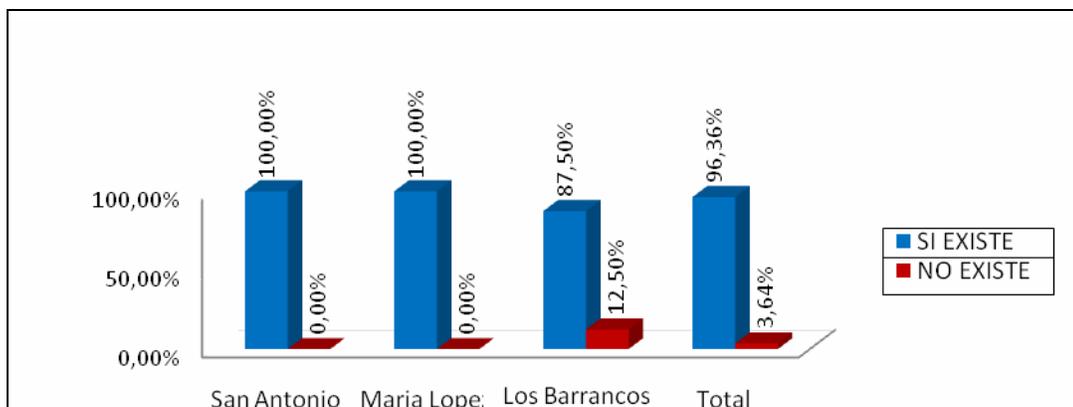
respetarse, por tal motivo es necesario crear espacios educativos en materia de participación y por ende de Consejos Comunales en estas comunidades.

En líneas generales, se debieron tomar en consideración estos aspectos mencionados anteriormente, así como también haber implementado estrategias que permitiese a los pobladores indígenas manejar los fundamentos teóricos de los Consejos Comunales por los cuales se rige su funcionamiento, de lo contrario esta situación puede interferir en el buen desarrollo de los mismos, debido al desconocimiento de elementos importantes sobre Consejo Comunal que tienen los (as) Voceros (as) y la comunidad por las implicaciones que esto trae consigo, fundamentalmente el incumplimiento de los objetivos trazados.

INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE PROBLEMAS:

Tomando en cuenta las diferencias culturales es prudente conocer si estos habitantes indígenas consideran que en su comunidad existe algún problema que se deba solventar, siendo esta la base sobre la cual se orientan los Consejos Comunales en una localidad, población, barrio, etc.

Gráfico N° 16
OPINION DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LA EXISTENCIA DE PROBLEMAS EN SU COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.



En relación a la opinión de los habitantes de las comunidades indígenas Warao sucrenses sobre si existen problemas en su comunidad, en el grafico N° 16 encontramos que 96,36% reconocen que si existen problemas en su comunidad, siendo el más común entre ellos, la carencia de asistencia médica, en especial para las comunidades más apartadas como lo son Los Barrancos y San Antonio, debido a que en el poblado de Guariquén es donde se encuentra el único centro asistencial de la zona, en el cual se prestan servicios básicos que no satisfacen las necesidades de la población en general, tampoco cuentan con los recursos humanos (médicos), ni con suficientes insumos para dar respuestas a las demandas tanto de los criollos como de los indígenas (Rivera citado por Brito 1999: 53); materiales y herramientas para la producción agrícola y pesquera que le permita generar más ingresos, viviendas, agua y electricidad.

Otro de los problemas manifestados por estos pobladores indígenas es la falta de instalaciones educativas adecuadas para los niños y adolescentes indígenas, así como también la necesidad de un comedor en la comunidad para los niños principalmente, centros deportivos para los jóvenes indígenas, asfaltado en la vía de acceso, puesto que en tiempo de lluvias se bloquean las vías de penetración quedando completamente aislados por días y hasta semanas, estas son algunas de las necesidades que mencionaron los indígenas durante la entrevista, y presentados sus argumentos según el orden de importancia que estos le dieron.

Lo anteriormente expuesto se puede considerar una de las razones por las cuales estos indígenas aceptaron la incorporación de esta nueva forma de organización comunitaria, debido a que fue apreciada por ellos como la oportunidad para avocarse a las necesidades manifestadas en líneas anteriores, sin embargo es importante acotar que según los indígenas no se realizaron todos los proyectos que ellos habían planteado a la Misión Guaicaipuro cuando se les preguntó sobre eso, otro motivo que hace suponer que estos Consejos Comunales son una imposición mas de los



funcionarios públicos ya que lo planteado sobre la participación y el poder popular en la Ley de los Consejos Comunales no se realidad de estas comunidades.

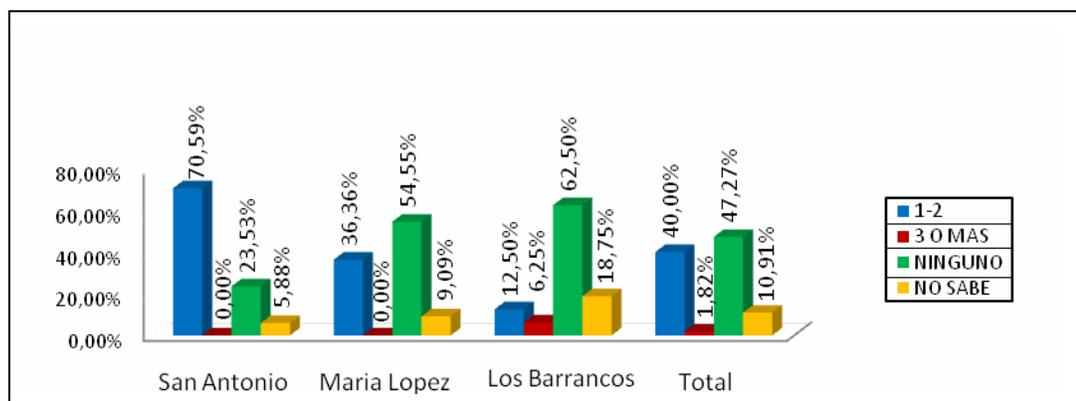
Para reforzar lo planteado se puede decir que debido a los lineamientos del nivel central con relación a la elaboración de los proyectos que debían presentar los indígenas para atender sus necesidades expuestas, estos debían estar orientados con mayor énfasis al aspecto productivo que a la infraestructura o a lo social, lo cual generó según manifestaron los entrevistados, controversia en el sentido que muchos proyectos planteados por ellos no fueron tomados en cuenta, como es el caso de la adquisición de un vehículo en la comunidad de Los Barrancos que les permitiese transportar los productos que cultivan directamente a El Pilar, Municipio Benítez, y en María López la necesidad principal que querían atender era la carencia de electricidad, entre otros, lo cual fue consultado a las instancias pertinentes (MINPADES) pero no se aprobó, ya que este tipo de proyectos no estaba contemplado en los lineamientos por lo tanto se llegó a un consenso en la comunidad y se elaboraron otros proyectos como la dotación del centro asistencial en Los Barrancos y una casabera en María López.

Esto quiere decir algunos de los proyectos que se realizaron en estas comunidades como es el caso de María López y Los Barrancos, no se basaron en las necesidades sentidas por los indígenas Warao; es decir, aquellas que estos perciben como sus más grandes problemas, en su defecto es posible que esto haya sido un elemento desmotivador para que los involucrados no unan sus esfuerzos para la consecución de la metas planteadas, lo que trae como consecuencia el retardo en la ejecución de los proyectos, lo cual se pudo constatar en estas comunidades a través de la observación de la investigadora presenciando obras sin concluir y en estado de abandono, así como también la adquisición de vehículos en Los Barrancos y de instalaciones eléctricas en María López, proyectos que no fueron aprobados como se planteó anteriormente.

CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD DE PROYECTOS:

Con el fin de sustentar lo anteriormente expuesto es necesario indagar con los habitantes indígenas Waraos el conocimiento de ellos sobre cuántos proyectos han sido ejecutados por los Consejos Comunales en cada una de las comunidades estudiadas, lo cual podemos exponer a continuación en el gráfico N° 17.

Gráfico N° 17
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LA CANTIDAD DE PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADO POR LOS CONSEJOS CUMUNALES EN SU COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

En este gráfico se aprecia que 47,27% de los entrevistados dijeron que no había ningún proyecto ejecutado, y 40,00% manifestaron que solo se han ejecutado de uno (1) a dos (2) proyectos, siendo María López con 54,55% y Los Barrancos con 62,50%, las comunidades con mayor porcentaje de entrevistados en manifestar que no había ningún proyecto ejecutado en sus comunidades, en cambio en San Antonio el 70,59% de indígenas expresaron que había de uno (1) a dos (2) proyectos ejecutados en su comunidad.

Esta situación presentada en este gráfico muestra que en las comunidades María López y Los Barrancos no culminaron los proyectos aprobados y financiados por el



FIDES, lo que nos hace suponer en primer lugar que los recursos aportados para ejecución de los proyectos no eran lo suficiente o que no se administraron adecuadamente por parte del Consejo Comunal para la culminación de los mismos.

Debemos señalar que los Consejos Comunales, como instancias de participación permiten que las comunidades ejerzan la gestión de las políticas públicas y puedan elaborar proyectos orientados a responder sus necesidades más sentidas. En las comunidades indígenas objeto de estudio según datos suministrados por la Abogada Paola Pino, asesora legal de la Misión Guaicaipuro, que en el año 2006 se elaboró un proyecto por cada Consejo Comunal, los cuales posteriormente fueron enviados a Caracas y aprobados por el FIDES.

En el caso de la comunidad de María López fueron elaborados y aprobados por el FIDES, los siguientes proyectos: construcción de un hogar de cuidado diario R2, con la finalidad de impartir clases a todos los niños y niñas indígenas en edad escolar. Dicha construcción constaría de dos (2) aulas de clases, un (1) comedor y dos (2) baños; y otro proyecto aprobado fue la construcción de una casabera. En Los Barrancos, también fueron dos (2) proyectos aprobados uno por cada Consejo Comunal, uno de ellos consistía en la construcción de un modulo asistencial y el otro era la dotación de materiales y equipos para el funcionamiento del modulo asistencial, finalmente se encuentra San Antonio, debido a que esta comunidad posee tres (3) Consejos Comunales, fueron tres (3) proyectos aprobados, los cuales consistían en una casabera, una granja integral y una bloquera.

Por otro lado, se pudo conocer por medio de la información aportada por la abogada Paola Pino, de la Misión Guaicaipuro, que posterior a los proyectos emblemáticos se aprobaron otros proyectos de carácter socio productivos, como lo fueron, pesca y comercialización de especies marina en María López y Los Barrancos, cría y comercialización de cerdos en Los Barrancos y San Antonio;



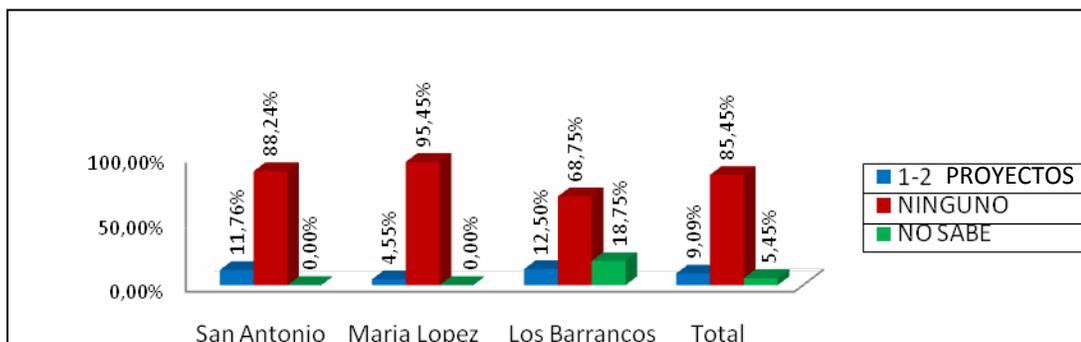
cultivo, secado y procesamiento de cacao en Los Barrancos, comercialización de ostras y cultivo integral de tubérculos en San Antonio, pero según informaron los habitantes de estas comunidades estos proyectos no fueron financiados, sin embargo se tuvo información por parte de estos pobladores que el gobierno les aportó el financiamiento de recursos económicos para la construcción de diez (10) viviendas en cada comunidad, según se pudo observar en Los Barrancos y María López no se había construido ninguna de estas viviendas, en cambio en San Antonio se pudo apreciar que se había realizado la construcción de cinco (5) viviendas aún cuando algunas no estaban culminadas, para el año 2008.

CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN:

Por medio de la observación y las informaciones recogidas por los habitantes indígenas de la comunidades María López, Los Barrancos y San Antonio, se pudo verificar que los proyectos anteriormente mencionados no se ejecutaron en su totalidad, sin embargo cabe la posibilidad de que muchos proyectos se encuentren en ejecución, a continuación en el gráfico N° 18 se indagó sobre el conocimiento que tienen estos pobladores acerca de los proyectos que están actualmente en ejecución en estas comunidades.

Gráfico N° 18

CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS ACERCA DE LOS PROYECTOS DE LOS CONSEJOS COMUNALES QUE ESTAN EN EJECUCION EN LA COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.



En este orden de ideas el gráfico N° 18 señala que 85,45% de los habitantes indígenas opinaron que en su comunidad, para el momento del estudio no se encontraba ningún proyecto en ejecución. Resulta preocupante que la mayoría de las respuestas expresen que para la fecha de investigación no existe ningún proyecto en ejecución, lo que se pudo constatar a través de la observación y las declaraciones que suministraron informantes claves en esta población, a pesar de que estos Consejos Comunales recibieron aportes económicos para ejecutar proyectos de carácter social, productivo e infraestructura, aunado a esto los habitantes de la comunidades indígenas coincidieron que los miembros de la unidad de gestión financiera, encargados de administrar los recursos del Consejo Comunal hasta ahora no han rendido cuenta de su gestión a la comunidad en relación a esta situación, lo que hace presumir que el dinero no fue administrado adecuadamente y estos temen que la comunidad tome represalias contra ellos.

En este caso, cabe destacar que los recursos económicos para la ejecución de los proyectos antes mencionados fueron suministrados por el FIDES en octubre de 2006, según informo la Lcda. Alicia Marcano, de la Misión Guaicaipuro, sin embargo, actualmente los Consejos Comunales de estas comunidades no cuentan con recursos para culminar las obras, según informaciones suministradas por los mismos voceros (as) del Consejo Comunal, quedando en la comunidad obras sin concluir, como es el caso del hogar de cuidado diario y la casabera en María López, el dispensario de salud en Los Barrancos y la casabera en San Antonio, una de las posibles razones que pudo haber causado tal situación, se debe a que el dinero obtenido fue utilizado para otros fines, así como también, la falta de motivación por parte de estos para ejecutarlos ya que algunos de esos proyectos no eran los que realmente había seleccionado la comunidad, como lo manifestaron los (as) voceros (as) del Consejo Comunal, específicamente los representantes de unidad de gestión financiera, los mismos manifiestan que la escogencia de los proyectos fue realizada por la Misión Guaicaipuro, siguiendo los lineamientos del MINPADES y tomando



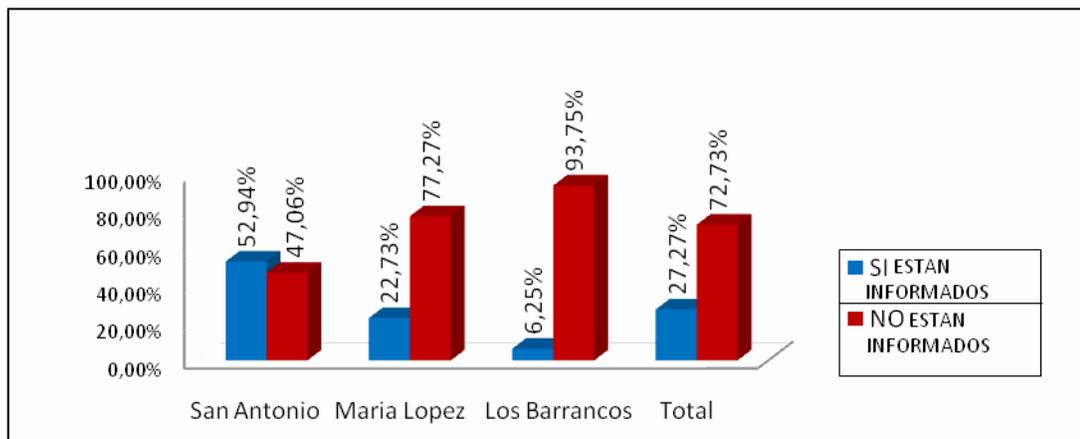
también en cuenta los recursos naturales que pudieran ser aprovechados en la comunidad, de esta manera el financiamiento por parte del FIDES era seguro para la comunidad.

INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

COMUNAL:

Por otro lado, tomando en cuenta que la comunicación constante y efectiva entre el Consejo Comunal y los habitantes de las comunidades es fundamental para optimizar el funcionamiento de esta organización social es necesario indagar sobre el conocimiento que tienen los habitantes indígenas respecto a las actividades administrativas y de funcionamiento del Consejo Comunal de su comunidad.

Gráfico N° 19
ACCESO DE LOS INDIGENAS WARAO A LA INFORMACION
DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

En el gráfico N°19 se puede verificar que la mayoría de los habitantes Waraos entrevistados; es decir, 72,73% manifestaron no estar informados de las actividades



administrativas y de funcionamiento del Consejo Comunal, este resultado corrobora, que los Consejos Comunales, en esta subregión del municipio Benítez, no cumplen efectivamente con esta importante actividad que garantiza el éxito de dicha labor y su correcto funcionamiento.

Al respecto, la Ley de los Consejos Comunales, específicamente en los artículos 3, 5, 22 y 23, que trata sobre la rendición de cuentas, entendida esta como el proceso político-administrativo mediante el cual los voceros (as) en este caso, dan cuenta de sus decisiones y acciones, con todas las variantes que existan y a partir de lo cual pueden aplicarse castigos y recompensas, es según la ley un deber de los Consejos Comunales, una función tanto de la Unidad de Gestión Financiera como de la Unidad de Contraloría Social; por lo tanto, es una obligación del Consejo Comunal informar y un derecho de los habitantes de estas comunidades estar informados de la gestión de los mismos, sin embargo se puede evidenciar según los resultados expuestos en el gráfico que esto no se cumplió en su totalidad en estas comunidades indígenas, y es posible que esto suceda porque a su alrededor existen vacíos de interpretación de atribuciones que contribuyen a frenar su pleno desarrollo.

Por otro lado, 27,27% de los habitantes respondieron que si están informados, esto es debido, según ellos mismos a que luego de conformarse los Consejos Comunales y aprobado el presupuesto para ejecutar los proyectos, los (as) voceros (as) responsables de administrar dichos recursos; la Unidad de Gestión Financiera convocó de tres (3) a cuatro (4) reuniones para informar sobre la cantidad de dinero que se retiraría de la cuenta del Consejo Comunal y el destino que este tendría, sin embargo, dicho por ellos mismos, una vez que no se lograron los objetivos y el dinero se acabó, los encargados de esta organización social no citaron para posteriores reuniones en la comunidad, generándose así malos entendidos entre los habitantes indígenas.



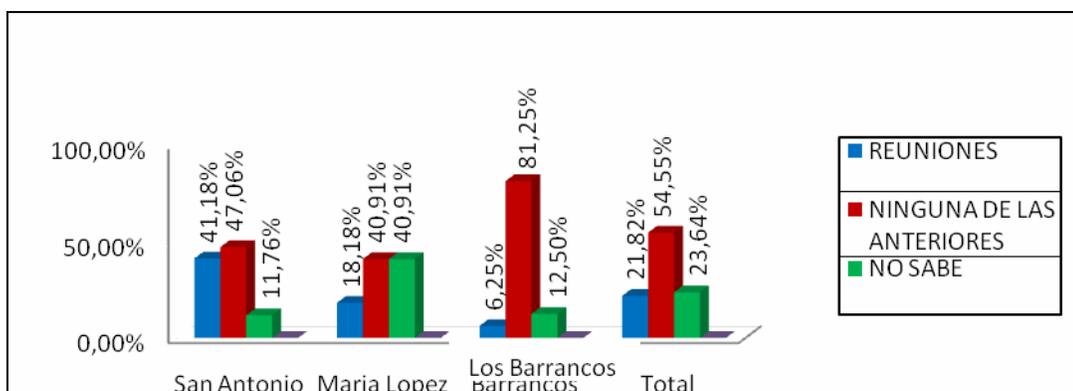
En resumen, los (as) ciudadanos (as) indígenas desconocen cuál ha sido la distribución de los recursos y los miembros del Consejo Comunal manifiestan que los recursos no fueron suficientes para culminar las obras, sin embargo en su mayoría coinciden que esta situación no solo es responsabilidad de los Consejos Comunales ni tampoco de ellos, porque según expusieron no estaban preparados para trabajar como Consejo Comunal, sino por el contrario responsabilizan a los entes institucionales, específicamente a la Misión Guacaipuro por dejar de brindarles asesoría durante la etapa de ejecución de los proyectos, según sus relatos, estos funcionarios solo acudieron a las comunidades indígenas beniteñas para conformar Consejos Comunales sin fomentar una formación adecuada que garantizara su buen funcionamiento y control durante la etapa de puesta en marcha de los proyectos, ni de supervisión de las actividades realizadas que permitiera detectar las fallas y así poder corregirlas a tiempo.

Es evidente que la comunicación que mantiene una organización social con el resto de la comunidad donde está funcionando, incide en el buen funcionamiento de la misma, en este caso la mayoría de las acciones planificadas y ejecutadas para mejorar la calidad de vida de los habitantes indígenas no se cumplieron, tampoco se le permitió la participación al resto de la población en ese proceso que pudo obtener mejores resultados si se hubiese aplicado la herramienta de la comunicación y de la contraloría social a través de las reuniones entre el Consejo Comunal y la comunidad, ya que esta permite informar y aclarar las dudas que tienen los habitantes con relación a la gestión de la organización o grupo comunitario y de aportar ideas y sugerencias para mejorar el funcionamiento del mismo.

MECANISMOS DE INFORMACIÓN:

Debido a que algunos habitantes de las comunidades manifestaron que los Consejos Comunales convocaron de tres (3) a cuatro (4) reuniones, es necesario conocer los mecanismos que fueron utilizados por estos para informar a los habitantes indígenas sobre las actividades realizadas.

Gráfico 20
MECANISMOS UTILIZADOS POR LOS CONSEJOS COMUNALES INDIGENAS PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

En el gráfico N° 20 referente al conocimiento de los habitantes indígenas, sobre los mecanismos utilizados por el Consejo Comunal para informar a la comunidad de sus actividades, se puede notar que el 54,55% de los entrevistados respondieron que el Consejo Comunal no utilizaba ningún mecanismo para informar a la comunidad sobre sus actividades, estos resultados sustentan los presentados en el gráfico N° 19 ya que evidentemente no se están realizando actividades para informar a los habitantes sobre la gestión de los Consejos Comunales, por esta misma razón es que se presume que el 23,64% de la muestra hayan manifestado no saber el mecanismo



que los Consejos Comunales utilizan para informar a la comunidad sobre sus actividades.

Con esta información se puede corroborar que los Consejos Comunales indígenas Waraos del estado Sucre mantienen una comunicación poco efectiva con los habitantes de la comunidad, lo que trae como consecuencia el incumplimiento de un principio básico de esta organización estipulada en la Ley de los Consejos Comunales (hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales), artículo 3 que se había mencionado en párrafos anteriores, como lo es la rendición de cuentas.

Sin embargo, hay un menor porcentaje de un 21,82% de los pobladores indígenas que manifestaron que los miembros de los Consejos Comunales mantenía informada a la comunidad a través de reuniones en las que comunicaban sobre cuales serian las actividades que realizarían para la puesta en marcha de los proyectos a ejecutar, pero como se había mencionado anteriormente esto ocurrió al inicio de las actividades de esta instancia de participación, específicamente cuando disponían de recursos y contaban con el apoyo y supervisión de la Misión Guaicaipuro, así fue expuesto por algunos voceros (as) del Consejo Comunal y por habitantes de las comunidades donde estos funcionan.

En este capítulo que a continuación se presenta se conoció lo relacionado con la participación que ejercieron las poblaciones indígenas dentro de los Consejos Comunales, entre los mas importante a resaltar su intervención en la elección y en las actividades del Consejo Comunal, así como también se mostrarán las actividades en las que participa la comunidad dentro del Consejo Comunal, si han recibido algún tipo de formación y si se ha realizado supervisión por parte de las instituciones encargadas y/o las comunidades, a estos organismos de participación que funcionan en la comunidad indígenas Warao del estado Sucre.



CAPITULO VI

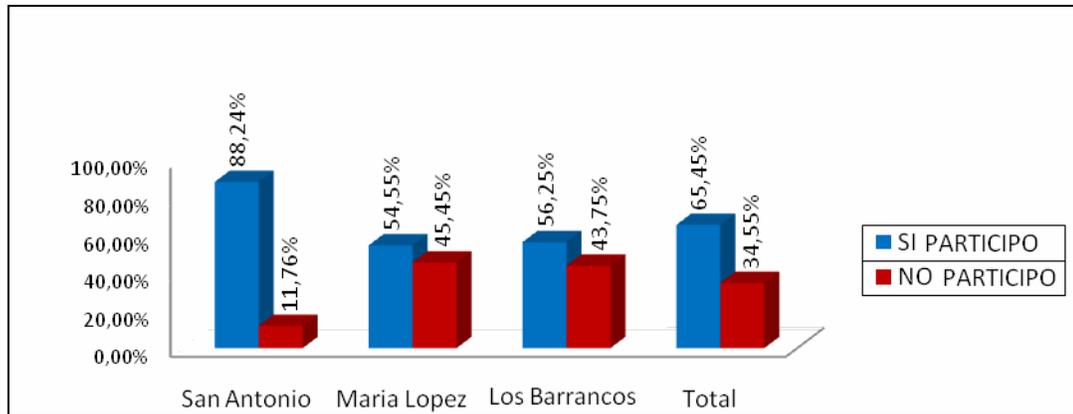
PARTICIPACION DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN LOS CONSEJOS COMUNALES

Una parte de la discusión actual en la teoría política se centra en la manera de promover y fortalecer la participación como valor fundamental para asegurar el éxito del proceso democrático en las comunidades; es decir, a través de esta, la sociedad logra desarrollar sus potencialidades, con el fin de resolver los problemas que afectan su colectivo y al mismo tiempo contribuye al desarrollo de su comunidad.

Este apartado refiere al tema de cómo ha sido la participación de los habitantes de las comunidades indígenas en estudio dentro de un modelo de organización social novedoso para ellos, debido a que antes de los Consejos Comunales, estos pobladores se organizaban de acuerdo a los patrones culturales de su pueblo como se ha mencionado anteriormente, desconocían cualquier otra forma de organización, y solo se les tomaba en cuenta cuando era necesario, como por ejemplo, contar con su voto en tiempo de elecciones, de este modo los pobladores de las comunidades indígenas por muchos años fueron meros receptores de las políticas sociales; es decir, en esos tiempos los gobiernos resolvían los problemas más relevantes de la comunidad, generándose en ellos la visión sobre esta figura como la encargada de solventar todas las dificultades por las que atraviesan los habitantes de estos pueblos originarios.

PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL:

Gráfico N° 21
PARTICIPACION DE LOS INDIGENAS WARAOS EN LA ELECCION DEL
CONSEJO COMUNAL DE SU COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

La participación política puede definirse como toda actividad de los (as) ciudadanos (as), dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o influir en la formación de la política estatal; es decir, involucrarse más en la toma de decisiones para el beneficio de la comunidad. Comprende las acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de presión, mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir una sociedad, en la manera cómo se dirige al Estado en dicho país, o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales, (Molina y Otros (s/f): documento en línea)

En este orden de ideas el gráfico N° 21 expone que en el proceso de elección de los Consejos Comunales el 65,45% de los habitantes de las comunidades estudiadas participaron en la elección de su comunidad, esto significa que la mayoría de los indígenas entrevistados formaron parte del proceso de elección de los (as) voceros



(as) de los Consejos Comunales de su comunidad, dicho evento se llevó a cabo a través de una Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en cada población (María López, San Antonio y Los Barrancos) convocada por Funcionarios de la Misión Guaicaipuro según informaron estos habitantes.

Por otro lado, según se tiene información por parte de la Lcda. Alicia Marcano, de la Misión Guaicaipuro, no hubo ni un solo habitante que no participara en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas el día de la elección, así lo ratifican las actas con firma y/o huellas digitales de cada uno de ellos. Sin embargo, 34,55% niegan haber participado en la elección del Consejo Comunal, por sus características socioculturales o en vista que no se culminaron los proyectos, como se pudo percibir en las visitas realizadas a la comunidad, niegan su participación en todo lo relacionado a los Consejos Comunales, así como también puede ser porque estos no estaban identificados o conscientes de lo que estaban haciendo ya que era algo novedoso para ellos.

Entre los pasos que se efectuaron en la comunidad indígenas para conformar los Consejos Comunales se encuentra la etapa de información referente a los Consejos Comunales a cargo de la Misión Guaicaipuro, luego se eligió la comisión promotora del Consejo Comunal la cual estaría encargada de convocar, conducir y organizar la Asamblea Constituyente comunitaria, sin embargo, la funciones de este fueron cumplidas por la Misión Guaicaipuro, según informó el vocero Rubén López, habitante indígena Warao de Los Barrancos; es decir, la Misión difundió entre los habitantes de la comunidad el alcance, objeto y fines de los Consejos Comunales, elaboró el croquis del área geográfica de la comunidad, realizó el censo demográfico y socioeconómico comunitario, convocó la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y además dirigió la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas donde fueron electos los voceros y voceras del Consejo Comunal, proclamó y juramentó a los voceros y voceras electos o electas y levantó el acta del proceso, artículo 17 y 18 de la Ley de



los Consejos Comunales (ahora ley Orgánica de Consejos Comunales), lo único que los indígenas hicieron fue seleccionar a los voceros y voceras que conformarían el Consejo Comunal de su comunidad manifestando el sentido de su voto a viva voz; es decir, levantando la mano.

Por su parte, la Ley de Consejos Comunales (hoy Ley de Orgánica de Consejos Comunales), expresa en el artículo 12 que los pueblos y comunidades indígenas elegirán los órganos de los Consejos Comunales de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones, y por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades indígenas. Lo expresado anteriormente hace presumir que en las comunidades indígenas Warao del estado Sucre esta disposición de Ley no se cumplió, principalmente por que las comunidades indígenas dentro de los patrones culturales que poseen no toman decisiones a través de Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, según manifestaron los mismos habitantes, no se les brindó la oportunidad de actuar de la forma como ellos hubiesen considerado para conformar el Consejo Comunal por falta de tiempo, todo fue muy apresurado, no se respetaron las ideas de los proyectos que ellos habían planteado, así lo manifestaron algunos indígenas durante la entrevista, quizá sea por esta causa la respuesta observada en este gráfico.

Cabe acotar, que el ritmo y el tiempo de creación de los Consejos Comunales están en directa relación con el nivel de desarrollo y maduración alcanzado por cada comunidad. La velocidad para la creación de estas organizaciones deberá llevar el ritmo que decida la comunidad de no ser así es posible que se frene la oportunidad que este proceso contribuya a que estas instancias se conviertan en sujetos estratégicos de la profundización de la participación popular y todo lo que ellos implica, en el caso de estas comunidades estudiadas este planteamiento no se cumplió.

Por otro lado, en la comunidad María López el 45,45% de los (as) entrevistados (as) respondieron que no habían participado en la elección del Consejo Comunal de



su comunidad y en Los Barrancos el 43,75%, de los abordados siendo estas las comunidades que mayor porcentaje presentaron al respecto, como se ha venido planteando en el desarrollo de esta investigación, las comunidades antes mencionadas han sido las que no lograron culminar los proyectos, dejando así obras sin concluir, según lo manifestó la Abogada Paola Pino de la Misión Guaicaipuro, a diferencia de ellas San Antonio presentó el 88,24% del total de muestra que afirmaron su participación en la elección de los Consejos Comunales, de acuerdo a lo observado en las visitas realizadas a la comunidad por parte de la investigadora, esta comunidad fue la única que cumplió, en su mayoría con los objetivos propuestos, esto se considera de este modo puesto que en esta comunidad se culminaron las obras de cinco (5) viviendas, la construcción de la bloquera y el emplazamiento de la granja integral a pesar que estas dos (2) últimas no estaban en funcionamiento por falta de materia prima hasta enero de 2009, cuando se realizó la última visita a la comunidad.

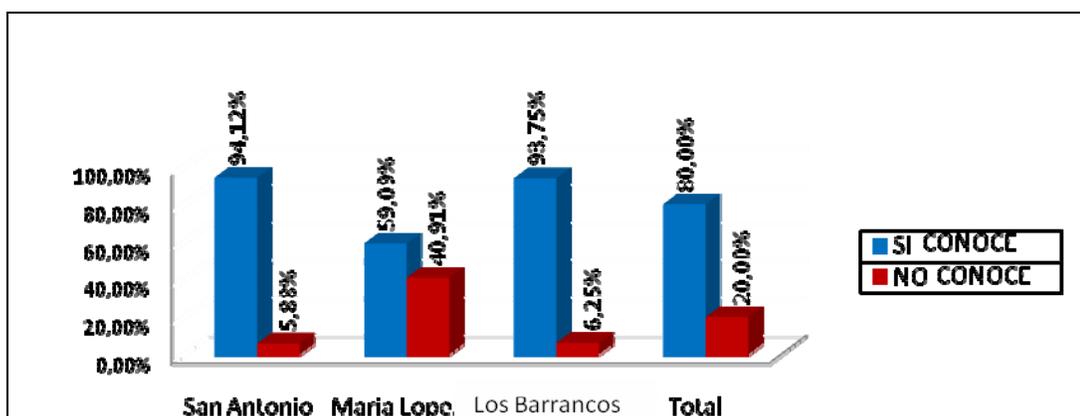
La situación presentada hace presumir que esto guarda relación con la opinión de los habitantes indígenas; es decir, que en aquellas comunidades en las que no se culminaron los proyectos, sus habitantes manifiestan no tener conocimiento del funcionamiento de los Consejos Comunales, quizás como se ha mencionado anteriormente por desconocimiento a la ley ya que creen que el gobierno tomaran medidas cuando llegue el momento de solicitar rendición de cuentas de estas instancias de participación.

CONOCIMIENTOS DE LOS (AS) VOCEROS (AS):

Ahora bien dentro de la estructura del Consejo Comunal existe la figura de Voceros y Voceras según lo establece la Ley de los Consejos Comunales, hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales que es la encargada de coordinar todo lo relacionado con el funcionamiento del Consejo Comunal por tal motivo se hizo

preciso indagar sobre si los indígenas Waraos conocen los voceros que conforman el Consejo Comunal de su comunidad.

Gráfico N° 22
CONOCIMIENTO DE LOS INDIGENAS WARAOS ACERCA DE LOS
VOCEROS DEL CONSEJO COMUNAL DE SU COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Los (as) voceros (as) son las personas electas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para integrar cada comité del Consejo Comunal, con capacidad de trabajo colectivo, comprometido con los intereses de la comunidad a fin de coordinar todo lo relacionado con el funcionamiento del mismo, la instrumentación de sus decisiones y la comunicación ante las instituciones correspondientes, según el artículo 4, numeral 9 de la Ley de Consejos Comunales, actualmente Ley Orgánica de Consejos Comunales.

En cuanto al conocimiento de los entrevistados con relación a los (as) voceros (as) del Consejo Comunal se puede observar en el gráfico N° 22 que el 80% expresaron conocer a los (as) voceros (as) de los Consejos Comunales de su comunidad, esto quiere decir que la mayoría de los indígenas reconocen esta figura dentro de la estructura de los Consejos Comunales, pues se tiene información por parte de los mismos habitantes que en la elección realizada para conformar al Consejo



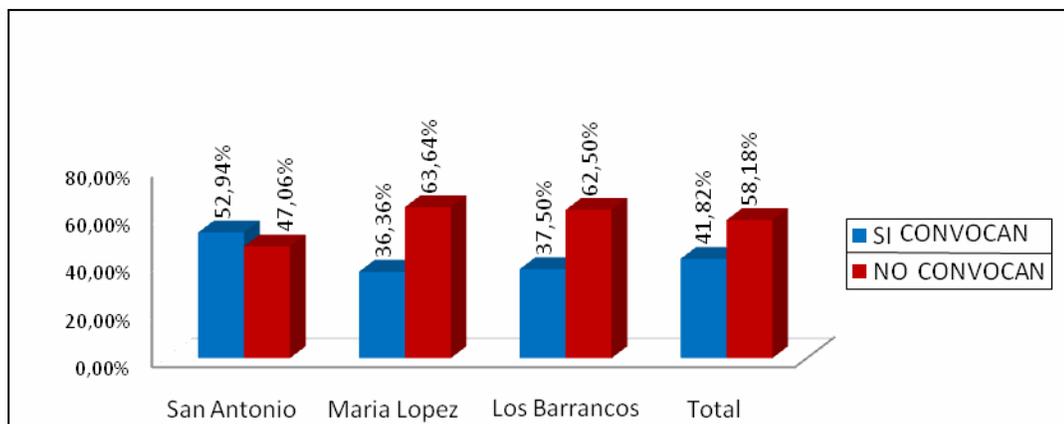
Comunal se escogieron los (as) diversos (as) voceros (as) los (as) cuales realizarían las actividades pertinentes a fin de obtener los beneficios ofrecidos para la comunidad.

En los datos obtenidos se encontró además que el 20% de los indígenas manifestaron no conocer a los voceros (as) del Consejo Comunal de su comunidad, posiblemente porque desconocen el termino de vocero, puesto que cuando se conformaron los Consejos Comunales en el 2006 los cargos de más relevancia y que se mantienen hasta ahora en la comunidad son presidente, tesorero y secretario cuando la unidad de gestión financiera estaba representada con la figura de cooperativa.

CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS:

Otro aspecto de suma importancia en esta temática de los Consejos Comunales es la significación que tiene la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas por ser en esta instancia donde radica el poder popular.

Gráfico N° 23
CONVOCATORIA DE LOS CONSEJOS COMUNALES INDIGENAS WARAO PARA LAS ASAMBLEAS DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS, AÑO 2008





Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Según la Ley, la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es la máxima instancia de decisión, integrada por los habitantes de la comunidad, mayores de quince (15) años, y tiene la potestad de conformar los mismos, entre sus atribuciones se encuentran también aprobar los estatutos y el acta constitutiva del Consejo ya conformado, elegir y revocar las y los integrantes de la Comisión promotora, Comisión electoral, y los (as) voceros o voceras del órgano ejecutivo, así como también los integrantes de la Unidad de Contraloría Social y Unidad de Gestión Financiera, artículo 6 de la Ley de los Consejos Comunales, hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

En torno a lo anterior, el gráfico N° 23 muestra que 58,18% de los habitantes expresaron que el Consejo Comunal no convocaba Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, por lo tanto es de suponer que en estas comunidades el ejercicio de la participación no se estuvo cumpliendo como lo establece la Ley que rige los Consejos Comunales, en vista que se trata de una población culturalmente diferente a la que representa la mayoría en el país, se presume que esta es la razón por la cual no utilizan el termino de Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas como el mecanismo en el cual toma sus decisiones el Consejo Comunal conjuntamente con la comunidad ya que ellos reconocen que para la conformación del Consejo Comunal se realizó una Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas convocada por la Misión Guaicaipuro; en cambio el termino que ellos emplean para el espacio que les permite deliberar es el de reuniones.

De acuerdo a las opiniones emitidas por los miembros de los Consejos Comunales de estas comunidades se puede decir que existe receptividad de los mismos en asistir a las asambleas para deliberar y tomar decisiones que beneficien a la comunidad; pero para los pobladores de estas comunidades percibían a la Misión Guaicaipuro como el ente responsable de realizar las mismas, al manifestar que no ha



convocado mas asambleas en la comunidad, es evidente que no están consciente que ellos son los verdaderos responsables de generar este mecanismo de participación, posiblemente esta situación se debe a que los indígenas Warao sucresnes “culturalmente no están preparados” para comprender que los cambios positivos en la comunidad se producen a través de la participación de todos en el proceso de autogestión, para lo cual las asambleas son la herramienta adecuada que permite discutir, analizar y tomar decisiones en pro del bienestar comunitario.

En las comunidades estudiadas, según informaron los habitantes indígenas entrevistados, fueron realizadas tres (3) Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, convocadas por la Misión Guaicaipuro, una con la finalidad de escoger a los integrantes de los Consejos Comunales y las siguientes con el fin de decidir respecto a los proyectos que serian enviados a Caracas para su posterior aprobación y ejecución.

Para reforzar lo planteado anteriormente es posible que esto haya sucedido debido, a que por tradición los indígenas Warao acuden a la figura del jefe que existe en el grupo, en la mayoría de los casos está representada por una persona adulto mayor o aquella que tiene un grado de instrucción avanzado así como también puede ser que hayan permanecido fuera del pueblo por algún tiempo donde tuvo roce con la sociedad criolla, esta persona tiene atribuciones de decidir lo bueno o lo malo para la comunidad; es decir, este individuo es consultado por los indígenas Warao en la comunidad antes de tomarse decisiones que involucren a la comunidad.

Cada comunidad está dividida en grupos, en la mayoría de los casos unidos por lazos de consanguinidad, lo cual se pudo constatar a través de las entrevistas realizadas a los habitantes, en el caso de María López, la figura de jefe en el grupo está representada por el señor Simeón García, quien también asume las funciones de maestro intercultural bilingüe. En Los Barrancos se encuentran divididos en dos (2)



grupos, en uno el líder es el señor Venancio García, quien además es concejal indígena Warao ante el Consejo Municipal, y el otro grupo que habita en Los Barrancos, está representado por Rubén López nieto del señor Bruno Ruiz, el indígena más longevo en la comunidad, que por su edad ha delegado sus funciones de jefe a su nieto, sin embargo aún posee el respeto y la admiración de todos los pobladores indígenas y no indígenas en la zona.

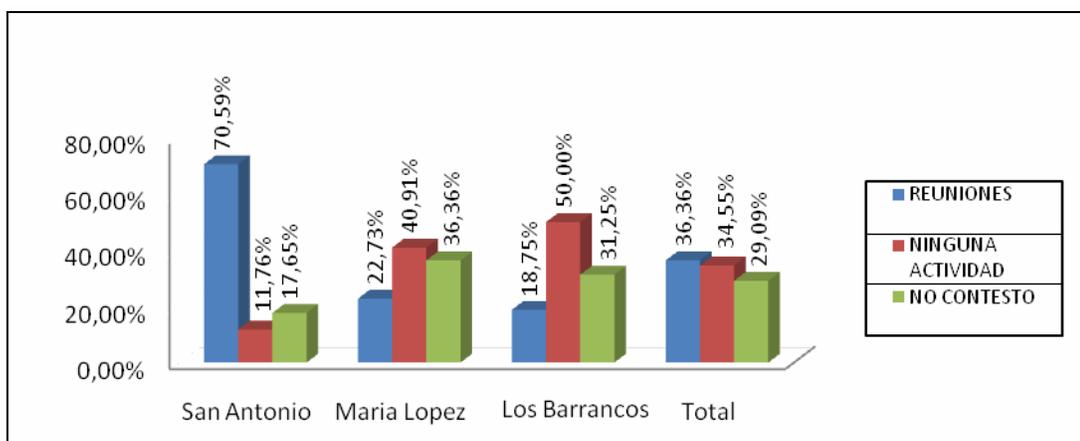
En cuanto a la población de San Antonio es diferente la organización, debido tal vez a que esta comunidad por estar más próxima a la vía de acceso posee más contacto con la sociedad criolla, lo cual ha generado una asimilación de patrones culturales de esta más palpable que en las otras comunidades. En esta comunidad la figura de jefe no está tan definida como en las otras dos (2) comunidades, por ejemplo, existen habitantes, entre ellos mujeres que asumen un papel protagónico dentro de los aspectos relativos a la comunidad, tal es el caso de Nohemí Urreta, Guillermina García, y Farilubi López, entre otras, que son líderes comunitarios en su comunidad, sin embargo no se puede dejar de lado la importancia que posee dentro de la comunidad el señor Jesús García paramédico intercultural bilingüe, es algo parecido al “wisiratu”, curandero y su hermano Eduviges García, maestro intercultural bilingüe de la comunidad.

Lo anteriormente expuesto quiere decir que a pesar de los intentos por parte de Gobierno de crear formas de organización en las comunidades indígenas para mejorar su calidad de vida, así como también a pesar de que los indígenas Warao sucrenses han sido víctimas de procesos de transculturación y aculturación, producto de la convivencia con otros grupos a quienes ellos mismos reconocen como criollos, estos pobladores indígenas conservan patrones culturales propios de su pueblo que debieron tomarse en cuenta con mayor firmeza, antes de iniciar este proceso de organización comunitaria, así como está establecido en la Ley de Consejos Comunales (hoy Ley Orgánica de Consejos Comunales), específicamente en el

artículo 12 que hace referencia a que la elecciones de los órganos que comprenden los Consejos Comunales se harán tomando en cuenta los usos, costumbres y tradiciones de los mismos, esto aplica además para todos los relacionado con el Consejo Comunal; es decir, se debe respetar la idiosincrasia de estos pueblos, de lo contrario se corre el riesgo de no lograr las metas propuestas en estas comunidades.

ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPARON:

Gráfico N° 24
ACTIVIDADES DEL CONSEJO COMUNAL EN LAS CUALES LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS PARTICIPARON O COLABORARON, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Como se he mencionado anteriormente los indígenas Warao reconocen el término reuniones dentro de su cultura, no porque sea autóctono de los Warao sino producto de la aculturación que ha sacudido este pueblo durante años, en tal sentido el gráfico N° 24 expresa que 36,36% de la muestra estudiada de indígenas Warao del estado Sucre manifestaron que la forma como han participado en los Consejos Comunales es a través de reuniones, este porcentaje representa la mayoría de la muestra estudiada lo que quiere decir que la participación es concebida por ellos como la acción de asistir a una reunión y aprobar lo que el jefe del grupo plantee.



Otro grupo de habitantes que representan el 34,55% respondieron que no han participado en ninguna actividad del Consejo Comunal y 29,09% no respondió a la pregunta, posiblemente esto debe a las razones que anteriormente se han descrito, en relación al incumplimiento de los objetivos propuestos como Consejos Comunal, así como también puede ser producto de la resistencia cultural de estos hacia esta nueva forma de organización social.

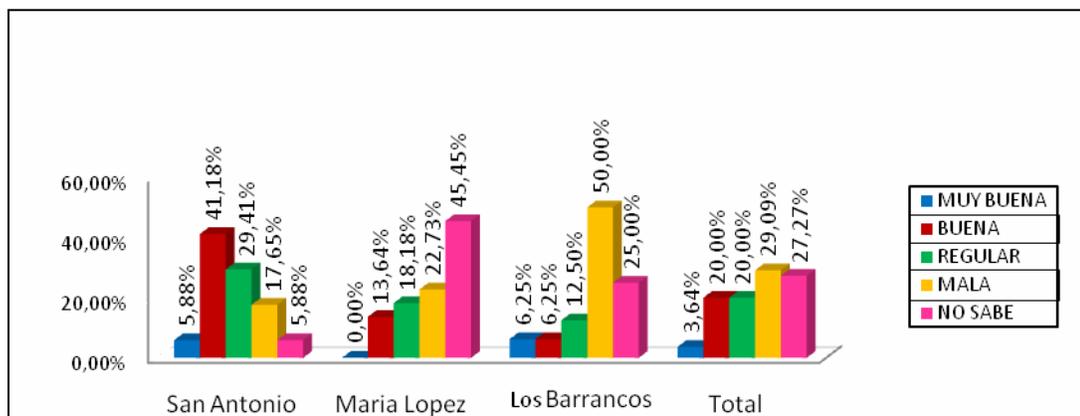
Es evidente con este gráfico que los habitantes indígenas no tienen una idea clara del significado de la participación y la importancia que esta tiene para la consecución de objetivos comunes, en este caso el mejoramiento de las condiciones de vida de su comunidad, o que no manejan el concepto tal como lo hacen los criollos.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES:

A partir de los señalamientos efectuados y con el fin de conocer la opinión de los habitantes entrevistados en relación a como ha sido su participación en las actividades del Consejo Comunal, presentamos el siguiente grafico.

Gráfico N° 25

OPINION DE LOS INDIGENAS WARAOS ACERCA DE LA PARTICIPACION DE LOS HABITANTES EN LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná. 2008.

En opinión de los habitantes de las comunidades indígenas sobre como es la participación de la comunidad en las actividades del Consejo Comunal, 29,09% coincidieron que la participación de ellos en los Consejos Comunales es mala, ya que los (as) Voceros (as) principales del mismo no les informan sobre las cosas que acontecen dentro de la organización, tampoco les permiten participar en ninguna de las actividades planificadas, todo lo hacen ellos y muchas veces sin consultar con la comunidad, según manifestaron algunos indígenas Warao durante las entrevistas, esta situación muestra que los habitantes de estas comunidades no están ejerciendo el papel protagónico que le ha sido asignado a través de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela y las leyes que regulan las instancias de participación popular como lo es la Ley de los Consejos Comunales (hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales).

Además, se encontró en la muestra estudiada que 27,27% manifestaron que no sabían como es la participación de los habitantes en las actividades de la comunidad; sin embargo, 20% de la población, respondieron que era buena y otro 20% que era regular, en relación a esto de acuerdo a la respuesta aportadas por los entrevistados manifestaron que ellos nunca habían recibido un beneficio como los Consejos Comunales por parte de ningún gobierno en el pasado, que le permitiese manejar sus propios recursos y brindarse la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, en



líneas generales según la opinión de Eduviges García, líder comunitario y maestro intercultural bilingüe de la comunidad María López, “es la primera vez que el gobierno se preocupa por los waraos y los toma en cuenta como ciudadanos dignos”.

Según López (2006: 54) la participación “...es como el involucramiento comprometido y responsable, de las bases organizadas en los procesos de tomas de decisiones, de planificación, de seguimiento y suspensión, del Poder Público, con conciencia de poder de base protagónico y soberano y además, intransferible.” En consecuencia se puede decir, que la participación no es la asistencia pasiva de las personas a una reunión, ni puede reducirse a una consulta, ni confundirse con la colaboración que las personas pueden ofrecer para que una iniciativa del gobierno sea exitosa.

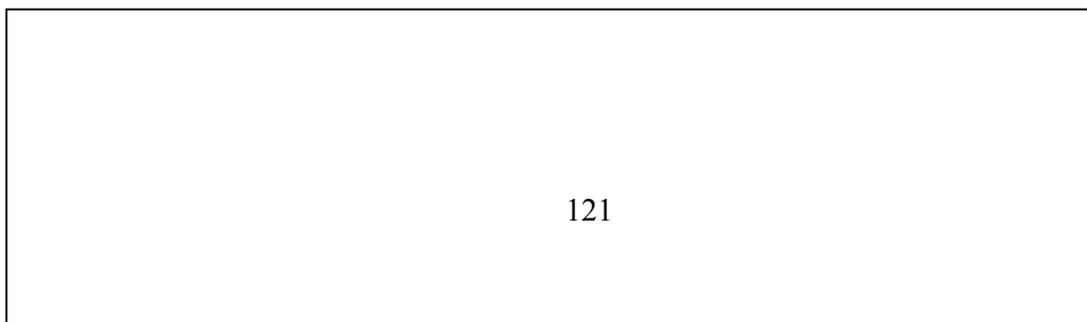
Hay que tener claro que la participación es la contribución de la base organizada en la toma de decisiones que se refieren a la formulación de políticas, en la ejecución y control de las mismas, de manera activa y protagónica, con la finalidad que la riqueza se distribuya de manera igualitaria en servicios y oportunidades para todos incrementando los altos niveles de eficacia y eficiencia del los órganos del Poder Público.

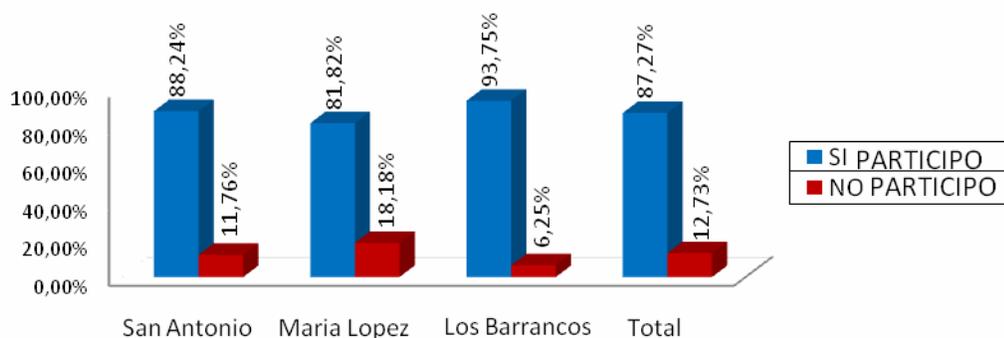
LOGROS DE LOS OBJETIVOS:

Otro aspecto resaltante de los resultados de las entrevistas realizadas fue la opinión sobre la importancia de la participación de los habitantes para el logro de los objetivos propuestos.

Gráfico N° 26

PARTICIPACION DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008





Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Al respecto, la participación libre y responsable de una comunidad es posible solamente cuando se le informa y orienta sobre elementos y estrategias a los involucrados en el proceso, Torres (1991:54). En cuanto a la opinión de los habitantes de las comunidades indígenas sobre la importancia de la participación de los miembros de la comunidad para el logro de los objetivos propuestos por el Consejo Comunal, 87,27% manifestaron que si era importante, este porcentaje representa la mayoría de la muestra entrevistada, esto quiere decir que a pesar que los indígenas no le asignan el mismo significado al concepto de participación, y que de alguna manera se puede decir que no ejercen cabalmente este derecho establecido constitucionalmente, quizás por desconocimiento o por las mismas características de su propia cultura, la mayoría considera importante la participación de todos para alcanzar los objetivos propuestos de forma más eficaz, tal vez la razón sea porque la forma como se manejaron los procedimientos y respetaron o no las normas cuando se conformaron los Consejos Comunales y se ejecutaron los proyectos no obtuvieron los resultados esperados por ellos que ahora sienten la necesidad de tener más intervención en las actividades que ejecuta el Consejo Comunal de su comunidad.

En líneas generales la población indígena Warao del estado Sucre consideran que es importante la participación, pero muchos de ellos acotan que actualmente no



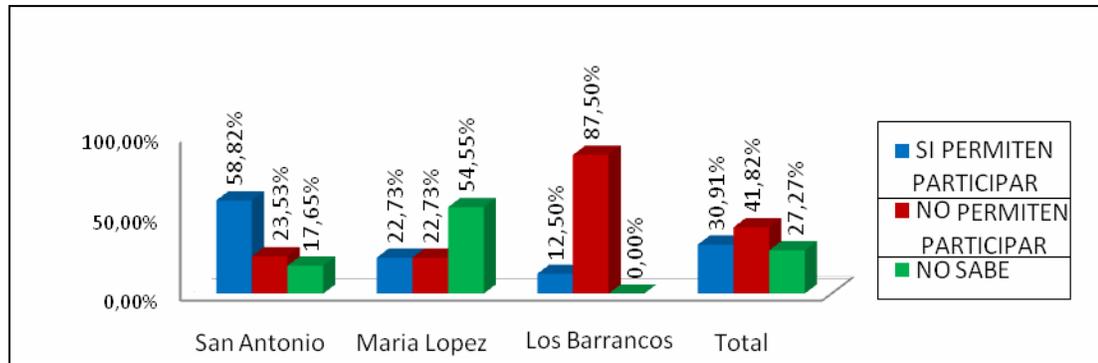
son tomados en cuenta por los (as) voceros (as) que integran el Consejo Comunal, mostrando inconformidad al respecto, lo que quiere decir que se está incrementando quizás producto de la experiencia vivida en estos últimos tiempos a partir de la conformación de los Consejos Comunales, conocimientos en torno a esta forma de participación, puesto que sienten que los (as) voceros (as) no tomaron en cuenta sus opiniones, ni las instituciones encargadas para el apoyo técnico como la Misión Guaicaipuro, respetaron sus diferencias culturales, en cuanto a la organización social, política y económica, cuando penetraron en estas comunidades para crear estas organizaciones sociales, en este caso era necesario la inversión de más tiempo para la conformación de los mismos que abarque un programa completo de formación e información sobre el tema en cuestión.

Sin embargo, cabe destacar que si la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, siendo la máxima instancia de decisiones de los Consejos Comunales, integrada por los habitantes de la comunidad, no está ejerciendo sus funciones, no se puede hablar de participación, las decisiones más importantes según los informantes han sido tomadas por los funcionarios del gobierno en este caso la Misión Guaicaipuro, durante el proceso de conformación de los Consejos Comunales y algunos miembros del Consejo Comunal en la etapa de ejecución de los proyectos, sin tomar en cuenta al resto de la comunidad, situación contraproducente y contradictoria para los objetivos que persigue el Consejo Comunal en las comunidades, evidentemente se ha formado una conciencia sobre participación diferente a la que culturalmente estaban acostumbrados estos pobladores.

ACCESO A LAS ACTIVIDADES:

Con la finalidad de reforzar más el tema de participación en las comunidades indígenas se debe tratar el punto sobre si el Consejo Comunal permite la participación de los habitantes de la comunidad en las actividades planificadas.

Gráfico N° 27

ACCESO DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS A LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008

Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Al respecto, 41,82% de la muestra entrevistada manifestaron que los Consejos Comunales no les permiten participar en las actividades planificadas por ellos, señalando además, que el mismo no convoca reuniones, ni ofrecen relación de los gastos realizados, ni razones por las cuales se ha dejado de dar continuidad a los proyectos que se plantearon en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas cuando se conformaron los Consejos Comunales, como se mencionó anteriormente la participación es posible solamente cuando se le informa y orienta sobre elementos y estrategias a los involucrados en el proceso, es obvio que no se está cumpliendo en estas comunidades y situación que ha generado inconformidad por parte de los habitantes indígenas según manifestaron los mismos.

El gráfico N° 27 presenta además que 30,91% de los habitantes respondieron que el Consejo Comunal si permite la participación de los habitantes en sus actividades, casi todas estas respuestas fueron obtenidas en San Antonio con 58,82%. A pesar que se está frente a una cultura ancestral cuya autoridad es ejercida verticalmente, también hay que tener presente que estos pobladores son portadores de patrones culturales propios de otras tradiciones que han adquirido en el transcurrir del tiempo, lo que trae consigo que muchos de ellos como es el caso de la comunidad de San Antonio, asignen la importancia que tiene la participación de todos los habitantes de la comunidad para conseguir los objetivos propuestos en pro del beneficio



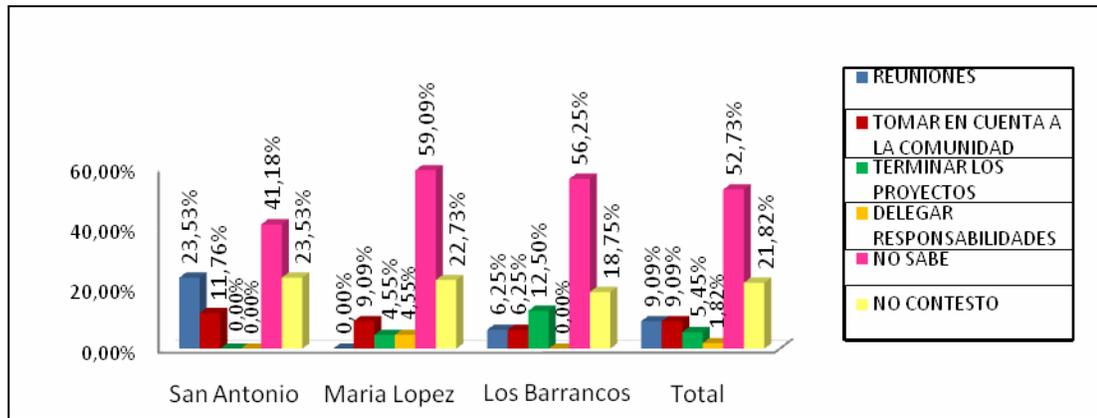
comunitario, los hechos muestran que esta comunidad fue en líneas generales la única en comparación con María López y Los Barrancos que lograron culminar las obras propuestas en los proyectos, pero los mismos no están funcionando actualmente.

En el caso de la comunidad María López el 54,55% de la muestra estudiada manifestaron no saber si el Consejo Comunal permite la participación en su comunidad, en esta comunidad se puede notar de forma más acentuada la resistencia cultural hacia esta nueva forma de organización comunitaria que se puede evidenciar con la mayoría de las respuestas en esta comunidad. Por otro lado el 87,50% de los habitantes entrevistados en Los Barrancos manifestaron que el Consejo Comunal no permite la participación de ellos en las actividades del mismo, estas respuestas hacen presumir que la comunidad de Los Barrancos de alguna manera consideran necesario que el Consejo Comunal les permita participar en sus actividades, y que se corrobora según las informaciones recabadas durante la entrevista, lo cual sería lo ideal puesto que posiblemente parte del problema de estas instancias de participación que son los Consejos Comunales, radica en que no hay involucramiento por parte de los habitantes de las comunidades en el programa y esto puede concebir el fracaso del mismo.

SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN:

Gráfico N° 28

**SUGERENCIAS DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARAOS PARA
PROMOVER LA PARTICIPACION EN LA COMUNIDAD, AÑO 2008**



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Según la información contenida en el gráfico N° 28, el 52,73% de los habitantes entrevistados en las comunidades indígenas estudiadas expresan no tener conocimiento sobre qué debe hacer el Consejo Comunal para promover la participación de ellos. Por otro lado, el 21,82% no contestaron la pregunta en cuestión, esto quiere decir que la mayoría de los indígenas no tienen idea de que puede hacer el Consejo Comunal para promover la participación en sus comunidades, situación que hace suponer que la cultura es un aspecto fundamental que ha incidido en el funcionamiento de los Consejos Comunales de las comunidades indígenas, puesto que la mayoría de estos pobladores no practican la premisa que para lograr beneficios en la comunidad es importante el aporte de todos y cada uno de ellos, esto sucede con más frecuencia en las comunidades María López y Los Barrancos que poseen más arraigados los rasgos culturales a diferencia de San Antonio que está más afectado por el proceso de aculturación debido principalmente a su ubicación geográfica ya que están ubicados en el paso para la población de Guariquén, capital de la parroquia Unión donde están asentadas estas comunidades.

Mientras, el 59,09% de la población entrevistada en María López y el 56,25% de los Barrancos, manifestaron no saber cuáles estrategias debe ejecutar el Consejo Comunal para promover la participación de los habitantes. Asimismo, es relevante

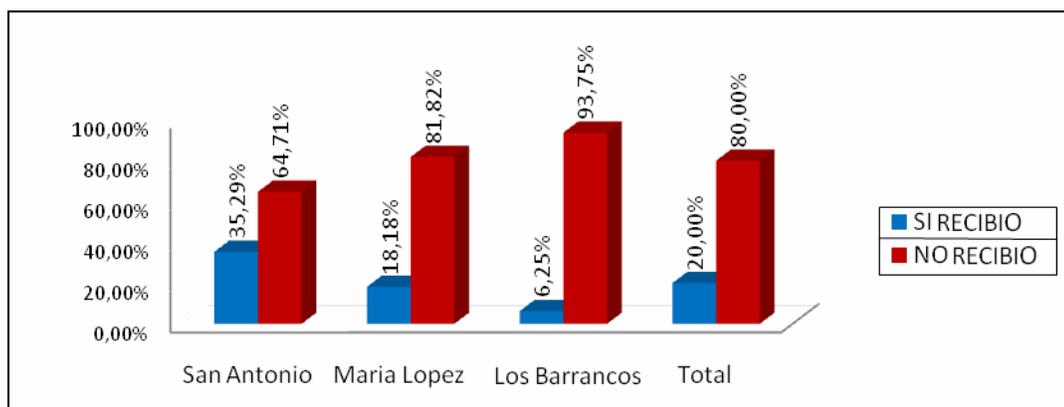


mencionar que en San Antonio un 23,59% de la muestra respondió que para promover la participación en los habitantes de la comunidad, el Consejo Comunal debe generar más reuniones, según ellos con la finalidad de buscar soluciones a los problemas que se presentan en la comunidad, al respecto ya se había mencionado que de las tres (3) comunidades estudiadas, resulta San Antonio la que está más aculturizada, por lo tanto es la que menos conserva los patrones de la cultura Warao, lo cual se presume sea la causa de esta respuesta, acertada en cierta forma, ya que, en todo Consejo Comunal es necesario desarrollar mecanismos que le permitan a los miembros conjuntamente con la comunidad deliberar y tomar decisiones respecto los problemas que se presentan en sus asentamientos.

FORMACIÓN RECIBIDA:

Un aspecto trascendental que no se puede dejar de lado en este estudio, es el relacionado con la formación; es decir, los aprendizajes en materia de Consejo Comunal son recibidos en la comunidad, el gráfico N° 29 muestra los resultados obtenidos a través de la entrevista que se les aplico a los indígenas Waraos.

Gráfico N° 29
FORMACION RECIBIDA REFERENTE A CONSEJO COMUNAL
EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS WARAOS, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.



La preparación anticipada de las personas que integraran el Consejo Comunal es primordial, los mismos deben conocer el área en el cual se desenvolverán, el propósito de la organización, las funciones de los miembros, la cobertura de funcionamiento de la misma, entre otros aspectos relevantes de esta organización comunal. Según manifestó el señor Rubén López, líder de la comunidad Los Barrancos “Hoy sabemos que existen los Consejos Comunales y que a través de ellos se pueden elaborar proyectos que beneficien a los waraos, dependerá de nosotros aprovechar esa oportunidad”

Para iniciar la gestión de los Consejos Comunales es necesario contar con una capacitación, en la que se proporcionan conocimientos sobre la organización y gestión en el campo comunitario e institucional y velar por que esta información sea transmitida a todos los habitantes de la comunidad, sin embargo es evidente, de acuerdo a lo planteado en el gráfico N° 29 que el 80% de los habitantes indígenas entrevistados no han recibido formación referente a Consejos Comunales incluyendo sus miembros, lo que induce a pensar que los mismos no están en condiciones de desarrollar efectivamente su trabajo dentro de la organización, por lo que no habrá mayor probabilidad de que en la comunidad se logren resultados satisfactorios a través del Consejo Comunal. Se encontró además que el 20% restante del total de la muestra estudiada manifestaron que si habían recibido formación por parte de la Misión Guaicaipuro y de FUNDACOMUNAL, posiblemente esto ocurrió debido a que los indígenas consideraban que no estaban preparados para funcionar como Consejo Comunal y esa responsabilidad se la asignan a los funcionarios encargados de apoyarlos en ese proceso, desconociendo las actividades de promoción e información ejecutadas por los mismos.

Es importante resaltar que en estas comunidades según informaciones suministradas por la Lcda. Alicia Marcano, a las comunidades indígenas Warao del municipio Benítez se les brindó información referente a los Consejos Comunales

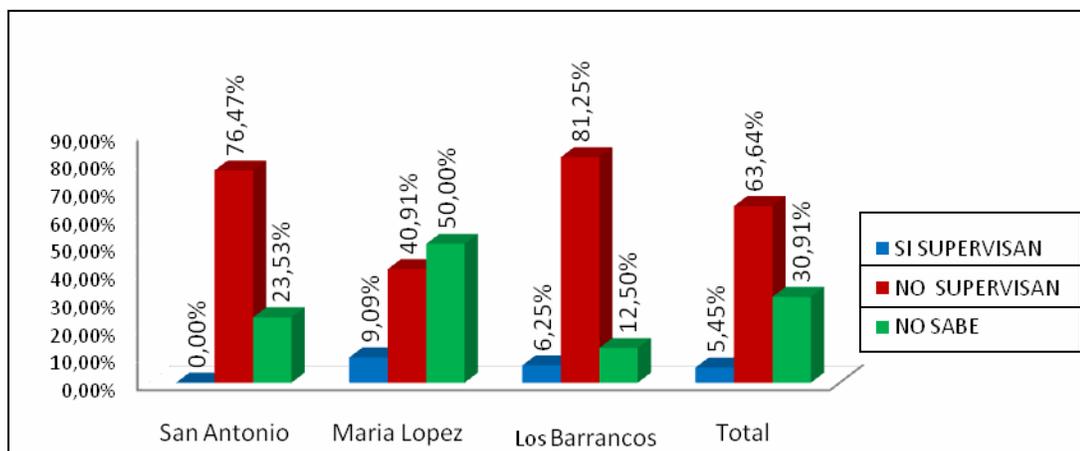


como se había mencionado anteriormente, actividad que tuvo lugar en la iglesia del poblado de Guariquen, donde participaron la mayoría de estos pobladores. En ese espacio se aclararon las dudas manifestadas por los presentes y posterior a ello el equipo técnico (promotores sociales) se dividieron por comunidad para orientar a los mismos en el proceso de conformación de las instancias de participación; es decir, los Consejos Comunales.

SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES:

Otro elemento de suma importancia que permite garantizar el óptimo funcionamiento de los Consejos Comunales es la supervisión o contraloría social no solo por parte de los entes gubernamentales para cumplir tal finalidad como la Comisión Presidencial del Poder Popular sino la misma comunidad, el gráfico N° 30 presenta los resultados sobre si estas instancias de participación han sido supervisadas.

Gráfico N° 30
SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO
COMUNAL EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.



En el gráfico N° 30 se evidencia según la opinión de la muestra estudiada que el 63,64% que las actividades de los Consejos Comunales no han sido supervisadas por ningún ente. La supervisión es considerada como una actividad para apoyar y vigilar la coordinación de las actividades realizadas por la organización social con el fin que las mismas se realicen satisfactoriamente, es evidente con este resultado que estos Consejos Comunales pudieran haber obtenido mejores resultados, puesto que el deber tanto de la comunidad, como de la instituciones involucradas de ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta, planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos comunitarios impuesto en Ley, art. 23 de la Ley de los Consejos Comunales, hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales, se cumplió con limitantes, por lo tanto, no hay garantía que las actividades realizadas hayan sido las más adecuada para el logro de los objetivos.

En relación a esto el artículo 6 numeral 5 de la Ley de los Consejos Comunales nos dice que una de las atribuciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es ejercer la contraloría social; es decir, supervisar que estos cumplan con los proyectos presentados a la comunidad, nuevamente vemos en este estudio, como la Ley no fue cumplida total o cabalmente, no solo por los voceros(os) y voceras (as) de los Consejos Comunales sino por su máxima instancia para las decisiones, la comunidad, legalmente representada en la figura de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, ejerciendo el poder popular, esto quizás es producto de lo que anteriormente se ha planteado todo el conjunto de características socio culturales aunado al desconocimiento de los derechos y deberes que estos tienen en cuanto a los Consejos Comunales, lo cierto es que con la falta de supervisión y control se corre el riesgo de que las actividades para el logro de los objetivos como ha sido la culminación de los proyectos elaborados para el beneficio de estas comunidades no haya sido cumplida en su totalidad.

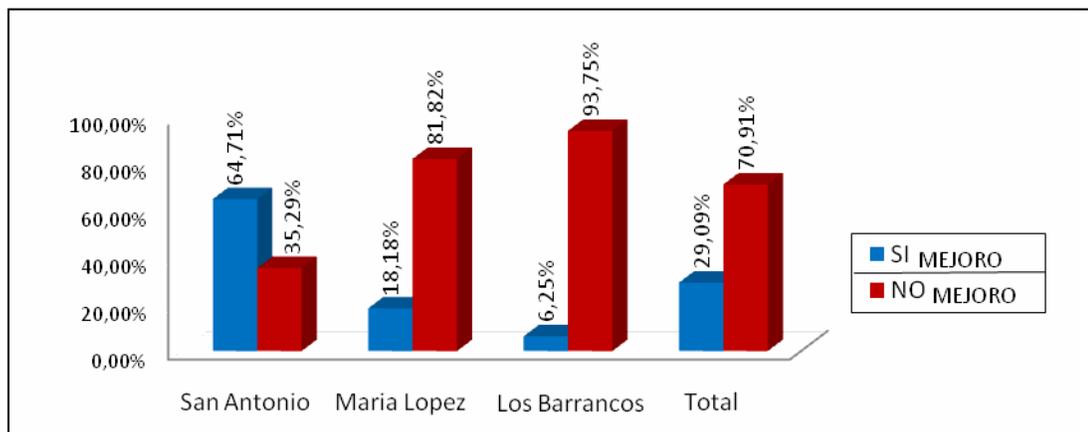


CAPITULO VII

CAMBIOS ACONTECIDOS EN LA COMUNIDAD A PARTIR DE LOS CONSEJOS COMUNALES.

En estos momentos cuando las políticas gubernamentales están centradas en otórgales al pueblo el poder de cambio; es decir, organizar miembros activos protagónicos de sus mejoras para la solución de los problemas que aquejan a las comunidades, tanto en la población criolla, como en la indígena, por tal motivo se han impulsado nuevos programas sociales entre ellos los Consejos Comunales que no solo se desarrollaron en comunidades criollas sino que además se incluyeron las poblaciones indígenas, siendo esta ultima la comunidad objeto de investigación, es importante resaltar que dichos cambios buscan como objetivo primordial la mejora de la comunidad.

Por esta razón llega el momento en el que se buscan los cambios promovidos por la implementación de esos nuevos procesos de participación con el único fin de ver cómo ha sido su desenvolvimiento, su impacto y cómo pueden mejorar en caso de no ser satisfactorios los resultados obtenidos, para tal fin es necesario conocer la opinión de los habitantes indígenas sobre si ha mejorado su realidad a partir de la existencia de los Consejos Comunales en su comunidad.

MEJORAMIENTO DE LA REALIDAD:**Gráfico N° 31****MEJORAMIENTO DE LA REALIDAD EN LA COMUNIDAD INDIGENA WARAO CON LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008**

Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Se puede apreciar en el gráfico N° 31 que cuando se indagó la opinión de los miembros de las comunidades indígenas entrevistados en relación a si ha mejorado la realidad de la comunidad con la intervención del Consejo Comunal, el 70,91% respondió que no ha mejorado, encontrándose el mayor porcentaje de indígenas que coinciden con esta respuesta en Los Barrancos 93,75% y en María López, 81,82%

Quiere decir que la mayoría de los habitantes de las comunidades indígenas estudiadas están de acuerdo que no ha mejorado la realidad en su comunidad con la intervención del Consejo Comunal, es posible que esto ocurra por que en las comunidades de María López y Los Barrancos no se culminaron los proyectos, las obras que se iniciaron quedaron sin concretarse, esta situación fue apreciada en abril de 2008, cuando se aplicaron las entrevistas y se corroboraron en enero de 2009 en otra visita realizada a la comunidad. En el caso de Los Barrancos al dispensario de



salud le faltaron las puertas, techos, piso, según nos informaron vecinos de la comunidad, este Consejo Comunal realizó la compra de un vehículo 350, que no estaba previsto en los propósitos de la organización; sin embargo, cabe resaltar que este fue una propuesta planteada por la comunidad pero que no se le pudo dar continuidad porque no correspondía dentro de los lineamientos emanados por el MINPADES en cuanto a la realización de proyectos de los Consejos Comunales.

En el caso de María López, el Hogar de Cuidado Diario R2 según se pudo observar quedó en las mismas condiciones que el dispensario mencionado en líneas anteriores, faltando puertas, piso, techo. Así mismo, la casabera, otro de los proyectos financiados para esta comunidad (María López) tampoco se culminó; sin embargo la familia del señor Pedro García la utilizó como residencia; es decir, hubo apropiación de un bien público como ocurrió en San Antonio con la bloquera que fue puesta en funcionamiento por manos ajenas a la comunidad.

En otro orden de ideas, según información obtenida de los vecinos de la comunidad y la observación de la investigadora se pudo constatar en estas comunidades, específicamente María López y Los Barrancos el incremento de aparatos de línea blanca y línea marrón, tales como nevera, cocina, equipos de sonido, televisores, dvd, planta eléctrica que por medio del proceso de transculturación estos pobladores indígenas conocieron y adoptaron como parte de su cultura, esta situación hace presumir que parte del dinero aportado para los proyectos mencionados se utilizaron para la adquisición de estos bienes, así también lo manifestaron algunos vecinos de San Antonio.

Otro detalle, es que las poblaciones indígenas en tiempos remotos eran capaces de auto sustentarse y cubrir sus necesidades básicas de alimentación y vivienda de acuerdo a su cultura, creencias y tradiciones, pero el acentuado proceso de transculturación que nos señala el antropólogo Luis A. Romero citado por Brito



(1999: 65), no solo conduce a la ruptura Hombre – Naturaleza, sino a la adopción de patrones culturales propios de otros grupos.

Es preocupante que a pesar de la situación encontrada en estas comunidades los habitantes indígenas sostengan que ni los Consejos Comunales ni el Estado han hecho nada por solventar la problemática que se presenta en sus comunidades, aseveraciones sustentadas en la misma cultura paternalista que fomentaron gobiernos anteriores a estas comunidades desde la época de 1958 a 1998, no obstante, de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Consejos Comunales son los mismos habitantes de las comunidades que tienen el poder de cambio; es decir, para que el proceso de participación comunitaria se logre de manera eficaz se requiere de los esfuerzos y las acciones de los mismos, dirigidas al logro del bien común que van a facilitar, elevar y mejorar su nivel de vida.

Con este planteamiento se hace evidente que la población en estudio no está comprometida con el mejoramiento de la misma, siguen con la costumbre de aspirar que otros resuelvan sus problemas, ya que no se sienten responsables de sus propios cambios; es decir, actúan de una forma pasiva para el logro de los objetivos que van en pro del bienestar de cada uno de ellos, producto principalmente de la mala implementación de programas sociales en la comunidad no acorde con sus costumbres y tradiciones, inclusive, los Consejos Comunales. Debido a que una vez implementado este programa en las comunidades no se ejecutaron estrategias educativas más efectivas en materia de Consejos Comunales para los indígenas, de igual manera la carencia de supervisión y control en la etapa de ejecución, entre otros factores que incidieron en los resultados anteriormente descritos.

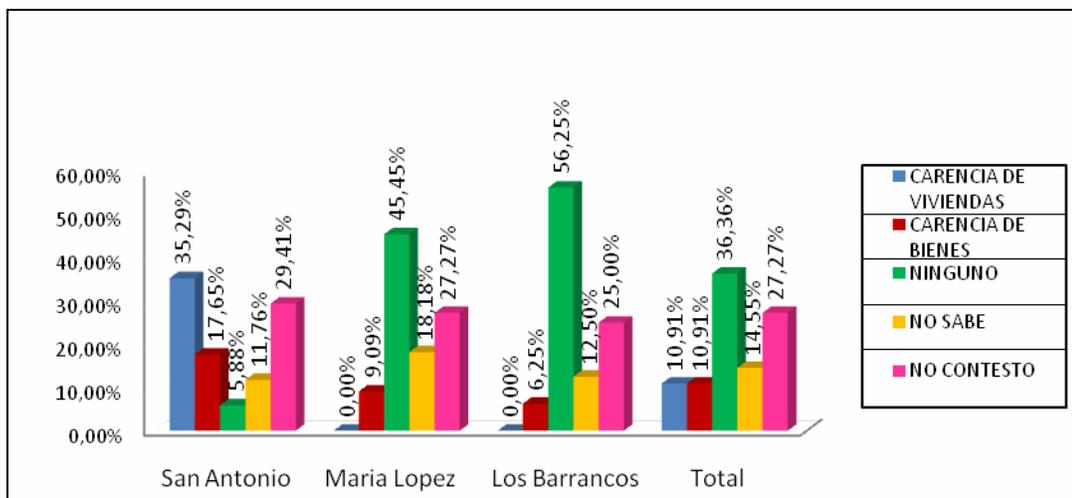
Por los datos obtenidos podríamos afirmar que el tipo de participación en los Consejos Comunales de los indígenas Waraos este influenciada por patrones de conductas políticas como el asistencialismo y el paternalismo, sin embargo no se

puede obviar el hecho que existe un proceso progresivo de consciencia protagónica y de responsabilidad popular en la construcción de respuestas colectivas para la búsqueda de un mejor vivir.

PROBLEMAS RESUELTOS:

A partir de los señalamientos efectuados, y con la finalidad de conocer un poco más sobre la capacidad de gestión de los Consejos Comunales conformados en las comunidades indígenas a continuación se presenta el gráfico N° 32, el cual trata sobre la opinión de los habitantes indígenas entrevistados en relación a los problemas resueltos en su comunidad a partir de los Consejos Comunales.

Gráfico N° 32
PROBLEMAS RESUELTOS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS
WARAOS A TRAVES DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

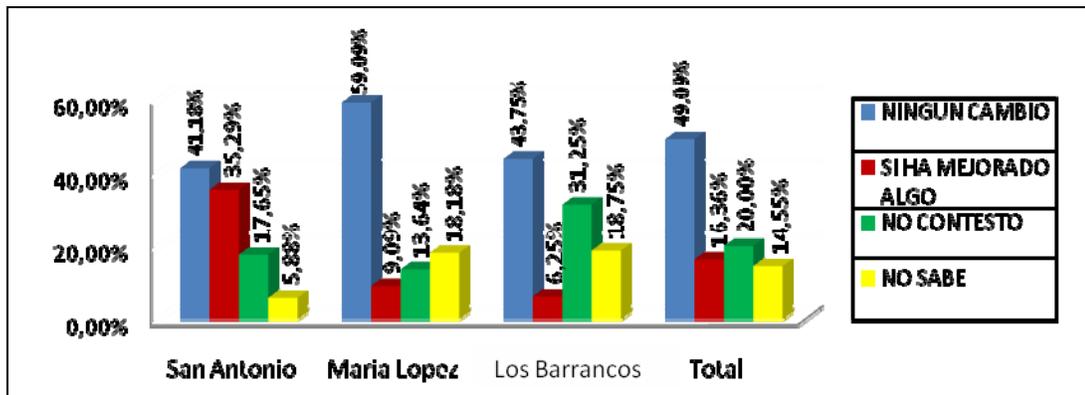
En relación a los problemas de la comunidad que se han resuelto a través de los Consejos Comunales en estas comunidades se presenta el gráfico N° 32 el cual muestra que 36,36% respondieron que ninguno, siendo este el porcentaje más alto



que representa la población entrevistada, seguido de ella tenemos que 27,27% no sabe y el 14, 55% no contesto. Por otro lado 10,91% manifestó que uno de los problemas que se resolvió con la gestión del Consejo Comunal fue la carencia de viviendas en la comunidad, esto ocurrió específicamente en San Antonio (35,29%). Es importante señalar que un 10,91% de la muestra estudiada señaló como un problema resuelto la carencia de bienes, según expresaron ellos mismos, ahora tienen cosas que no poseían antes, haciendo referencia a artefactos de línea blanca y línea marrón, tales como: nevera, cocina, televisores, equipos de sonido, Dvd, entre otros.

Estos datos dejan en evidencia que los Consejos Comunales no lograron las metas establecidas en los proyectos financiados por el FIDES a excepción de las viviendas construidas en la comunidad de San Antonio. Es curioso que si algunos proyectos se culminaron, como la granja, la casabera y la bloquera no los hayan mencionado, posiblemente los mismos no son considerados problemas resueltos puesto que no partieron de una necesidad sentida por los grupos indígenas estudiados.

En el caso de María López 45,45% y en Los Barrancos 56,25%, la mayoría de los entrevistados respondieron que no se ha resuelto ningún problema a partir de la conformación de los Consejos Comunales y efectivamente fue ratificado por medio de la observación al presenciar las obras que no se culminaron, por lo tanto, no existen problemas que ellos puedan considerar resueltos en estas comunidades, lo que puede traer como consecuencia efectos adversos en el proceso organizativo, ya que la necesidad de hacer cada vez más digno el espacio social que se ocupa habitacionalmente, procurando elevar la calidad de vida, implica para los habitantes de estas comunidades una motivación para adoptar este sistema a pesar de sus particularidades culturales y al no ver solventadas sus necesidades se genera inconformidad de ellos hacia las políticas sociales del Estado como ha sucedido en períodos gubernamentales anteriores.

CAMBIOS EN LA COMUNIDAD:**Gráfico N° 33****OPINIÓN DE LOS HABITANTES INDÍGENAS WARAOS ACERCA DE LOS CAMBIOS QUE HA VISTO DESDE LA CONFORMACION DEL CONSEJO COMUNAL, AÑO 2008**

Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

El gráfico N° 33 muestra que el mayor porcentaje, 49,09% de los indígenas Warao entrevistados coincidieron que en su comunidad no se ha presentado ningún cambio a partir de la gestión del Consejo Comunal, como se ha planteado en líneas anteriores y se corrobora con lo expuesto en este gráfico, los indígenas abordados consideran que los Consejos Comunales no han cumplido con los objetivos trazados como organización comunitaria cuando se conformaron en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

En las comunidades María López el 59,09% y Los Barrancos 43,75% se ubico el porcentaje más elevado que expresó que no se han generado cambios en su comunidad a partir de los Consejos Comunales, evidentemente como se ha expresado en párrafos anteriores, en estas dos (2) comunidades no se finalizaron las obras de los proyectos del Consejo Comunal, se presume después de todo el análisis que se ha hecho en relación al tema, estos proyectos a pesar de estar directamente vinculados a su capacidad productiva no están propiamente elaborados a las necesidades de la



gente ni adaptados a su realidad cultural por esta razón es que no se evidencio la motivación por parte de los habitantes indígenas para ejecutar los mismos.

El Gerente de Desarrollo social y económico de FUNDAISU, Román Larez, expresó que en las comunidades indígenas, se pueden apreciar cambios principalmente en la necesidad que han manifestado estos de organizarse para trabajar en el cumplimiento de objetivos comunes, además se debe reconocer el logro de cinco (5) familias en San Antonio que resolvieron su problema habitacional y todos los beneficios sociales, económicos, políticos de los que han disfrutado estas comunidades después de la conformación de los Consejos Comunales



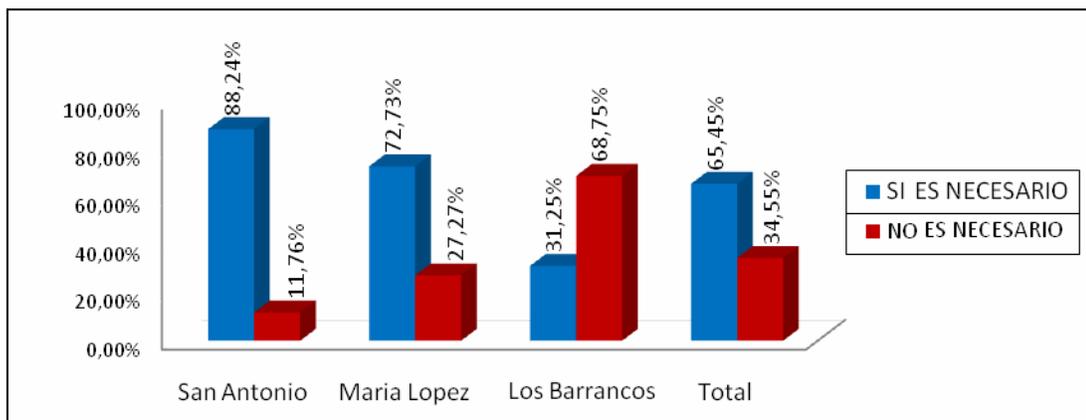
CAPITULO VIII

OPINION DE LOS HABITANTES RESPECTO A LA GESTIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES.

Ahora bien al conocer que los Consejos Comunales no generaron los cambios esperados en las poblaciones indígenas donde se realizó la investigación, se hace primordial conocer la opinión de estos habitantes indígenas acerca de si es necesario para ellos la existencia de un Consejo Comunal en la comunidad.

NECESIDAD DEL CONSEJO COMUNAL:

Gráfico N° 34
OPINIÓN DE LOS INDIGENAS WARAOS ACERCA DE LA NECESIDAD DEL CONSEJO COMUNAL EN LA COMUNIDAD AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

El gráfico N° 34 indica que 65,45% de la población investigada considera que es necesario el Consejo Comunal en la comunidad; es decir, más de la mitad de los habitantes; sin embargo, cuando se le preguntó por qué consideraban necesaria la



existencia de esta organización en su comunidad, todos coincidieron que la Misión Guaicaipuro les manifestó que sin la figura del Consejo Comunal, el FIDES no podía aportar los recursos que les permitiría a ellos mejorar la calidad de vida de la comunidad y por ende de las familias que allí habitan.

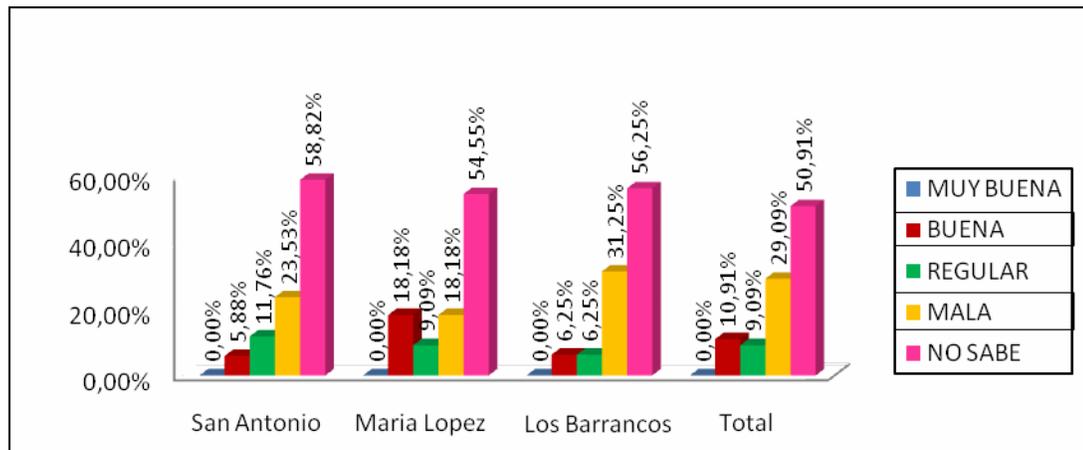
Se puede inferir que esta forma de organización se ha convertido en un apéndice del Estado, delegando su responsabilidad a esta organización comunitaria y por su parte la comunidad percibe al Consejo Comunal como una oportunidad de recibir recursos económicos y no como un ente por medio del cual se pueden solucionar los problemas que más los afectan a nivel comunitario, partiendo de sus propios esfuerzos de manera organizada.

Otro planteamiento de los habitantes de estas comunidades es que una vez que los Consejos Comunales fueron conformados, las instituciones en este caso la Misión Guaicaipuro no continuó con el acompañamiento técnico que le ofreció cuando se organizaron en consejos, producto de su cultura paternalista, sintieron que no contaban con el apoyo institucional para la etapa de ejecución de los proyectos comunitarios, por esta razón muchos de ellos responsabilizan a las instituciones gubernamentales del incumplimiento de los objetivos planteados por el Consejo Comunal, quiere decir, que para ellos la solución para el buen funcionamiento de este es el apoyo y la supervisión de las diferentes instituciones tales como: FUNDAISU, FUNDACOMUNAL, Misión Guaicaipuro, entre otras.

OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN:

Ahora es importante indagar sobre la opinión de los habitantes Waraos que habitan en el estado Sucre con relación a la gestión de los Consejos Comunales; es decir, el conjunto de trámites que se llevaron a cabo para concretar los proyectos de la comunidad.

Gráfico N° 35
OPINION DE HABITANTES INDIGENAS WARAOS ACERCA DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNAL QUE FUNCIONA EN LA COMUNIDAD, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

En cuanto a la gestión de los Consejos Comunales, el 50,91% de los habitantes; es decir, la mitad de ellos, manifestaron no saber cómo ha sido la gestión de estos en su comunidad, considerando que no se cumplieron todos los objetivos como anteriormente se planteó, dicha respuesta puede atribuirse a esta situación, ya que no se alcanzaron todos los objetivos propuestos; y se puede inferir además, que hubo una gestión deficiente, como también es posible que los indígenas desconocen el termino gestión.

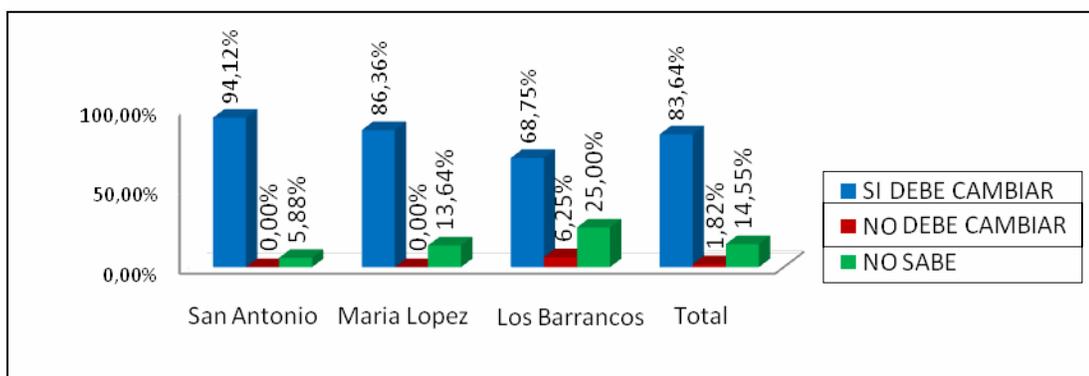
Por otro lado el 29,09% manifestaron que la gestión de los Consejos Comunales de su comunidad era mala, esto sucede posiblemente porque los proyectos en las comunidades indígenas Warao del municipio Benítez, no se culminaron y los que se culminaron no funcionaron como se tenía previsto, pasaron a manos de particulares, no para beneficio de la comunidad, tal es el caso de la bloquera en San Antonio.

Es preciso acotar que la mayoría de los proyectos implementados no eran los que la comunidad indígena habían formulado de acuerdo a sus necesidades, sino que a través de las políticas gubernamentales se exigió la creación de proyectos de tipo socio-productivos como se ha mencionado anteriormente, sin tomar en cuenta la realidad sociocultural de estas comunidades.

En líneas generales, la implementación de los Consejos Comunales sin considerar los patrones socioculturales (usos, costumbres y tradiciones), puede ser un factor relevante en el momento del estudio, de por qué los pobladores de estas comunidades no ejecutaran los proyectos y una causa fundamental del bajo interés en participar en las actividades de los Consejos Comunales.

CAMBIO EN EL CONSEJO COMUNAL:

Gráfico N° 36
OPINION DE LOS HABITANTES INDIGENAS WARA O ACERCA QUE DEBE CAMBIAR EL CONSEJO COMUNAL PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO, AÑO 2008



Fuente: Datos obtenidos y organizados, por la investigadora, Cumaná, 2008.

Con respecto a que si los habitantes de estas comunidades consideran que si se debe cambiar algo para mejorar el funcionamiento de los Consejos Comunales de su comunidad el gráfico N° 36 arroja que el 83,64% de los entrevistados respondieron



afirmativamente; es decir, la mayoría de la muestra, esto posiblemente se debe a que esta organización no cumplió con los objetivos planteados por lo tanto los habitantes no vieron resultados, sus necesidades siguen sin resolverse y su aspiración sigue siendo un problema sin resolver.

El FIDES aprobó los recursos financieros los cuales debían estar dirigidos para la ejecución de proyectos socio productivos, sociales y de infraestructura que se formularon en estas comunidades indígenas, con el apoyo técnico de la Misión Guaicaipuro, tales como, una granja integral de pollos y cochinos, la construcción de una bloquera comunitaria en San Antonio, una casabera en María López, un modulo de asistencia médica y dotación de insumos para el funcionamiento del modulo de asistencia médica en Los Barrancos, construcción de un Hogar de Cuidado Diario R2 en María López y 10 viviendas en cada comunidad indígena.

Cabe resaltar que algunos de estos proyectos se realizaron tomando en cuenta las necesidades planteadas por los habitantes de las comunidades, sin embargo, según información suministrada por el presidente de la cooperativa del Consejo Comunal Maraisa Buina, Rubén López, la mayoría de ellos no fueron los que habían propuesto debido a que según les informaron los funcionarios de la Misión Guaicaipuro, el MINPADES sugirió la realización de proyectos socio productivos como lo expresa la Ley de los Consejos Comunales, hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Lo anteriormente expuesto posiblemente sea una de las causas por las cuales ningún proyecto se haya ejecutado con éxito, lo cual se constató a través de la observación y por las informaciones que algunos habitantes aportaron. Cabe resaltar que para la fecha de la última visita realizada a las comunidades estudiadas (enero de 2009) no se están ejecutando ninguno de los proyectos que en abril de 2008 no se habían culminado, con mayor incidencia en la comunidad de María López y Los Barrancos, ya que en la comunidad de San Antonio, se constato la culminación de la



construcción de cinco (5) viviendas otorgadas a familias de la comunidad con la mayor necesidad habitacional, que vivían en hacinamiento con otros familiares, la construcción de una bloquera la cual está en funcionamiento aunque para bien particular; es decir, no para beneficio de la comunidad en general, y un galpón para cría de animales el cual para el momento de la visita no estaba funcionando, según manifestaron los habitantes, por problemas económicos para la compra de materia prima y el mantenimiento del mismo.



CONCLUSIONES

La participación es uno de los derechos reconocidos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a los Pueblos y Comunidades Indígenas del país (Art. 125), y es un intento del Gobierno Nacional promover políticas de participación, como es el caso de los Consejos Comunales en las comunidades indígenas Warao. A continuación se presentan las conclusiones correspondientes del estudio realizado:

- Desde el punto de vista socioeconómico y demográfico se puede decir que las comunidades indígenas Warao del estado Sucre poseen una población relativamente joven, con preponderancia del género masculino. Al mismo tiempo la mayoría de los pobladores son analfabetas, lo cual guarda estrecha relación con la ocupación; es decir, los hombres se dedican a la pesca y al cultivo y las mujeres a los quehaceres del hogar, esto incide en el ingreso que perciben mensualmente, el cual es inferior al salario mínimo estimado en el año 2008 (799,23 Bs.F.), evidentemente esta situación limita en cierta medida la satisfacción de las necesidades básicas familiares de estos pobladores indígenas waraos, es por ello, que el nivel de superación y el empeño en el alcance de las mejores condiciones de vida, debe ser el motor de la acción individual y grupal de esta comunidad, para la satisfacción de sus necesidades.
- En cuanto a los mecanismos organizativos y administrativos del Consejo Comunal en las comunidades indígenas, se puede decir, que en estos poblados se conformaron siete (7) Consejos Comunales en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, y tal acción contó con el apoyo



técnico brindado por los funcionarios de las diferentes instituciones, específicamente Misión Guaicaipuro, Fundación para la Promoción y Desarrollo del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), Fundación de Asuntos Indígenas (FUNDAISU), Alcaldía del municipio Benítez, Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP), Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), BANFOANDES y la Misión Negra Hipólita, en junio de 2006.

- A pesar que los Consejos Comunales fueron creados con la finalidad que la comunidad organizada uniera sus esfuerzo en pro de mejorar las condiciones de vida, para los habitantes indígenas, tal decisión fue considerada como una oportunidad para obtener recursos económicos por parte del Estado.
- El estudio permitió determinar que para la conformación de los Consejos Comunales las estrategias formativas en materia de Consejo Comunal no contaron con el tiempo suficiente que se requería tomando en cuenta la realidad sociocultural de los indígenas waraos. Razón para que un determinado porcentaje desconociera los objetivos, los principios por los cuales se rige esta organización, las funciones, los pasos que deben seguirse para conformar un Consejo Comunal, además de sus deberes y derechos establecidos en la Ley de los Consejos Comunales, hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales.
- Otro de los hallazgos que arrojó la investigación es que el respeto de los usos, costumbres y tradiciones hacia los pueblos y comunidades indígenas, como está establecido en la Ley de los Consejos Comunales,



hoy Ley Orgánica de los Consejos Comunales, por la premura de estos a ser conformados no se cumplió totalmente durante el abordaje; es decir, no se les brindó la oportunidad de actuar de la forma acorde a sus patrones socioculturales para conformar el Consejo Comunal.

- Se encontró que un determinado porcentaje de habitantes indígenas Warao niegan cualquier tipo de relación con el Consejo ante el incumplimiento de la ejecución de los proyectos aprobados y financiados por el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES).
- En relación a la participación de los habitantes indígenas en los Consejos Comunales, se obtuvo que los indígenas Waraos del estado Sucre ejercieron su derecho al voto en la elección de los Consejos Comunales de su comunidad, en una Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas promovida por la Misión Guaicaipuro.
- El estudio permitió detectar que la mayoría de los indígenas Waraos no estaban identificados con lo que estaban haciendo cuando se conformaron los Consejos Comunales ya que era un tipo de organización social novedosa para ellos.
- Entre los resultados que se obtuvieron con la investigación muestran que los pobladores indígenas waraos por tradición no utilizan la figura de vocero (a) ni de Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas para la toma de decisiones, por sus patrones socioculturales ya que en la mayoría de estas comunidades, las decisiones siguen siendo asumidas verticalmente, por el jefe de cada grupo familiar.



- Los Consejos Comunales indígenas brindaron información referente a las actividades administrativas y de funcionamiento a los habitantes de cada comunidad, hasta que dejaron de darle continuidad a los proyectos socio productivos y habitacionales, por lo tanto, los pobladores indígenas desconocen lo relacionado con el funcionamiento del mismo.
- En estas comunidades se concretaron algunos proyectos, como es el caso de cinco (5) viviendas, una bloquera, una granja integral, y una casabera, en San Antonio, sin embargo los proyectos financiados por el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) de las comunidades María López y Los Barrancos no se culminaron.
- Otro aspecto importante que permitió conocer el estudio es que las actividades de los Consejos Comunales no han sido supervisadas, no hay garantía de que hayan sido las más adecuadas para el logro de los objetivos planteados; es decir, la contraloría social no ha sido ejercida ni por los habitantes de las comunidades indígenas ni por las instituciones encargadas de ejecutar esta función.
- Dentro de este contexto se pudo determinar que un porcentaje de los habitantes indígenas entrevistados no tienen una idea clara del significado de participación o no manejan el concepto tal como lo hacen los criollos ni la importancia que esta tiene para la consecución de objetivos comunes en este caso el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, por sus características socioculturales aunado a la concepción paternalista de la democracia representativa.



- Referente a los cambios acontecidos en la comunidad a partir de los Consejos Comunales se pudo constatar que la situación no ha mejorado en su totalidad con la intervención de esta organización social, sin embargo es importante señalar que se resolvió el problema habitacional de cinco (5) familias en San Antonio con la construcción de viviendas, como logro más resaltante.
- Con relación a la opinión de los habitantes indígenas respecto a los Consejos Comunales se obtuvo que los habitantes indígenas consideran necesario el Consejo Comunal en su comunidad para obtener recursos del gobierno y mejorar sus condiciones de vida.
- Los resultados obtenidos señalan que las comunidades indígenas no están comprometidas con el mejoramiento de las mismas, sino que siguen con la costumbre de aspirar que otros resuelvan sus problemas, ya que no se sienten responsables de sus propios cambios; es decir, actúan de una forma pasiva para el logro de los objetivos que van en pro del bienestar de cada uno de ellos.
- A pesar de los intentos por parte de gobierno de crear nuevas organizaciones sociales en las comunidades indígenas, así como también de que los indígenas Warao sucrenses han sido víctimas de procesos de transculturación y aculturación, producto de la convivencia con otros grupos a quienes ellos mismos reconocen como criollos, estos pobladores indígenas conservan patrones socioculturales propios de su pueblo que debieron tomarse en cuenta con mayor firmeza, antes de iniciar este proceso de conformación de los Consejos Comunales, así



como se encuentra establecido en la ley de Consejos Comunales (ahora ley Orgánica de los Consejos Comunales).

- Dentro de las debilidades que deben corregirse para mejorar el funcionamiento de los Consejos Comunales en las comunidades indígenas se encuentran las estrategias de formación en relación al tema y superar la carencia de supervisión y control en todas las etapas del proceso.



RECOMENDACIONES

- ✓ La comunicación entre los Consejos Comunales y los habitantes es de vital importancia para lograr los objetivos, por eso es necesario promover mas encuentros entre los habitantes y los miembros del Consejos Comunal de manera tal que se tomen las decisiones en conjunto y los miembros de las comunidades se sientan involucrados en el proceso.

- ✓ La comunidad a través de los canales establecidos debe notificar las inconsistencias para que así los entes reglamentarios puedan investigar y aplicar las sanciones necesarias y de esta forma, emprender, a partir de las necesidades sentidas nuevos proyectos que les permita vislumbrar una mejora en su vida

- ✓ Las instituciones, a las cuales les compete, como es el caso de la Misión Guicaipuro, FUNDACOMUNAL, FUNDAISU, deben replantear las estrategias adaptadas al contexto y patrones culturales de las comunidades indígenas para profundizar la información dada a los pobladores con la finalidad que esta herramienta como lo son los Consejos Comunales sea implementada acorde con lo establecido en la ley que los rige y así incrementar de forma progresiva los niveles de participación de los indígenas de esta zona.

- ✓ La formación de los habitantes en relación a los Consejos Comunales; es decir, sus objetivos, importancia y beneficios es necesaria no solo



para los (as) voceros (as) del mismo sino para los habitantes de cada comunidad, adaptada a los patrones culturales.

- ✓ Los entes públicos deben tomar en cuenta los aspectos culturales antes de implementar este tipo de programas en comunidades con costumbres y tradiciones diferentes a las de la mayoría de la sociedad venezolana (criollos) ya que se aportan los recursos y no se logran alcanzar los objetivos propuestos.
- ✓ Se deben tomar en cuenta las necesidades sentidas para la elaboración de los proyectos comunitarios a implementar en estas comunidades, de manera que estos sientan que su opinión es considerada antes de tomar decisiones que los involucre a fin de garantizar participación de los habitantes indígenas en la consecución de los objetivos y por ende el logro de los mismos.
- ✓ Mantener el apoyo y supervisión por parte de las instituciones encargadas (Misión Guaicaipuro, FUNDACOMUNAL, FUNDAISU) con la finalidad de mejorar o redimensionar algunas acciones en pro de las necesidades de esta población tomando en cuenta sus características socioculturales y así resguardar sus derechos sociales.
- ✓ Es necesaria la supervisión, la fiscalización y la contraloría social de las actividades administrativas y de funcionamiento de los Consejos Comunales en las comunidades indígenas estudiadas, tanto por las instituciones gubernamentales como por los habitantes de las comunidades.



- ✓ Reprogramar la intervención social en las comunidades Warao que le permita a esta población retomar la confianza en los órganos, instituciones y organizaciones del Estado, con la finalidad de demostrarles que sólo a través de la participación de todos los habitantes pueden mejorar su calidad de vida.

- ✓ Respetando los patrones culturales y estilo de vida de los pobladores, se debe concientizar a la población de todos los derechos y deberes de los mismos, con la intención de que sólo a través de su iniciativa y participación podrán lograr mayor estabilidad social.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1ER Congreso de Cultura 2006

ANDER EGG, Ezequiel. (2006). Diccionario de Trabajo Social. Argentina: LUMEN-HUMANITAS.

ANDRADE y Martínez. (2007). Participación e incidencia de la sociedad civil en las políticas educativas: El caso Peruano. Chile: FLAPE.

ARIAS, Fidias. (2004). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. (4ª Edición) Caracas: EPISTEME.

BARTLE, Phil. (2005). Material de adiestramiento para el fortalecimiento de comunidades. Palabras claves Disponible en: www.scn.org/mpfc/. Consultado 23 de mayo de 2007.

BRITO, Ligimar. (1999). Sobrevivencia de la etnia Warao en el Municipio Benítez del Estado Sucre. 1982-1995. Cumana: Tesis. Lic. en Sociología, ECS, UDO, Sucre

BRIVIO, Adriano. (2003). Autogestión comunitaria. Disponible en: <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco/autogescomuni.htm>. Consultado 8 de Julio de 2008

CABRERA y otros. (2005) Problemática habitacional de las comunidades Villa Dorada y 4 de Marzo del Municipio Caripe- Estado Monagas, 2004-2005. Cumana: Tesis. Lic. en Trabajo Social, ECS, UDO, Sucre

CAMPOS Erika y Otros. (2000) Nivel de participación de los habitantes de la comunidad "Cambio de Rumbo" en la consolidación física de su barrio Cumana, estado Sucre. 1999. Cumana: Tesis. Lic. en Trabajo Social, ECS, UDO, Sucre

CETINA CATZIN Adrian de Jesús, (s/f) Transculturación y Aculturación disponible en <http://es.scribd.com/doc/27744278/Transculturacion-y-Aculturacion>. Consultado el: 12 de Julio 2009

CLARAC, Gerald. (2003). Derechos de los Pueblos Indígenas. Boletín Antropológico, año 21, n° 59. Mérida. Universidad de los Andes



COELLO Mariví y Otros. (2009) Pueblos Indígenas de Venezuela: Warao. Caracas: Editorial Santillana, S.A.

COLMENARES, Ricardo (1995) Los Derechos de los Pueblos Indígenas. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

COPPENS Walter y Otros. (1988). Los aborígenes de Venezuela, vol. III. Caracas:(Etnología contemporánea), Fundación La Salle de Ciencias Naturales-Instituto Caribe de Antropología y Sociología/ Caracas: Monte Ávila Editores

CUNILL, Nuria. (1991). Participación Ciudadana. Caracas: Litopar

CHIAVENATO, Adalberto. (2004). Administración de Recursos Humanos. (5ª Edición) McGRAW-Hill. Bogotá- Colombia.

DIAZ, Lucio. (2006). Los Consejos Comunales Mas poder para el pueblo. Caracas: Editorial Miranda.

El TROUDI Haiman y Otros. (2005). Herramientas para la participación. Caracas: Corporación Venezolana de Guayana (CVG).

ESCALADA, Eduardo y Otros. (1999). Participación de los pueblos indígenas y negros en el desarrollo del Ecuador. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento de Desarrollo Sostenible, Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ESCALANTE, Bernarda. (1988). Los Warao: los dueños de la curiara. Cuadernos de Trabajo. Colección Indígenas de Venezuela, N° 6. Caracas: Cooperativa Laboratorio Educativo.

ESCALONA, Nancy. (2005). La participación comunitaria en proyectos financiados por el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) en el municipio Trujillo, Venezuela, 2000-2002. Caracas: Revista Venezolana de Economía Social Cayapa. Año 5 N° 10.

GARCIA, Simeón. (2008) Testimonio Oral Presidente de la Cooperativa Consejo Comunal María López. 30 de abril de 2008.

GONZALEZ, Yajaira. (2006) Fortalecimiento de la participación comunitaria en la comunidad Cumanagoto Norte. Cumaná - Estado Sucre. 2006. Cumaná: Tesis. Lic. en Trabajo Social, ECS, UDO, Sucre



HURTADO, Jacqueline. (2006). El proyecto de investigación. Metodología de la investigación holística. Bogotá, Colombia: Ediciones Quirón Sypal.

LAREZ Román (2009) Testimonio Oral Gerente de Desarrollo Social y Económico de FUNDAISU. 23 de noviembre de 2009.

LOPEZ, Deyanira. (2006) La planificación comunitaria: Género y métodos. Universidad Central de Venezuela. Caracas: Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES).

LOPEZ Abilio y Otros. (1999) Participación, comunidad, política y educación. Una propuesta metodológica: planificación-monitoreo- evaluación participativa en proyecto y programas de desarrollo. Cumaná: Aripo.

LOPEZ, Arlenys. (2009) Análisis de la estructura y el funcionamiento de los Consejos Comunales que operan en la urbanización Brasil Cumana, Estado Sucre. 2008. Cumaná: Tesis. Lic. en Trabajo Social, ECS, UDO, Sucre.

LUGO, Diosey. (2004) La pobreza indígena Warao. Perspectiva de etnodesarrollo y etnocompetitividad. Caracas: CIRES

MACHADO, (2007). Por la autonomía de los Consejos Comunales. Disponible: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1315-64112009000100009&script=sci_arttext 09 de Mayo 2009

MARCANO, Alicia. (2008) Testimonio Oral Lcda. en Sociología, promotora social. 13 de Junio de 2008

MARTELL, María. (2003) La Participación Ciudadana Colectiva en el marco de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. Cumaná. Tesis. Lic. en Sociología, ECS, UDO, Sucre

MINISTERIO DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL (2006) Consejos Comunales, Base del Poder Popular. Construir el Poder desde abajo. Disponible en: <http://gp.cnti.ve/site/minpades.gob.ve/view/Consejos%20Comunales.php>
Consultado: 15 de Mayo de 2008

MISION GUAICAIPURO. Informe de Gestión año 2006. Cumaná- Estado Sucre. Ministerio de Participación y Desarrollo Social (MINPADES)

MOLINA José y Otros, [s/f], Participación política. Disponible en http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/participacion_politica.htm. Consultado: 13 Junio de 2008.



MONTAÑO, José (2006) Proceso de Organización, Constitución y Gestión de los Consejos Comunales de las Comunidades Marcialito, Quinta Republica y Pijiguados, Parroquia los Pijiguados, Municipio Cedeño, Estado Bolívar, 2006. Cumana: Tesis. Lic. en Sociología, ECS, UDO, Sucre.

MONTERO Maritza y Otros. (1996) Participación: ámbitos, retos y perspectivas. Caracas: Ediciones CESAP.

MORALES, Filadelfo (1989) Del Morichal a la Sabana. Universidad Central de Venezuela, Caracas: Ediciones FACES.

OCAMPO José y Otros. (1999). América Latina y las Crisis. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas.

PALACIOS, Juan. (1996) América Latina en la Coyuntura Mundial de fin de siglo: Hacia un Modelo Post Neoliberal de Desarrollo. México: Departamento de Estudios del Pacífico. CUCSH. Universidad de Guadalajara.

PINO, Paola. (2008) Testimonio Oral Abogada, Asesora legal. 6 de Junio de 2008

PONCE Elba y Otros. (2004). Dinámica Estado-Sociedad civil en las áreas de deporte, educación y cultura, del Municipio Sucre. Estado Sucre 2003. Cumana: Tesis. Lic. en Trabajo Social, ECS, UDO, Sucre

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial. Extraordinario N° 5.453. Caracas, marzo de 2000.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Ley de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 38.878. Caracas, febrero de 2008.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Ley de los Consejos Locales Planificación Pública. Gaceta Oficial N° 37.463. Caracas, junio de 2002.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Ley de los Consejos estadales de Planificación y coordinación de políticas Públicas. Gaceta Oficial N° 37.509. Caracas, agosto de 2002.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial N° 387.344. Caracas, diciembre de 2005.



RODRIGUEZ, Cardenys (2009). Estudio comparativo de los derechos sociales indígenas consagrados en las Constituciones Venezolanas de 1961 y 1999. Cumana: Tesis. . Lic. en Sociología, ECS, UDO, Sucre.

SANCHEZ, Domingo (2002). Una nueva realidad para los indígenas de Venezuela. Disponible en: <http://www.SanchezSpanish.html>. Consultado: Mayo 2008

SANOJA Mario y Otros (1995). La Gente de la Canoa. Economía Política de la Sociedad Apropiadora del Oriente de Venezuela. Dirección de Postgrado, FACES. Caracas: Editorial Trópicos.

SUAREZ, Libia. (2006) Sociedad Civil y Participación Ciudadana (Una forma de dinámica social). San Cristóbal: Fondo Editorial UNET.

TORRES, Felipe. (1991) Fundamentos de Organización Social para la Participación del Pueblo. Caracas: Centro de Promoción del Hombre

VARGAZ Asael y Otros (1994) La casa indígena Yakariyene de Tucupita como instrumento de transculturación del grupo étnico durante el periodo 1983-1993. Cumana: Tesis.

VERA, Yurimar (2008) Participación política en la instancias del Consejos Legislativo y la Cámara Municipal de la etnia Cumanagoto de la comunidad de Caignapatar, municipio Bolívar, estado Anzoátegui. Periodo 2000-2006. Cumana: Tesis. Lic. en Trabajo Social, ECS, UDO, Sucre.



ANEXOS

Choza, Sector Vainillar, Los Barrancos, 30/04/2008



Entrada comunidad San Antonio, 30/04/2008



Viviendas nuevas en San Antonio, 30/04/2008



Vista parcial comunidad María López, 30/04/2008





Proceso de conformación de los Consejos Comunales, 15/06/2006

Charla informativa, iglesia católica Guariqué, 01/06/2006



Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. Los Barrancos ,08/06/2006



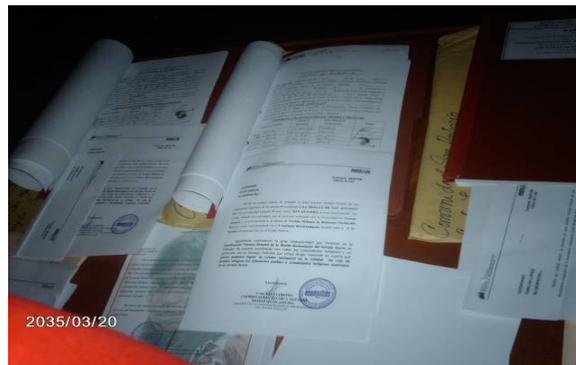
Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. María López, 08/06/2006



Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. San Antonio, 08/06/2006



Firmas para las Actas Constitutivas de los C.C, 08/06/2006





Vías de acceso a la comunidad María López,



Vías de acceso a la comunidad San Antonio,





Obra sin culminar Hogar de cuidado diario R2 María López. 30/04/2008



Bloquera en San Antonio, 30/04/2008



Casabera convertida en vivienda, María López, 30/04/2008





Granja en la comunidad San Antonio, 30/04/2008



Bloquera en San Antonio, 30/04/2008



Mobiliario en deterioro de Casabera, María López, 30/04/2008





Materiales sin utilizar, Los Barrancos, 30/04/2008



Materiales sin utilizar, María López, 30/04/2008



Materiales dañados, María López, 30/04/2008





Pila pública, Los Barrancos,



Cocina comunitaria, María López,



Tendido eléctrico, María López, 30/04/2008





Objetos adquiridos después del Consejo Comunal, María López, 30/04/2008





Entrevista en San Antonio, 30/04/2008



Entrevista en Los Barrancos, 01/05/2008



Entrevista en María López ,30/04/2008



Caños Beniteños, Guariquen, 17/01/2009



Día del niño Indígena, Comunidad Warao, María López, 15/03/2006





HOJA DE METADATOS



Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	UNA EXPERIENCIA DE PARTICIPACION EN LOS CONSEJOS COMUNALES. COMUNIDADES INDIGENAS WARAO: SAN ANTONIO, MARIA LOPEZ Y BARRANCOS. PARROQUIA UNION, MUNICIPIO BENITEZ, ESTADO SUCRE. 2008
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Figueroa Quijada Carmen Luisa	CVLAC	14596568
	e-mail	Carfiqui@hotmail.com
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Indígenas-Consejos Comunales-Participacion



Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Cs Soc	Trabajo Social

Resumen (abstract):

La Constitución Nacional de la Republica de Venezuela de 2000, reconoce la existencia de los Pueblos y Comunidades Indígenas asentados en el territorio Nacional, sus derechos inalienables, su organización social, política y económica, su cultura, costumbres, idiomas y religiones, así como los derechos originarios sobre las tierras que ancestralmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida, basado en esta premisa los pueblos y comunidades indígenas fueron incluidos en el nuevo modelo socialista de participación, que son los Consejos Comunales, la relevancia de esta investigación se fundamentó en el estudio de la experiencia de participación en los Consejos Comunales de las comunidades indígenas Warao, San Antonio, María López y Los Barrancos, parroquia Unión, municipio Benítez, estado Sucre. El marco metodológico de este estudio se rige bajo los lineamientos del nivel de investigación descriptivo, orientado bajo un diseño de campo. Como fuentes de recolección de información primarias se utilizaron las técnicas e instrumentos de: observación directa no participante, entrevistas informales a informantes claves y entrevistas por muestreo, aplicado a cincuenta y cinco (55) habitantes de las comunidades estudiadas. Como fuentes secundarias se revisaron bibliografías relacionadas con el tema. Los resultados obtenidos en esta investigación demuestran que los indígenas Warao, debido a sus patrones culturales no le dan el mismo valor ni significado a la participación que le da la sociedad criolla. En conclusión: la experiencia de participación vivida por estas comunidades waraos, en los Consejos Comunales está determinada por la diferencia cultural, por lo tanto es necesario que el Estado adopte y sobre todo cumpla las disposiciones establecidas en Ley en cuanto a los usos, costumbres y tradiciones de estos grupos indígenas antes de implementar programas no adaptados a su realidad para así generar cambios sustantivos hacia una nación verdaderamente pluriétnica y pluricultural.



Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail
Malaver Iris	ROL CA <input type="checkbox"/> AS <input checked="" type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC
	e-mail
	e-mail
Velásquez Andrés	ROL CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC
	e-mail
	e-mail
Millán José Luís	ROL CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC
	e-mail
	e-mail

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

2011	04	07
------	----	----

Lenguaje: spa



Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis-Figueroa.DOC	Application/word

Alcance:

Espacial : Nacional (Opcional)

Temporal: Temporal (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciada en Trabajo Social

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciados

Área de Estudio:

Trabajo Social

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE



Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

Derechos:

Derecho a publicar y difundir la información que contiene la presente tesis

Yo, Carmen Luisa Figueroa Quijada, le concedo a la Universidad de Oriente Núcleo de Sucre los derechos para el uso y publicación de mi trabajo de grado, titulado; "UNA EXPERIENCIA DE PARTICIPACION EN LOS CONSEJOS COMUNALES. COMUNIDADES INDIGENAS WARAO: SAN ANTONIO, MARIA LOPEZ Y BARRANCOS. PARROQUIA UNION, MUNICIPIO BENITEZ, ESTADO SUCRE. 2008".

**Figueroa Carmen
AUTOR**

**Profa Iris Malaver
ASESOR**

**Prof. Andrés Velásquez
JURADO 1**

**Prof. José Millán
JURADO 2**

POR LA COMISION DE TESIS:

